



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/1994/104/Add.16
18 de octubre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

Terceros informes periódicos presentados por los Estados Partes de
acuerdo con los artículos 16 y 17 del Pacto y con los programas
establecidos en la resolución 1988/4 del Consejo Económico y Social

Adición

BULGARIA

[16 de septiembre de 1996]

* El segundo informe periódico sobre los derechos amparados por los artículos 6 a 9 presentados por el Gobierno de Bulgaria (E/1984/7/Add.18) fue examinado por el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su período de sesiones de 1985 (véase E/1985/WG.1/SR.9 y 11). El segundo informe periódico relativo a los derechos amparados por los artículos 10 a 12 (E/1986/4/Add.20) fue examinado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su segundo período de sesiones (véase E/C.12/1988/SR.17 a 19) en 1988.

GE.96-18768 (S)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 4	3
I. DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO INTERNACIONAL .	5 - 8	4
Artículo 1	5	4
Artículo 2	6 - 8	4
II. DERECHOS ESPECIFICOS ENUNCIADOS EN EL PACTO . . .	9 - 355	6
Artículo 6	9 - 37	6
Artículo 7	38 - 76	16
Artículo 8	77 - 102	26
Artículo 9	103 - 120	33
Artículo 10	121 - 162	39
Artículo 11	163 - 228	50
Artículo 12	229 - 278	69
Artículo 13	279 - 311	84
Artículo 14	312	92
Artículo 15	313 - 355	92

INTRODUCCION

1. De acuerdo con las directrices generales revisadas relativas a la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el presente informe versa sobre las enmiendas más importantes que se han introducido en la legislación nacional y la práctica de Bulgaria y que guardan relación con los derechos enunciados en el Pacto Internacional. Se pueden encontrar referencias adicionales en los informes anteriores sobre ese país, así como en la declaración formulada por el representante del Gobierno de la República de Bulgaria al presentar los informes y en las preguntas que se formularon durante las deliberaciones.

2. Con posterioridad a la presentación de los informes primero y segundo en 1984 y 1987, respectivamente, en la República de Bulgaria se produjeron profundos cambios políticos, económicos y sociales, especialmente entre 1989 y 1995. Como resultado de esos cambios se puso fin al gobierno de partido único, se instauró el pluralismo político y se impulsó la democracia y el imperio de la ley. En 1991 la Gran Asamblea Nacional, que había sido convocada en 1990, aprobó una nueva Constitución de la República de Bulgaria, por la que se revocó la Constitución de 1971, y basó las actividades estatales y públicas en los principios de la democracia, el pluralismo político, el imperio de la ley y la libre empresa. En lugar de un sistema de planificación centralizada y reglamentada, Bulgaria se orientó hacia un sistema de economía de mercado libre. La economía nacional fue radicalmente liberalizada merced a la introducción de una estrategia monetaria para las reformas. La existencia de varios gobiernos sucesivos se debió a las elecciones democráticas. Se abrieron amplias expectativas para el desarrollo de iniciativas personales y públicas de los ciudadanos. Todo ello resume el carácter del período de transición por el que transcurre la sociedad búlgara, como ocurre en el caso de otros países de Europa central y oriental.

3. A pesar de los aspectos positivos y los logros característicos de este período, tanto el Estado como los ciudadanos han tenido que hacer frente a grandes dificultades. Como resultado del colapso de los planes para la integración económica de los países de Europa oriental, así como de determinadas decisiones mal ponderadas en materia de política interior y exterior, se deterioró considerablemente la relación fundamental entre la producción y la tecnología. La industria y la agricultura perdieron sus mercados tradicionales en Europa oriental y en el Oriente Medio. Las sanciones internacionales impuestas en relación con la guerra del Golfo Pérsico y la crisis en la antigua Yugoslavia tuvieron repercusiones muy desfavorables en la economía de Bulgaria. Debido a las enormes dificultades experimentadas en la esfera de los suministros y la comercialización, así como a las políticas impositiva y de restricción del crédito, la mayoría de las empresas estatales se enfrentan con enormes dificultades financieras. El sector privado se está desarrollando principalmente en las esferas del comercio y los servicios, y en menor grado en la esfera de la producción. El proceso de privatización se desarrolla con dificultades. La constante inestabilidad política y el aplazamiento de la reorganización del ordenamiento jurídico ahuyentan las posibles inversiones extranjeras.

La reforma agraria, en lugar de servir de impulso para que los demás sectores de la economía superen su situación crítica, ha sumido a la agricultura en una situación de crisis. A resultas de estos y otros factores, el producto nacional bruto (PNB) y la producción de los ramos básicos de la economía alcanzaron niveles bajos sin precedente en tiempos de paz. La sociedad búlgara se ha enfrentado por primera vez con fenómenos negativos tales como el desempleo, la toxicomanía, una elevada tasa de delincuencia, etc.

4. La promoción de los derechos humanos fundamentales, en particular en las esferas económica, social y cultural, se lleva a cabo en estas condiciones, que si bien brindan nuevas oportunidades, están enfrentando a la sociedad con dificultades sin precedente. Los derechos humanos constituyen el fundamento de la Constitución de 1991. Así, el sistema de valores y normas del individualismo moderno, que constituye la base de la economía de mercado, fue reconocido legalmente y regulado mediante el instrumento legislativo supremo del país. Se establecieron las condiciones indispensables de carácter jurídico, institucional y cultural para que el país avanzase hacia una nueva etapa en la modernización de la sociedad y en el pleno desarrollo de la persona. Pese a las esperanzas depositadas por la mayoría del pueblo a principios del decenio de 1990, la transición hacia una economía de mercado y la creación de instituciones políticas democráticas ha resultado demasiado larga y se ha cobrado un precio económico elevado. Esa circunstancia, como cabe esperar, se pondrá de manifiesto en el presente informe, que refleja la legislación búlgara y los datos estadísticos oficiales al 1º de octubre de 1995.

I. DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO INTERNACIONAL

Artículo 1

5. En la República de Bulgaria se ha realizado plenamente el derecho de libre determinación. Bulgaria es un Estado independiente y una República parlamentaria. Es un Estado unido e indiviso con autonomía a nivel municipal, que no prevé una administración territorial autónoma. Estos principios se han consagrado en los artículos 1 y 2 de la Constitución, aprobada por la Gran Asamblea Nacional el 12 de julio de 1991. Según el párrafo 1 del artículo 4 de la Constitución, Bulgaria es un Estado de derecho que se rige por la Constitución y la legislación nacional. En la Constitución, la legislación y demás disposiciones normativas se han incorporado las disposiciones del Pacto Internacional, que actualmente se aplican de hecho ¹.

Artículo 2

6. La Constitución de Bulgaria garantiza la igualdad de los ciudadanos ante la ley (art. 6). La Constitución prohíbe toda discriminación o cualesquiera privilegios o restricciones por motivos de raza, nacionalidad, etnia, sexo, descendencia, religión, educación, convicciones, afiliación política, posición social o situación económica (párrafo 2 del artículo 6). Así pues, la Constitución garantiza a todos los ciudadanos de origen búlgaro o no búlgaro los derechos reconocidos en el Pacto. Este principio figura asimismo en la actual legislación búlgara. No se establece distinción alguna por lo que respecta a los ciudadanos búlgaros de origen búlgaro y no búlgaro.

7. Como se señala en el párrafo precedente, el párrafo 2 del artículo 6 de la Constitución prohíbe la discriminación por motivos de raza, nacionalidad, etnia, etc. Esta prohibición se aplica a todos los derechos enunciados en el Pacto, ya que éste, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 5 de la Constitución, forma parte integrante de la legislación nacional de la República de Bulgaria. Esa prohibición se aplica específicamente en los siguientes campos:

- a) Los derechos laborales (el derecho al trabajo, el derecho al descanso, el derecho a vacaciones pagadas, el derecho a una remuneración, el derecho a gozar de buenas condiciones sanitarias y de seguridad en el trabajo, el derecho de asociación profesional). En el párrafo 3 del artículo 8 del Código Laboral se estipula: "En el ejercicio de los derechos y obligaciones laborales no se permitirá ningún tipo de discriminación, preferencias, privilegios o restricciones por motivos de nacionalidad, origen, sexo, raza, convicciones políticas y creencias religiosas, pertenencia a asociaciones sindicales y otras organizaciones y movimientos públicos, posición social y situación material". El párrafo 2 del artículo 172 del Código Penal estipula: "Quien impidiera intencionalmente a alguien ocupar un puesto de trabajo o le obligara a abandonar su trabajo por motivos de nacionalidad, raza, religión, posición social, pertenencia o no pertinencia a partidos políticos, organizaciones, movimientos y coaliciones a causa de sus convicciones políticas o de otra índole, podrá ser castigado con pena de prisión de tres años como máximo o con una multa de 30.000 (treinta mil) leva como máximo".
- b) El derecho a la educación. En el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley de educación nacional (publicada en la Boletín Oficial N° 86, de 1991) se señala que: "No se impondrán restricciones ni se otorgarán preferencias y/o privilegios por motivos de raza, nacionalidad, sexo, origen étnico o social, religión y posición social".

8. La República de Bulgaria participa en las actividades de cooperación en pro del desarrollo. Esa cooperación sirve asimismo para impulsar los derechos enunciados en el Pacto. A continuación se indican algunos de los programas específicos:

- a) El programa "La mujer en el desarrollo", iniciado en 1994, tiene por objeto mejorar el sistema de datos estadísticos relativos a la situación de la mujer (BUL-93-001).
- b) El programa "Asistencia para la transición hacia una economía de mercado", iniciado en 1994, tiene por objeto, entre otras cosas, prestar asistencia a las empresas en el período de transición, preservando y desarrollando al propio tiempo el empleo (BUL-93-002).
- c) El programa "Reforma de la seguridad social", iniciado en 1993 con el fin de elaborar un documento oficial sobre la seguridad social en relación con la reforma del régimen jurídico que afecta a la seguridad social (BUL-94-001).

- d) El programa "Sistema nacional de información para la vigilancia ecológica y el control de las tierras agrícolas", iniciado en 1994 con el objetivo de identificar las tierras contaminadas y de establecer un registro catastral de las tierras agrícolas (BUL-94-002).
- e) El programa "Sistema de control de la calidad de los alimentos", iniciado en 1994 con el objetivo de prestar asistencia a los fabricantes del ramo para mejorar la calidad de los productos alimenticios y satisfacer la demanda del mercado (BUL-94-XXX).
- f) El programa "Vigilancia ecológica y lucha contra la contaminación del río Maritza", iniciado en 1994 con el objetivo de establecer un sistema experimental para una autoridad encargada de suministrar agua potable, programa que podría aplicarse en el ámbito nacional (BUL-94-003).

II. DERECHOS ESPECIFICOS ENUNCIADOS EN EL PACTO

Artículo 6

9. La República de Bulgaria es parte en: el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (Nº 111) de la OIT, de 1958; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La República de Bulgaria presenta regularmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución de la OIT, sus informes periódicos relativos a la aplicación de los Convenios de la OIT. Por lo que respecta al Convenio Nº 122 de la OIT, que Bulgaria aún no ha ratificado, aunque se han adoptado las medidas necesarias para su ratificación, el Gobierno presenta, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución, informes que contienen información general. Los últimos de esos informes se presentaron en 1993. En 1994 se presentaron al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer los informes segundo y tercero refundidos relativos a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

10. Tras un aumento constante del empleo durante los años de planificación centralizada y reglamentación de la economía, a partir de 1989 se ha observado una reducción brusca y sistemática del número de ciudadanos búlgaros empleados. El primer registro oficial de los desempleados en Bulgaria se llevó a cabo en 1990. Según el Instituto Nacional de Estadística, en el período comprendido entre 1989 y 1993 el empleo disminuyó en un 26,2%, pasando de 4.365.000 a 3.221.838 personas. La tasa de desempleo, que en 1989 era del 2,3%, alcanzó el 13% en 1991. En 1992 y 1993 prosiguió la tendencia descendente, aunque a un ritmo más lento, como puede apreciarse en el cuadro siguiente ²:

Indicador	1990	1991	1992	1993	1994
Número total de desempleados	65 079	419 123	576 893	626 141	488 442
Tasa de desempleo	1,7%	11,9%	15,3%	16,4%	12,8%
Puestos de trabajo vacantes	28 386	9 994	7 170	7 437	11 041

11. La reducción del empleo ha afectado a unos dos millones de personas ³, principalmente en los sectores oficial y cooperativista. Esa pérdida de empleos no fue contrarrestada por el sector privado, en el que el número de personas empleadas pasó en un año de 239.000 a 743.000. El empleo en el sector privado aumentó del 5,5% en 1989 al 35,9% en 1993. Según la Oficina Nacional de Empleo, al 31 de diciembre de 1994 la tasa de desempleo era del 12,8%, mientras que en agosto de 1995 esa tasa había quedado reducida al 10,7%. Al 31 de agosto de 1995, el número total de personas desempleadas ascendía a 406.959. El promedio de puestos de trabajo vacantes de que se disponía mensualmente era de 15.352 en 1991, 10.260 en 1992, 8.403 en 1993, 10.997 en 1994 y 15.299 en agosto de 1995. A la industria le correspondió el mayor descenso en el empleo durante el período de 1990 a 1994 (el 56,5%), seguida de la construcción y la vivienda (el 42,9%).

12. A continuación se exponen algunas de las características básicas del desempleo en Bulgaria:

- a) Las personas de 30 años de edad representaban el 43% de los desempleados a finales de 1993; el desempleo ascendía al 38% entre las personas de 24 años.
- b) La mano de obra no calificada representaba un porcentaje bastante elevado de los desempleados, a saber, el 52,8% a finales de 1993 ⁴;
- c) El desempleo prevalece en el sector de la producción. La economía rural se vio gravemente afectada por el regreso a la propiedad privada y la reforma de la agricultura. El aumento del empleo se observa únicamente en sectores relacionados con las finanzas, el crédito, los seguros y la gestión.
- d) Se registran importantes variaciones regionales en el número de desempleados: la mayoría de los afectados residen en las regiones montañosas periféricas (porque se suspendió la producción en las fábricas y filiales de las grandes empresas). En los distritos de Montana, Plovdiv, Rousse, Sofía y Haskovo el nivel de desempleo rebasa la media nacional.
- e) El desempleo de larga duración (superior a un año) representaba más del 30% del total a finales de 1993 ⁵.

- f) A finales de 1993, las personas desempleadas con derecho a compensación y a prestaciones por desempleo representaban el 36,5% de todos los desempleados.

13. A finales de 1994, los porcentajes de desempleados, por edad y sexo, eran los siguientes:

Sexo	Edad		
	Personas de 24 años como máximo	Personas de 24 a 45 años	Personas mayores de 50 años
Hombres	26,5	60,3	13,2
Mujeres	25,9	65,6	8,5

14. A finales de 1994 había 488.442 personas desempleadas inscritas, de las cuales 265.430 eran mujeres. Por grupos de edad, las cifras son las siguientes: hasta 29 años, 199.234 (108.520 mujeres); de 30 a 49 años, 237.288 (134.340 mujeres); más de 50 años, 406.657 (agosto de 1995), de las cuales 226.531 eran mujeres y 975 personas discapacitadas. Un desglose de los grupos por edades muestra lo siguiente: el número de personas de 24 años como máximo era de 109.657; el de las personas de 25 a 29 años, 59.890; el de las de 30 a 44 años, 148.664; el de las personas de 45 a 49 años, 43.797, y el de las personas mayores de 50 años, 44.951.

15. El desempleo es un nuevo fenómeno social para la sociedad búlgara, y se han adoptado ya medidas para empezar a afrontarlo, en particular las siguientes:

- a) Se ha establecido la base de los instrumentos normativos para hacer frente al desempleo merced al Decreto N° 57 del Consejo de Ministros, de 1989, para la reorientación del personal despedido hacia otros sectores y hacia el empleo efectivo (Boletín Oficial N° 96 de 1989; enmiendas en el N° 81 de 1990, en los Nos. 23, 49 y 91 de 1991, en los Nos. 35, 43, 59 y 90 de 1992; enmiendas en los Nos. 26, 68 y 69 de 1993; enmiendas en el N° 96 de 1994), al Decreto N° 110 del Consejo de Ministros, de 1991, acerca de las medidas para solucionar los problemas urgentes en materia de empleo y desempleo (Boletín Oficial N° 49 de 1991, enmiendas en el N° 91 de 1991, en los Nos. 35 y 90 de 1992), así como otras disposiciones normativas del Consejo de Ministros y del Ministerio de Trabajo y Servicios Sociales. Esas disposiciones regulan los derechos de los desempleados en materia de trabajo y seguro, así como las obligaciones de los empleadores y del Estado en la prevención y reducción del desempleo. Desgraciadamente, aún no se ha promulgado una ley general de empleo, que se viene preparando desde hace tiempo.

- b) Se ha creado una Agencia Nacional de Empleo, adscrita al Ministerio de Trabajo y Servicios Sociales, encargada de inscribir a los desempleados que buscan activamente empleo, de registrar los trabajos ofrecidos por los empleadores, de ofrecer puestos de trabajo a las personas que buscan activamente empleo y de aplicar las disposiciones de la seguridad social a los desempleados. La Agencia ha creado 9 centros regionales de colocación y 120 oficinas laborales.
- c) Como resultado de la alta tasa de desempleo y el reducido número de plazas vacantes, ha empezado a surgir un mercado de trabajo secundario.
- d) En 1993 se elaboró un programa para el empleo temporal en el sector público; ese programa se está llevando ya a la práctica.
- e) Hay programas de empleo alternativo para los trabajadores y empleados que perdieron su trabajo en las regiones en que se está procediendo al cierre de las minas de uranio y se está reorganizando la explotación minera.
- f) Hay un programa para el empleo de los jóvenes.
- g) También hay un programa para el empleo de las personas pertenecientes a minorías étnicas, que han perdido su empleo.

16. Actualmente la República de Bulgaria no está en condiciones de adoptar medidas especiales con miras a garantizar el empleo productivo. Un equipo de la OIT para Europa central y oriental ha recomendado la adopción de medidas especiales a este respecto. Se trata de una tarea aún por realizar. Para empezar, se han adoptado medidas tendientes a impulsar el pleno empleo productivo, lo que no resulta posible en las condiciones actuales.

17. La legislación constitucional, laboral y penal de Bulgaria contiene importantes disposiciones que garantizan la libertad de trabajo y la observancia de las condiciones de trabajo, así como las libertades políticas y económicas básicas de la persona, en particular las siguientes:

- a) El párrafo 3 del artículo 48 de la Constitución de la República de Bulgaria estipula: "Toda persona estará en libertad de elegir su propia profesión y lugar de trabajo".
- b) Código Laboral:
 - i) El párrafo 2 del artículo 2 estipula: "La finalidad del presente Código es garantizar la libertad y la protección del trabajo y velar por condiciones de trabajo justas y honorables".
 - ii) Párrafo 3 del artículo 8: "Al realizar los derechos y las obligaciones laborales no habrá discriminación, preferencia o

restricción alguna por motivos de nacionalidad, origen, sexo, raza, convicciones políticas y creencias religiosas, pertenencia a organizaciones sindicales y demás organizaciones y movimientos públicos, posición social y situación material".

iii) Párrafo 1 del artículo 326: "Un trabajador o un empleado puede poner fin a su contrato de trabajo mediante la presentación por escrito al empleador de una notificación a tal efecto".

c) El párrafo 1 del artículo 172 del Código Penal estipula: "Quien, mediante el recurso a presiones, impida a una persona aceptar un puesto de trabajo o la obligue a dejar su puesto de trabajo por motivos de nacionalidad, raza, religión, origen social, pertenencia o no pertenencia a partidos políticos, organizaciones, movimientos o coaliciones a causa de objetivos políticos o debido a las convicciones políticas o de otra índole de esa persona y de sus parientes y amistades, será castigado con pena máxima de prisión de tres años o con una multa de 30.000 levas como máximo".

18. El derecho de los ciudadanos a la calificación profesional está garantizado por el párrafo 6 del artículo 53 de la Constitución, que está redactado como sigue: "El Estado brindará oportunidades para la calificación profesional y el readiestramiento". Este derecho está amparado por los artículos 229 a 237 del Código Laboral, así como por el Decreto N° 57 del Consejo de Ministros, de 1989, sobre la reorientación del personal despedido hacia otros sectores y hacia el empleo efectivo, así como por otras disposiciones normativas emitidas a nivel interministerial y ministerial.

19. En el capítulo que versa sobre la educación (art. 13) se examinarán las escuelas y centros de enseñanza que imparten formación profesional.

20. Las medidas para la calificación y formación profesional de las personas de más edad están en consonancia con las medidas sobre el empleo y constituyen un elemento básico de tales medidas. Los programas de calificación profesional son con frecuencia un elemento fundamental de los programas de empleo en el plano nacional, sectorial y regional, así como también en las distintas empresas. Actualmente se están elaborando y aplicando programas de calificación laboral independientes, en particular:

a) Un programa de educación, formación y empleo para la región de Plovdiv, destinado específicamente a los barrios con una población étnica mixta. Con arreglo al programa, 700 personas reciben formación a título gratuito para adquirir una profesión, recibir formación complementaria, obtener una calificación y realizar un readiestramiento profesional. Se prevé que el programa tenga efectos económicos y sociales. Ese programa se introdujo también en la ciudad de Pazardjik, en que 100 romaníes siguieron los cursos de formación. En las ciudades de Vidin, Isperikh y Lom se organizó otro programa denominado "De la asistencia social al empleo" destinado a los desempleados que vivían de la beneficencia.

- b) También se ha iniciado un Programa Nacional para el Empleo Juvenil, cuyo proyecto piloto, denominado "Formación y readiestramiento", sirve de base para impulsar el empleo de los jóvenes. Ese programa también prevé la calificación y recalificación profesional de jóvenes expertos y jóvenes trabajadores especializados de las empresas que tienen que hacer frente a la reestructuración o que han tenido que cerrar a raíz de las reformas económicas llevadas a cabo en el país; también prevé la formación de jóvenes que han terminado la escuela primaria y la secundaria pero que carecen de profesión, la formación práctica de jóvenes con diplomas universitarios y de la escuela superior, y la formación de jóvenes que piensan establecer sus propios negocios.
- c) Otro programa denominado "Programa para la formación profesional y la rehabilitación de personas cuya vista es deficiente" tiene por objeto solucionar los problemas de empleo de las personas pertenecientes a este grupo desfavorecido. También existen posibilidades para la elaboración de programas de formación destinados a otros grupos e individuos desfavorecidos.
- d) Está ya listo para su puesta en práctica un programa denominado "Sistema de orientación profesional y de consulta para los jóvenes y las personas de más edad en el período de transición hacia la economía de mercado".

21. Se están elaborando otros programas para hacer frente a la formación profesional de los grupos subprivilegiados y desfavorecidos en el mercado laboral, como los jóvenes, los discapacitados y los desempleados de larga duración. La formación de esas personas se llevará a cabo en función de los resultados del proyecto de servicios consultivos para la formación profesional de las personas de más edad, emprendido con la asistencia del Banco Mundial.

22. Los esfuerzos realizados en la República de Bulgaria para garantizar el pleno empleo, productivo y libremente elegido en el período de transición tropieza con varias dificultades, de carácter objetivo y subjetivo. Las políticas relativas al mercado laboral no aspiran por ahora a garantizar el pleno empleo, sino más bien a inducir al mercado de trabajo a que adopte medidas activas a este respecto.

23. La dificultad objetiva básica estriba en que las medidas monetarias y fiscales que se están adoptando tienen repercusiones innegables en la oferta y la demanda de mano de obra, por lo que han contribuido en grado muy considerable a reducir el empleo en los sectores oficial y cooperativista. Las expectativas de un desarrollo rápido del sector privado no se materializaron, por lo que dicho sector no pudo absorber a quienes perdieron su trabajo en los sectores oficial y cooperativista. A ello hay que añadir el legado económico dejado por el Consejo de Asistencia Mutua Económica y su deformada estructura de producción; la industria pesada y la electrotecnia, por lo general bien desarrolladas y orientadas hacia la producción militar; la pérdida de los mercados existentes y las dificultades de acceso a nuevos

mercados; los cambios que se han producido en la forma de la propiedad de la tierra; la reforma de la agricultura, etc.

24. Entre las dificultades subjetivas figuran la falta de experiencia en la gestión del mercado laboral, la formación inadecuada de quienes trabajan en la Agencia Nacional de Empleo, la escasa capacidad psicológica de adaptación de los ciudadanos que se han visto obligados a cambiar de profesión, los políticos que infravaloran los problemas del desempleo, etc. Prosiguen los esfuerzos para resolver esas dificultades.

25. Como se ha señalado anteriormente (véase el artículo 2), la legislación búlgara prohíbe la discriminación en la esfera laboral y en las profesiones de acuerdo con los requisitos establecidos en el Convenio N° 111 de la OIT y proclama la libertad e igualdad en el trabajo. Este principio se aplica en la práctica legislativa, judicial y administrativa. Sin embargo, el empleo suscita ciertas dificultades en las regiones que cuentan con una población étnicamente mixta. Esos problemas no guardan relación alguna con la discriminación contra las personas pertenecientes a grupos étnicos, sino más bien con el hecho de que la educación y formación profesional deficientes de gran parte de esa población, así como el gran número de ciudadanos búlgaros desempleados registrados, limita las oportunidades que esas personas tienen de encontrar puestos de trabajo adecuados en una situación de competencia y de mayores exigencias del mercado laboral durante la transición hacia una economía de mercado. Para hacer frente a esta situación, el Ministerio de Trabajo y Asistencia Social han venido aplicando una política selectiva orientada hacia la acción, que tiene por objeto ayudar a los grupos de desempleados en situación de desventaja y a los empleadores en lo que se refiere al mercado laboral.

26. El método empleado por el Instituto Nacional de Estadística de la República de Bulgaria no permite establecer distinción alguna, por motivos de raza, color y religión, en lo que se refiere a la formación y calificación profesional, el empleo y las artes y oficios. Por lo que hace al empleo de las mujeres, éstas representan el 49,3% de la población económicamente activa. Las mujeres también representan el 55,6% de los graduados universitarios que están empleados, el 50,5% de los graduados de centros secundarios de formación profesional, el 52,1% de los graduados de la escuela superior, y el 47,1% de las personas que sólo han terminado la escuela primaria y la secundaria. Al mes de mayo de 1993 las mujeres representaban el 87,4% de los empleados de oficina, el 60,6% de los especialistas, el 59,6% de los ayudantes de comercio y empleados de ventas, el 51,6% de las personas con formación semicualificada y el 51,3% de la mano de obra no calificada ⁶.

27. A continuación figuran los datos estadísticos relativos a las calificaciones profesionales:

Tipo de centro docente	1985-1986		1990-1991		1992-1993		1994-1995	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Escuelas de formación profesional técnica	1 461	159	2 631	348	2 533	391	4 194	980
Escuelas secundarias de formación profesional técnica	114 036	35 871	113 139	39 910	110 384	39 916	100 355	32 711
Escuelas técnicas especializadas	95 651	42 784	125 728	53 637	11 329	44 435	112 046	47 037
Institutos de enseñanza secundaria	9 536	7 085	31 943	21 118	30 261	21 044	25 161	18 696
Universidades (B.A., M.A.)	101 507	53 816	151 510	73 755	162 009	89 464	196 046	115 542

28. La legislación búlgara establece ciertos requisitos para ocupar determinados puestos/cargos y para ejercer determinadas profesiones, requisitos que no se considera constituyan una discriminación en el sentido del Convenio N° 111 de la OIT. Sin embargo, en tales casos no se permite establecer distinción, excepción o preferencia alguna por motivos de raza, color, religión u origen nacional. Esto también se aplica en lo relativo a la prohibición de emplear a mujeres para determinados trabajos (artículo 307 del Código Laboral), en particular las tareas relacionadas con un trabajo físico pesado y las que redundan en detrimento de la salud de la mujer. El Consejo de Ministros publicó una lista exhaustiva de tales tareas junto con la Ordenanza N° 7, de 1993, relativa a los trabajos perjudiciales y físicamente pesados para los que está prohibido emplear a mujeres (Boletín Oficial N° 58 de 1993). En tales casos la prohibición tiene por objeto proteger la vida y la salud de la mujer y no constituye una excepción por motivos de sexo. Este entendimiento fue aceptado y confirmado en Bulgaria siguiendo la práctica de la OIT (Convenio N° 45 relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos, de 1935).

29. La legislación nacional de Bulgaria no permite desempeñar simultáneamente más de un trabajo a jornada completa, ya que ello violaría la norma relativa al descanso diario mínimo ininterrumpido (artículo 113, junto con el artículo 153 del Código Laboral).

30. En 1984 la República de Bulgaria presentó su anterior informe sobre el artículo 6 del Pacto en relación con el derecho al trabajo (E/1984/7/Add.18). Desde entonces, y especialmente desde 1989, se han producido cambios importantes en los sectores público, económico y jurídico de Bulgaria. Esos cambios han tenido una repercusión innegable en la legislación que regula el derecho al trabajo. Por lo general, esos cambios se limitan a la reglamentación jurídica y las relaciones sociales en el período de transición de una economía de planificación centralizada hacia una economía de libre mercado.

31. En las nuevas circunstancias, el fundamento jurídico del derecho al trabajo lo constituye la disposición del artículo 48 de la Constitución

de 1991. A diferencia de la anterior Constitución de 1971 que, al tiempo que garantizaba el derecho, imponía la obligación de trabajar a todos los ciudadanos búlgaros que gozaban de buena salud, la actual Constitución estipula que el Estado tiene la obligación de prestar ayuda a los ciudadanos en el ejercicio de su derecho al trabajo y la elección de su ocupación, así como el lugar y el tipo de trabajo (art. 48). Ello se aplica mediante la adopción de medidas económicas y la regulación de las relaciones en materia de empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución, que estipula que el Estado debe garantizar y proteger el trabajo mediante la ley.

32. La ley básica que regula el ejercicio del derecho al trabajo es el Código Laboral de 1986 (Boletín Oficial Nos. 26 y 27 de 1986; enmiendas en el N° 6 de 1988, en los Nos. 21, 30 y 94 de 1990, en los Nos. 27, 32 y 104 de 1991, en los Nos. 23, 26 y 88 de 1992). Dicho Código fue modificado radicalmente en 1992 (Boletín Oficial N° 100 de 1992). La idea básica del Código Laboral, tal como se señala en el párrafo 2 del artículo 1, radica en "garantizar la libertad y la protección del trabajo, así como también unas condiciones de trabajo justas y dignas". Esta idea se lleva a la práctica en los casos en que las partes interesadas examinan la creación o supresión de puestos de trabajo, así como también las condiciones de trabajo en base a las normas mínimas establecidas en el Código Laboral. Un elemento importante de la legislación ha sido la introducción de la defensa judicial de los derechos laborales de los ciudadanos.

33. Varias de las disposiciones normativas del Consejo de Ministros regulan las relaciones en el mercado laboral y establecen los mecanismos básicos por conducto de los cuales el Estado presta asistencia en el ejercicio del derecho al trabajo en situación de desempleo, en particular mediante la inscripción en el registro de las oficinas de colocaciones de quienes buscan activamente trabajo, la facilitación de información sobre las plazas vacantes y las oportunidades de formación y readiestramiento profesional, la prestación de asesoramiento y orientación a los candidatos respecto de las vacantes, etc. Entre esas disposiciones normativas figuran el Decreto N° 57 del Consejo de Ministros, de 1989, sobre la reorientación y la utilización efectiva de la mano de obra desempleada, y el Decreto N° 110 del Consejo de Ministros, de 1991, sobre la solución de los problemas inmediatos relacionados con el empleo y el desempleo.

34. Se han establecido nuevas garantías para el ejercicio del derecho al trabajo mediante el restablecimiento de las negociaciones colectivas como mecanismo regulador de segundo nivel de las relaciones laborales (disposición normativa-contrato laboral colectivo-acuerdo entre las partes respecto de las relaciones de empleo individual), que establece para los trabajadores y empleados de oficinas condiciones de trabajo y empleo más favorables que las fijadas en las disposiciones normativas del Estado (artículos 50 a 59 del Código Laboral).

35. La República de Bulgaria ha recibido invariablemente ayuda de la OIT (en los últimos años especialmente del equipo de la OIT para Europa central y oriental), así como de otros organismos internacionales, en la elaboración y aplicación de medidas prácticas para el ejercicio del derecho al trabajo. Entre los ejemplos más importantes de tal ayuda figuran los siguientes:

- a) el memorando de la OIT sobre el proyecto de enmienda al Código Laboral de 1992;
- b) el seminario sobre las normas laborales internacionales, la libertad de asociación y la prohibición de toda discriminación en la esfera del trabajo y las profesiones, celebrado conjuntamente con la OIT en septiembre de 1992;
- c) la Conferencia sobre el mercado laboral y las reformas en la industria búlgara, organizada conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Asistencia Social y por la OIT en mayo de 1993;
- d) el estudio sobre el desempleo y la reestructuración de 500 empresas búlgaras;
- e) la encuesta, realizada conjuntamente con el equipo de la OIT para Europa central y oriental, sobre la negociación colectiva en 700 empresas búlgaras.

Ha sido particularmente útil la iniciativa para una asociación activa del Consejo de Administración de la OIT, llevada a cabo por el equipo de la OIT para Europa central y oriental.

36. También reviste especial importancia, habida cuenta de las nuevas condiciones imperantes en la República de Bulgaria, el papel que desempeña la asistencia técnica internacional y extranjera en la creación y la reglamentación de las relaciones en el mercado laboral. Esa asistencia ha sido otorgada por la OIT (por ejemplo, mediante la elaboración de proyectos de cooperación técnica y de procedimientos para la evaluación de tales proyectos, la organización de una reunión técnica internacional para la promoción de políticas activas en el mercado laboral, la adopción de enfoques que permitan a los discapacitados de los países de Europa central y oriental encontrar empleo, etc.); por la Unión Europea en el marco del programa PHARE (por ejemplo, mediante la creación de un sistema de información en la Agencia Nacional de Empleo, la evaluación de la solidez y la calidad del equipo computadorizado que fue suministrado en virtud del programa PHARE, etc.); por el Banco Mundial (elaboración de una estrategia para el mercado laboral hasta 1991 y para la calificación profesional de las personas de más edad). También ha revestido gran importancia la asistencia y la cooperación prestadas por Austria, Bélgica, el Reino Unido, Israel, los Estados Unidos de América, Francia y otros países desarrollados.

37. Debe valorarse muy positivamente la asistencia consultiva y técnica otorgada por la OIT y sus órganos especializados.

Artículo 7

38. La República de Bulgaria es Parte en los siguientes Convenios de la OIT:

- Nº 14 Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921;
- Nº 81 Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947;
- Nº 100 Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951;
- Nº 106 Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957.

La República de Bulgaria presenta informes periódicos a la Comisión de Expertos de la OIT en convenios ratificados. El último, presentado tras una solicitud de información directa de conformidad con el artículo 22 de la Constitución de la OIT, se refiere al Convenio Nº 81 y abarca hasta 1993. No ha habido cambios significativos desde la presentación de esos informes.

39. La República de Bulgaria está orientándose hacia la fijación de salarios por medio de acuerdos contractuales, de conformidad con los artículos 66 y 107 del Código del Trabajo de 1986 y el Decreto Nº 129 del Consejo de Ministros de 1991 sobre la contratación (Boletín Oficial Nº 55 de 1991). En este aspecto se han aplicado los convenios de la OIT.

40. En la conclusión de acuerdos salariales, se pueden negociar todas las cuestiones relacionadas con la paga que la ley no establece imperativamente, como la cantidad, las variaciones y la estructuración del salario. Los indicadores básicos que determinan el salario son:

- a) la cantidad, calidad y eficacia del trabajo;
- b) las condiciones de trabajo;
- c) la existencia de medios de obtener aumentos de salario;
- d) consideraciones económicas, como la necesidad de proceder al desarrollo económico, la productividad y el nivel de empleo deseado.

41. Los sueldos y salarios se fijan a tres niveles:

- a) a nivel nacional, que determina el salario mínimo y algunas remuneraciones complementarias;
- b) en la negociación colectiva;
- c) en acuerdos individuales entre las partes que mantienen relaciones de trabajo individuales.

42. El derecho a un salario mínimo es un derecho constitucional fundamental de los trabajadores (párrafo 5 del artículo 48 de la Constitución). El salario mínimo lo fija el Consejo de Ministros (párrafo 1 del artículo 244 del Código del Trabajo). El Consejo de Ministros fija el salario mínimo después de mantener conversaciones tripartitas con los sindicatos de los trabajadores y con los empresarios (artículo 3 del Código del Trabajo).

El salario mínimo abarca a todos los trabajadores con contrato laboral. En diciembre de 1993 había 2.124.800 trabajadores en el sector público, mientras que en diciembre de 1994 su número era de 1.965.500. El salario mínimo se fija para el trabajo de menor cualificación en condiciones de trabajo normales a tiempo completo.

43. Puesto que el salario mínimo está garantizado por la Constitución (párrafo 5 del artículo 48) y por el sistema de salario mínimo estipulado en el Código del Trabajo (párrafo 1 del artículo 244), el sistema de salario mínimo tiene fuerza de ley. Los derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos por la Constitución son irrevocables (párrafo 1 del artículo 57). Esto significa que el derecho fundamental a un salario mínimo no puede ser revocado, limitado, restringido, etc., salvo mediante enmienda de la propia Constitución.

44. El salario mínimo se ajusta periódicamente por medio de decretos del Consejo de Ministros. La garantía básica de su pago figura en el párrafo 1 del artículo 245 del Código del Trabajo, que dice lo siguiente:
"Se garantiza a todo obrero o empleado, siempre que cumpla fiel y correctamente sus obligaciones laborales, el pago de una remuneración mensual equivalente al salario mínimo mensual válido en todo el país".

45. Para determinar el salario mínimo, se tienen en cuenta las necesidades de los trabajadores y sus familias, el costo de la vida y su evolución, el desarrollo económico del país, la productividad y el mantenimiento de un nivel de empleo adecuado. Todos estos aspectos son objeto de negociaciones tripartitas entre el Estado, los sindicatos y las asociaciones de empresarios. Este procedimiento se introdujo por vez primera en una enmienda al Código del Trabajo de 1992, y está previsto en el artículo 3. En concreto, la cooperación tripartita define lo siguiente:

- a) los medios, principios y procedimientos para fijar el salario mínimo nacional, así como las razones, condiciones y manera de ajustarlo;
- b) el salario mínimo mensual y por hora para todo el país y el coeficiente recomendado para diferenciar los salarios de base según el nivel de educación;
- c) los tipos y cantidades mínimas de la remuneración adicional cuando no estén expresamente estipulados en el Código del Trabajo;
- d) los criterios para determinar los recursos para salarios, los diversos puestos y los coeficientes para determinar los salarios de base en las empresas administradas con cargo al presupuesto del Estado;
- e) los principios, métodos y normas para regular los recursos destinados a salarios.

46. Además, el salario mínimo es objeto de ajustes en los diferentes ramos de producción. El salario mínimo nacional es el punto de referencia en las negociaciones para decidir los salarios en los diferentes ramos de producción. Los interlocutores sociales pueden negociar un salario mínimo más alto que el nacional para un determinado ramo de producción, teniendo en cuenta las oportunidades económicas específicas, la exigencia de la economía y el equilibrio de fuerzas entre los interlocutores sociales. De este modo se puede acordar una diferenciación salarial más justa entre los distintos ramos, ya que el salario mínimo fijado sobre una media nacional no corresponde necesariamente a las condiciones y exigencias específicas de todos los ramos de producción.

47. La última etapa de la negociación colectiva sobre el salario mínimo tiene lugar en la propia empresa. Aquí, las partes que intervienen en la negociación son el empleador y la organización representativa de los sindicatos (artículos 50 a 59 del Código del Trabajo). Deciden el salario mínimo mensual, por día o por hora en la empresa y también lo siguiente:

- a) los salarios de base, diferenciados según las categorías del personal, los puestos, el nivel de educación o de formación requerido, así como las razones y métodos para proceder a su ajuste;
- b) los criterios para evaluar los trabajos con miras a determinar el salario;
- c) los criterios para evaluar la eficiencia en el trabajo y decidir los salarios en consecuencia;
- d) los tipos y cantidades de la remuneración complementaria;
- e) los aumentos según la inflación y otros factores económicos;
- f) el sistema de distribución de los recursos para salarios entre las diversas unidades estructurales de la empresa;
- g) los criterios para fijar el salario de acuerdo con las condiciones de trabajo específicas en los diversos ramos.

48. Un requisito básico para fijar los salarios de los trabajadores y empleados en cada una de las etapas iniciales de la negociación es que sólo se pueden proponer las condiciones que favorecen a los trabajadores y empleados (artículo 50 y párrafo 2 del artículo 66 del Código del Trabajo).

49. El mecanismo para determinar, vigilar y ajustar el salario mínimo depende del funcionamiento general de la política de ingresos. Los principios básicos de esta política son una formación regulada y un aumento de los recursos para salarios en fábricas y empresas estatales y municipales, por ejemplo una regulación trimestral de los recursos para salarios en las fábricas y empresas estatales y municipales, un ajuste trimestral de los recursos para salarios en el ámbito presupuestario y un salario mínimo y otras remuneraciones protegidas en consonancia con la tasa de inflación.

50. Las fluctuaciones salariales y los ingresos y gastos medios anuales de los hogares en Bulgaria son los siguientes:

Año	Salario mínimo anual	Salario medio anual <u>a/</u>	Ingreso medio anual <u>b/</u>	Gasto medio anual
1985	1 440	2 564	1 990	1 836
1990	1 836	4 329	3 102	2 920
1991	6 276	11 508	8 311	7 772
1993	14 851	38 776	20 638	20 123
1994	21 264	59 529	31 404	31 706

a/ Por habitante en el sector público.

b/ Por hogar estudiado.

51. El ingreso mínimo y real de la población y el salario nominal y real son los siguientes (indizados):

Indice	1985	1989	1990	1991	1992
Ingreso nominal	100	125,2	169,1	463,2	796,5
Ingreso real (a precios comparativos)	100	110,4	117,1	74,1	70,0
Salario nominal	100	128,4	168,8	448,7	959,3
Salario real	100	111,8	117,7	71,8	82,5

52. El mecanismo mencionado en el párrafo 48 respeta efectivamente el sistema del salario mínimo.

53. Como ya se ha señalado, la Constitución (párrafo 2 del artículo 6) y el Código del Trabajo (párrafo 3 del artículo 8) reconocen expresamente la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, en particular la igualdad entre hombres y mujeres, incluso en lo que se refiere a los salarios y demás condiciones de trabajo. Se puede encontrar más información en el informe del Consejo de Ministros, de julio de 1993 dirigido a la Comisión de Expertos de la OIT, referente al Convenio N° 100 sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

54. Los salarios en los diferentes ramos de producción, son los siguientes:

Ramo	Salario medio anual (en leva)						
	1985	1989	1990	1991	1992	1993	1994
Total	2 564	3 292	4 329	11 508	24 568	38 776	59 525
Industria	2 724	4 375	4 199	11 570	26 931	41 775	64 273
Construcción	2 927	2 670	4 758	13 427	28 150	42 049	66 394
Agricultura	2 286	3 232	4 857	11 269	18 701	27 477	41 543
Silvicultura	2 077	2 833	3 443	9 249	18 203	28 395	41 176
Transporte	2 871	3 580	4 670	12 577	28 446	46 609	75 594
Comunicaciones	2 369	3 039	4 146	12 060	25 893	41 834	66 119
Comercio, aprovisionamiento y adquisiciones materiales y técnicas	2 188	2 788	3 794	10 341	24 176	38 015	58 628
Otros ramos de producción de material	2 659	3 545	4 269	12 858	31 418	45 592	66 446
Vivienda y servicios	2 299	2 955	3 912	11 434	25 070	38 744	59 198
Ciencia y servicios científicos	3 013	3 720	4 614	11 699	24 400	38 399	60 344
Educación	2 396	2 770	3 858	10 508	20 054	31 599	46 012
Cultura y artes	2 348	2 944	3 750	10 115	19 166	30 167	44 936
Sanidad, seguridad social, gimnasia, deporte y turismo	2 387	2 702	4 207	10 625	21 087	33 720	48 637
Finanzas, crédito y seguros	2 513	3 219	4 614	14 124	39 291	75 999	12 849
Gestión	2 984	3 550	4 777	12 808	26 330	45 024	67 824
Otros ramos fuera del ámbito de la producción	2 664	3 084	4 125	10 778	24 888	45 511	63 093

55. La libertad de negociar las condiciones de trabajo de conformidad con la legislación laboral, el pago de remuneración complementaria en casos de mayor cualificación y otras disposiciones garantizan un desarrollo profesional objetivo sobre la base del trabajo realizado.

56. El desglose de los ingresos anuales por habitante en la de la República de Bulgaria es el siguiente:

Carácter del ingreso	Ingreso nominal (en millones de leva)				
	1985	1989	1990	1991	1992
Total	23 167,4	28 713,0	38 104,6	103 524,3	175 844,0
Ingreso en efectivo	19 379,3	24 510,4	31 590,4	82 662,9	149 804,0
Salarios	12 939,3	15 913,2	19 193,1	39 413,9	75 541,0
De otras actividades económicas	1 274,1	1 844,9	3 274,1	4 808,9	18 974,0
Ingreso social (pensiones, prestaciones, becas)	3 561,3	4 678,5	5 711,4	19 034,0	329 190,3
Ingresos en especie	3 788,1	4 202,6	6 514,2	20 861,4	26 040,0

57. Actualmente el Instituto Nacional de Estadística no analiza las estructuras respectivas del sector estatal y en el privado.

58. El párrafo 5 del artículo 48 de la Constitución reconoce el derecho de los trabajadores a unas condiciones de trabajo saludables y seguras: "Los trabajadores tienen derecho a unas condiciones de trabajo saludables y seguras...". Este derecho también se reconoce en el artículo 124 del Código del Trabajo que dice lo siguiente: "En su relación laboral los trabajadores y empleados realizarán el trabajo estipulado en su contrato, y se ajustarán a la disciplina laboral, mientras que el empresario garantizará a los trabajadores y empleados condiciones en las que puedan desempeñar su trabajo y les pagará un salario por el trabajo realizado". Las normas mínimas para el ejercicio de este derecho se estipulan en el capítulo XIII del Código del Trabajo, titulado "Condiciones de trabajo saludables y seguras", así como en otras leyes y normativas del Consejo de Ministros y los ministerios respectivos. Se aplican a todos los trabajadores y empleados en sus relaciones laborales. Se pueden acordar condiciones más favorables que las establecidas en la legislación por medio del convenio colectivo y de convenios individuales entre las partes en una relación laboral.

59. Las normas mínimas relativas a las condiciones de trabajo saludables y seguras son obligatorias. Son parte integrante del contenido jurídico de las relaciones laborales individuales. La obligación del empresario de crear esas condiciones no es sólo una obligación jurídica individual respecto de los trabajadores y empleados en las relaciones de empleo individuales, sino también una obligación jurídica con el Estado y será responsable conforme a los procedimientos administrativos y penales.

60. Las normas mínimas relativas a las condiciones de trabajo saludables y seguras se aplican a todas las fábricas y empresas, incluidas las de los Ministerios de Defensa e Interior.

61. Las normas mínimas sobre condiciones de trabajo saludables y seguras se aplican a los trabajadores y empleados de todas las categorías.

62. Las cifras respecto de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales en los últimos años son las siguientes:

Indicador	Años			
	1983	1989	1993	1994
Número medio de personal	3 329 918	3 164 401	1 617 952	1 424 501
Accidentes laborales	38 239	30 220	20 085	17 058
Accidentes laborales mortales	455	386	175	150
Accidentes laborales resultantes en invalidez	189	201	116	86
Coefficiente de frecuencia de los accidentes laborales	11,49	9,55	12,41	11,97
Coefficiente de gravedad de los accidentes laborales	24,86	27,97	27,00	27,00
Coefficiente de frecuencia de los accidentes laborales mortales	1,37	1,22	1,08	1,05

Enfermedades profesionales registradas

	Agudas			Crónicas		
	1985	1990	1994	1985	1994	1995
Total	216	99	51	3 223	2 948	1 822
Enfermedades profesionales	85	56	46	3 016	2 773	1 765
Intoxicaciones en el trabajo	131	43	5	207	175	57

Fuente: Centro Nacional de Información Sanitaria.

63. Como se ha señalado reiteradamente, la Constitución (arts. 6 y 48) y el Código de Trabajo (art. 8) garantizan la igualdad de todos los trabajadores. Este principio también se aplica en lo que respecta a la igualdad de protección que se aplica a todas las categorías de trabajadores. También existe una protección especial para ciertos grupos sociales desfavorecidos (jóvenes, mujeres y personas con discapacidad) que tiene como objetivo conseguir la igualdad de estas categorías de trabajadores en la práctica.

64. En la República de Bulgaria ningún trabajador queda excluido del principio de la igualdad de trato. Como ya se señaló, existe una protección laboral especial para ciertas categorías de trabajadores con el fin de garantizarles una verdadera igualdad en el trabajo. En este sentido, las mujeres disfrutan de todos los derechos reconocidos a los trabajadores en general. Al mismo tiempo, hay otros derechos y requisitos que tienen en cuenta las diferencias fisiológicas del cuerpo femenino y la condición de madres, esposas y amas de casa de las mujeres. Esas medidas son de dos tipos:

- a) Las relativas al trabajo de todas las mujeres en general, que son:
 - i) La prohibición de trabajos físicamente duros o peligrosos para la salud de las mujeres, especialmente las madres (artículo 307 del Código del Trabajo).
 - ii) La instalación y mantenimiento de cuartos de aseo para la higiene personal de las mujeres (artículo 308 del Código del Trabajo).
 - iii) El establecimiento de normas mínimas diferentes para la actividad física de hombres y mujeres.

- b) Las relativas al trabajo de las madres:
 - i) La instalación y mantenimiento de cuartos de descanso para trabajadoras embarazadas (artículo 308 del Código del Trabajo).
 - ii) La garantía de tareas adecuadas para las trabajadoras embarazadas y para las que amamantan a sus hijos, cuyo trabajo habitual no es adecuado en su estado (artículo 309 del Código del Trabajo).
 - iii) La prohibición de que las mujeres embarazadas y las que tienen niños de menos de 3 años efectúen viajes de negocios, sin su consentimiento explícito (artículo 310 del Código del Trabajo).
 - iv) Las ausencias por embarazo y maternidad (artículos 163 a 168 del Código del Trabajo).
 - v) La posibilidad de que las trabajadoras con niños de menos de 6 años trabajen en casa sin que deje de ser válido su contrato (artículo 312 del Código del Trabajo).
 - vi) La protección especial de las trabajadoras embarazadas y de las que tienen niños de menos de 3 años (inciso i) del párrafo 1 del artículo 333 del Código del Trabajo) para que no sean despedidas. Además hay también una protección especial contra el despido de las trabajadoras cuyo marido haya sido llamado a filas (inciso i) del párrafo 1 del artículo 333 del Código del Trabajo).

65. El párrafo 1 del artículo 306 del Código del Trabajo (1986) establecía ciertas prioridades, al tiempo que mantenía otras condiciones de igualdad para las mujeres que asumían ciertos trabajos especialmente adecuados para ellas. Sin embargo, la práctica demostró que raramente se aplicaba el artículo. Además se observó que esa disposición introducía ciertas desigualdades basadas en el sexo. En consecuencia, la disposición fue derogada por el párrafo 195 de la Ley de enmienda del Código del Trabajo de 1992 (Boletín Oficial N° 100 de 1992).

66. Las normas sobre el tiempo de trabajo, el descanso, las bajas y las vacaciones figuran en los capítulos VII y VIII del Código del Trabajo. A diferencia del Código del Trabajo de 1951 y de la versión posterior de 1986, seguida de las enmiendas de 1992, el actual Código del Trabajo sólo establece normas mínimas sobre tiempo de trabajo, descanso y bajas. En los convenios colectivos o individuales entre las partes se pueden acordar condiciones mejores para los trabajadores.

67. Las enmiendas al Código del Trabajo de 1992 disponen que la jornada laboral normal es de 8 horas, con una semana laboral de 40 horas en 5 días. Los trabajadores menores de edad y los que hacen trabajos arriesgados y peligrosos, los que trabajan de noche o en semanas laborales de 6 días en vísperas de fin de semana o vacaciones, trabajan menos tiempo sin que disminuya su paga. Las enmiendas también regulan el trabajo a media jornada y el horario flexible. Las fábricas y empresas tienen derecho a fijar sus propios horarios.

68. Las horas extraordinarias están prohibidas como cuestión de principio (párrafo 2 del artículo 143 del Código del Trabajo). Sólo se permiten en ciertos casos, previstos expresamente en el Código del Trabajo (art. 144), con un aumento de paga (arts. 150 y 263). El máximo anual permitido es de 150 horas.

69. El Código del Trabajo estipula un descanso de media hora durante la jornada laboral (párrafo 1 del artículo 151), un mínimo de 12 horas ininterrumpidas de descanso entre los días de trabajo (art. 152) y un mínimo de 48 horas ininterrumpidas de descanso el fin de semana (párrafo 1 del artículo 153).

70. Las fiestas oficiales de la República de Bulgaria son:

el 1° de enero, Año Nuevo;

el 3 de marzo, Liberación de Bulgaria del Yugo Otomano, Fiesta Nacional;

el 1° de mayo, Fiesta del Trabajo y Día de la Solidaridad de los Trabajadores Internacionales;

el 24 de mayo, Día de la Educación, de la Ilustración y la Cultura Búlgaras y del Alfabeto Eslavo;

el 1º de noviembre, Día de la Conmemoración de los Líderes del Renacimiento Búlgaro;

Del 24 al 26 de diciembre, Navidad;

Pascua, dos días (domingo y lunes) de acuerdo con el calendario cristiano ortodoxo oriental.

71. Los trabajadores tienen derecho a vacaciones anuales pagadas siempre que hayan trabajado un mínimo de 8 meses (párrafo 1 del artículo 155 del Código del Trabajo). La duración de las vacaciones pagadas anuales depende del tiempo que el trabajador lleve trabajando: 14 días laborales por menos de 10 años de trabajo; 16 días laborales si lleva trabajando de 10 a 15 años, y 18 días laborales si lleva más de 15 años. En el caso de los trabajos arriesgados y peligrosos se añade un mínimo de 5 días laborales a las vacaciones anuales pagadas (artículo 156 del Código del Trabajo). Durante sus vacaciones anuales pagadas, los trabajadores reciben su salario bruto (artículo 177 del Código del Trabajo). Está prohibido recibir compensación económica por las vacaciones pagadas anuales que no se han tomado, excepto cuando las relaciones de trabajo hayan terminado (artículo 178 del Código del Trabajo). Los trabajadores no pueden ser despedidos durante sus vacaciones sin autorización previa de la Inspección del Trabajo (inciso 4 del párrafo 1 del artículo 336 del Código del Trabajo).

72. Además de las vacaciones anuales pagadas, el Código del Trabajo estipula otros tipos de bajas de los trabajadores:

- a) licencias con y sin paga para cumplir obligaciones personales, cívicas y públicas, como casarse, asistir a entierros, etc. (artículo 157 del Código del Trabajo);
- b) licencias con y sin paga en casos cuando el trabajador es llamado a filas para el servicio militar normal o para servir en el ejército por períodos breves (artículo 134 de la Ley del servicio militar y artículo 158 del Código del Trabajo);
- c) licencias con y sin paga por actividades sindicales (artículo 159 y párrafo 2 del artículo 161 del Código del Trabajo);
- d) licencia anual sin paga (artículo 160 del Código del Trabajo);
- e) licencias oficiales y sabáticas (artículo 161 del Código del Trabajo);
- f) licencias por incapacidad temporal (artículo 162 del Código del Trabajo);
- g) licencias con y sin paga por embarazo y maternidad (artículos 163 a 168 del Código del Trabajo);

- h) licencias para exámenes y otros fines educativos (artículos 169 a 171 del Código del Trabajo);
- i) licencias para celebrar fiestas religiosas que no sean las de la Iglesia ortodoxa oriental (párrafos 2 y 3 del artículo 173 del Código del Trabajo).

73. Los derechos de los trabajadores en cuanto a horas de trabajo, descanso, licencias, fines de semana y vacaciones se respetan estrictamente bajo la vigilancia de la Inspección de Trabajo.

74. Ningún trabajador de Bulgaria queda excluido de la aplicación de las normas sobre horas de trabajo, descanso, licencias, fines de semana y vacaciones.

75. Bulgaria presentó su último informe relativo al derecho a condiciones de trabajo dignas y justas al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en 1984. Desde entonces se han producido en el país importantes cambios socioeconómicos y políticos. En 1991 se aprobó una nueva Constitución y se introdujeron considerables enmiendas en el Código del Trabajo. En este último se establecía expresamente que el derecho a condiciones de trabajo justas y dignas era un objetivo de la legislación laboral (párrafo 2 del artículo 1). La legislación también reconocía todas las mejoras obtenidas por los trabajadores y las confirmaba como normas mínimas, con la posibilidad de que los trabajadores obtuvieran otras más favorables superiores al nivel mínimo. Todos los derechos laborales de los ciudadanos pueden defenderse ante los tribunales.

76. Como se ha señalado antes, Bulgaria ha recibido asesoramiento constante de la OIT en la preparación de su sistema jurídico y la aplicación del derecho al trabajo. Han sido especialmente útiles los servicios de consultoría ofrecidos por la OIT a través de su memorando relativo a las enmiendas al Código del Trabajo de 1992. No se ha prestado asistencia técnica.

Artículo 8

77. La República de Bulgaria es Parte en:

- el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- el Convenio (Nº 87) de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948;
- el Convenio (Nº 98) de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949.

El último informe de la República de Bulgaria sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se presentó en 1993. No se han producido desde entonces cambios significativos.

78. La Constitución proclama en el artículo 12 y en el párrafo 1 del artículo 49 el derecho a la libertad de asociación profesional que se expone detalladamente en el artículo 4 y los artículos 33 a 49 del Código del Trabajo.

79. La Constitución de Bulgaria proclama la libertad de los ciudadanos para formar asociaciones en general (art. 12) y organizaciones y alianzas sindicales en particular (párrafo 1 del artículo 49). La única restricción impuesta a los sindicatos y otras asociaciones de ciudadanos es el requisito de no perseguir objetivos políticos y abstenerse de participar en actividades políticas, ya que estas últimas son prerrogativa de los partidos políticos (párrafo 2 del artículo 12). En la Ley de partidos políticos se definen las actividades que son prerrogativa exclusiva de los partidos políticos (Boletín Oficial N° 29 de 1990 y enmiendas publicadas en el N° 87 de 1990). Si un sindicato realiza algún tipo de actividad política, el Fiscal General de la República deberá advertirle que vuelva a registrarse como partido político; de no hacerlo, el Fiscal General exigirá que interrumpa su actividad.

80. Trabajadores y empleados podrán formar organizaciones y alianzas sindicales (párrafo 1 del artículo 49 de la Constitución). El párrafo 1 del artículo 4 del Código del Trabajo estipula lo siguiente: "Trabajadores y empleados tendrán derecho a formar libremente los sindicatos de su elección, sin ningún tipo de autorización previa, a afiliarse a los mismos o a dejar de ser miembro por su propia voluntad, con la única condición de que respeten sus estatutos". Por consiguiente, la creación de un sindicato, la adhesión al mismo o su abandono dependen plenamente de la libre elección de cada trabajador o empleado. El párrafo 1 del artículo 4 del Código del Trabajo también subraya, explícitamente, que no se precisa para ello ninguna autorización previa. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 33 del Código del Trabajo: "Los sindicatos... podrán, en el marco de la legislación, redactar sus propios estatutos y sus normas y reglamentos de trabajo, elegir libremente sus propios órganos y representantes, constituir sus órganos rectores y aprobar su programa de acción". A fin de crear un sindicato se precisan los siguientes requisitos: trabajadores y empleados deben haber expresado su deseo de crear tal sindicato; debe adoptarse un estatuto y un programa del sindicato; deben elegirse los órganos rectores; y se debe registrar al sindicato en un tribunal, en cumplimiento de las normas relativas a las asociaciones sin fines de lucro (artículo 49 del Código del Trabajo).

81. Cuando el sindicato y sus órganos se han inscrito debidamente en un tribunal, adquieren personalidad jurídica. Al inscribir a un sindicato en el tribunal de distrito al que está adscrito, el tribunal comprobará únicamente si la elaboración del estatuto y el programa y la elección del órgano rector se han realizado de conformidad con los objetivos del sindicato, como establece la legislación. Estos objetivos figuran en el párrafo 2 del artículo 4 del Código del Trabajo, que trata de la representación y protección de "los intereses de los trabajadores y los empleados ante los órganos estatales y los empleadores, en relación con cuestiones laborales y de seguridad social y los niveles de vida, por medio de la negociación

colectiva, la participación en la cooperación tripartita y el derecho a organizar huelgas y llevar a cabo otras acciones, conforme a la ley". La inscripción en el tribunal sólo tiene valor de notificación, y no de licencia. No incumbe al tribunal juzgar la necesidad de crear tal sindicato, su idoneidad, etc.

82. La afiliación a un sindicato sólo precisa de la libre voluntad personal de un trabajador o de un empleado, comunicada al órgano correspondiente previsto en el estatuto del sindicato. La admisión de un miembro está sujeta a las normas y reglamentos internos. Se aplican los mismos criterios cuando un trabajador o empleado decide libremente dejar de ser miembro del sindicato.

83. No hay normas especiales sobre la creación de sindicatos, salvo en el caso del personal de las fuerzas armadas y del Ministerio de Defensa, que se exponen a continuación.

84. Como se ha indicado antes, no existen restricciones en la legislación y práctica administrativa de Bulgaria con respecto al derecho de los trabajadores y empleados a crear sindicatos y afiliarse a los mismos.

85. En Bulgaria no existen restricciones legislativas o de otro tipo del derecho de los sindicatos a formar federaciones o a afiliarse a sindicatos internacionales. Ello depende exclusivamente de las normas y reglamentos internos de cada sindicato y de su propio deseo.

86. Como se ha indicado, el párrafo 1 del artículo 49 de la Constitución proclama explícitamente la libertad de formar organizaciones y alianzas sindicales. Esta libertad no se refiere únicamente al derecho a formar sindicatos y a afiliarse a ellos, sino también a su libertad de acción. El artículo 12 de la Constitución reglamenta la libertad de acción de las asociaciones de ciudadanos, como los sindicatos. Estas asociaciones sólo tienen por objeto satisfacer los intereses de sus propios miembros. La única restricción es no participar en ningún tipo de actividad política (párrafo 2 del artículo 12 de la Constitución).

87. El párrafo 1 del artículo 33 del Código del Trabajo, citado antes, también proclama la libertad e independencia de los sindicatos.

88. Las garantías jurídicas mencionadas antes se aplican a todas las organizaciones sindicales, que recurren a ellas con arreglo a sus posibilidades (financieras, número de miembros, etc.).

89. El capítulo IV del Código del Trabajo reglamenta la negociación colectiva, a la que se confiere un amplio campo de acción, ya que las disposiciones del Código del Trabajo sólo establecen normas mínimas respecto de la protección del trabajo de los trabajadores y empleados, mientras que la negociación colectiva y la concertación de convenios colectivos pueden resolver todas las cuestiones relativas a las relaciones de trabajo y seguridad social a las que no se aplican las disposiciones de la ley (artículo 50 del Código del Trabajo). En el Código del Trabajo se imponen

tres requisitos que fijan los límites de la libertad de negociación colectiva:

- a) El objeto de la reglamentación: este requisito incluye las relaciones de trabajo y seguridad social de los trabajadores y empleados (párrafo 1 del artículo 50 del Código del Trabajo).
- b) Las disposiciones de la legislación laboral: un convenio colectivo no contendrá cláusulas contrarias a las disposiciones imperativas de la legislación (párrafo 1 del artículo 50 del Código del Trabajo).
- c) Contenido de los convenios colectivos: un convenio colectivo no contendrá cláusulas que sean menos favorables para los trabajadores y empleados que las establecidas por ley (párrafo 2 del artículo 50 del Código del Trabajo). Esas cláusulas serán nulas y sin valor.

90. Un empleador no podrá negarse a celebrar negociaciones laborales. Los empleadores tienen a este respecto dos obligaciones importantes, establecidas por ley:

- a) la obligación de negociar con un sindicato representativo, a fin de concertar un convenio colectivo (inciso 1 del párrafo 1 del artículo 52 del Código del Trabajo);
- b) la obligación de proporcionar a los sindicatos información relativa a:
 - i) los convenios colectivos ya celebrados que vinculan a las partes sobre una base sectorial, territorial o de organización (inciso 2, e, a) del párrafo 1 del artículo 52 del Código del Trabajo);
 - ii) la situación económica del empleador, que es importante para la concertación del convenio (inciso 2, e, b) del párrafo 1 del artículo 52 del Código del Trabajo).

Un empleador que no cumpla las obligaciones antes señaladas deberá pagar una indemnización por daños causados.

91. Composición de los principales sindicatos búlgaros:

Sindicato	Miembros a/
Confederación de Sindicatos Independientes de Bulgaria (1994)	1 200 000 a 1 060 000
Confederación del Trabajo "Podkrepa" (1993)	198 000 a 70 000
Asociación de Sindicatos Libres de Bulgaria y Sede General de Sindicatos Sectoriales (1994)	200 000 a 220 000
Alianza de Sindicatos Democráticos (1994)	50 000 a 60 000
Sindicato Popular "Endinstvo" ("Unidad") (1993)	118 000
Total	~1 800 000

a/ La diferencia en el número de miembros de la Confederación de Sindicatos Independientes de Bulgaria se debe a la utilización de estadísticas diferentes: el primer número se ha obtenido a partir de las cifras proporcionadas por las distintas federaciones acerca de sus estructuras territoriales. La diferencia que se observa en la Confederación del Trabajo "Podkrepa" se debe a que cuando el Gobierno la reconoció como organización representativa, también reconoció que contaba con 70.000 miembros. Las cifras facilitadas sobre los otros tres sindicatos son una estimación de la Confederación de Sindicatos Independientes de Bulgaria.

92. La Constitución de Bulgaria de 1991 establece explícitamente el derecho de huelga, disposición ésta proclamada por vez primera en la legislación búlgara. Se proclama como derecho fundamental e irrevocable de los trabajadores y empleados en el artículo 50 de la Constitución, que dice lo siguiente: "Los trabajadores y empleados tendrán del derecho a la huelga para defender sus intereses económicos y sociales colectivos. Este derecho se ejercerá de conformidad con las condiciones y procedimientos estipulados en una ley". Las condiciones y procedimientos para ejercer el derecho de huelga se rigen por la Ley de solución de conflictos colectivos de trabajo (Boletín Oficial N° 21 de 1990, y enmiendas publicadas en el N° 27 de 1991). Algunas de las garantías más importantes en el ejercicio del derecho de huelga son la participación voluntaria en las huelgas, la prohibición de los cierres patronales, la presunción de la legalidad de las huelgas mientras un tribunal de justicia no disponga lo contrario, la responsabilidad administrativa y/o penal de quien viole las disposiciones que rigen el derecho de huelga y el reconocimiento del período de participación en una huelga legal como tiempo de servicio.

93. Se permitirá el ejercicio del derecho de huelga en todos los casos, con excepción de aquellos específicamente prescritos por la legislación. Estas

restricciones figuran en el artículo 16 de la Ley de solución de conflictos colectivos de trabajo de 1990, que establece lo siguiente:

"No se permitirá la celebración de huelgas en los casos siguientes:

1. Si las reivindicaciones de los trabajadores son contrarias a la Constitución;
2. Cuando no se cumplan las disposiciones de los artículos 3, 4, 11 (párr. 2), y 14, y cuando haya cuestiones que sean objeto de un acuerdo laboral o de una decisión de arbitraje.
3. En circunstancias de fuerza mayor y operaciones conexas de salvamento y reconstrucción de emergencia.
4. En el sector de la generación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica, así como en los servicios de comunicaciones y de salud.
5. Con el fin de resolver conflictos laborales individuales.
6. En los sistemas del Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, el Cuerpo de Construcción de las Fuerzas Armadas, los servicios militares de otros ministerios, así como en los órganos judiciales, de la fiscalía y de investigación.
7. Por medio de las cuales se planteen reivindicaciones políticas."

Estas restricciones se suelen respetar en la práctica como cuestión de principio. No obstante, en algunas ocasiones se producen violaciones que, desgraciadamente, no siempre se sancionan. A menudo se celebran huelgas para exigir la dimisión del personal directivo de fábricas y empresas (directores, administradores, etc.). Así ocurrió en 1992 y 1993, y todas ellas fueron declaradas ilegales por los tribunales. En el verano de 1991 el personal de los servicios sanitarios celebró varias huelgas en las ciudades de Kazanlak, Silistra, Tutrakan, etc. Del 17 al 20 de mayo de 1994 hubo una huelga general en la que se anunció la participación de los sindicatos locales de 402 servicios de salud. Esas huelgas no fueron sancionadas como tampoco lo fueron las huelgas en apoyo de reivindicaciones políticas que tuvieron lugar en 1990, 1991 y 1992.

94. Como se ha indicado anteriormente, el artículo 16 de la Ley de solución de conflictos colectivos de trabajo, en particular los apartados 4 a 6, restringe el derecho de huelga de ciertas categorías de trabajadores y empleados, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 8 del Pacto. En cambio, pueden recurrir a medios voluntarios de solución de los conflictos colectivos de trabajo, como las negociaciones directas e inmediatas, las negociaciones por medio de intermediarios, el arbitraje laboral voluntario o medios de presión pública. Estas restricciones se respetan en la práctica,

con excepción de los casos relacionados con las huelgas en los servicios de salud (véase el párrafo anterior).

95. No se dispone de información acerca del número de personas a las que se limita el derecho de huelga, ya que el Instituto Nacional de Estadística no reúne esos datos. Ahora bien, a continuación se facilitan algunos datos pertinentes:

- a) se prohíbe el derecho de huelga a 98.930 personas adscritas al Ministerio de Defensa ⁷;
- b) en 1994 se prohibió el derecho de huelga a 45.196 personas empleadas en el sector de las comunicaciones.

96. El sector de la producción de energía queda comprendido en la categoría de "industria". Los servicios de salud entran en el mismo capítulo que la seguridad social, la gimnasia, los deportes y el turismo. El sistema judicial queda comprendido en la categoría de "otras ramas de producción no materiales". Esa es la razón de que no se pueda proporcionar información exacta.

97. Existen procedimientos especiales que rigen la creación de sindicatos en las fuerzas armadas y en la policía, basados en las posibilidades previstas en el párrafo 2 del artículo 8 del Pacto, que trata de las restricciones impuestas al derecho a formar sindicatos en las fuerzas armadas, la policía o la administración del Estado.

98. De conformidad con los párrafos 1 a 3 del artículo 82 de la Ley del Ministerio del Interior (Boletín Oficial N° 57 de 1991), los oficiales y sargentos que dependen del Ministerio del Interior sólo podrán formar los sindicatos que específicamente establezca el propio Ministerio. En el marco del Ministerio del Interior actualmente hay los sindicatos siguientes: la Federación de Sindicatos Independientes del Ministerio del Interior, el Sindicato Nacional de Policía y el Sindicato de Suboficiales del Ministerio del Interior. Los distintos sindicatos del Ministerio del Interior cuentan con unos 10.000 miembros.

99. La legislación actual sobre las fuerzas armadas (la Ley del servicio militar general de 1957) no restringe el derecho del personal militar a formar sindicatos. El proyecto de ley sobre la organización de las fuerzas armadas, actualmente en discusión en la Asamblea Nacional (Parlamento), establece que se ha de prohibir a los militares de las fuerzas armadas que se afilien a las organizaciones sindicales generales de trabajadores y empleados. Deben poder sindicarse con arreglo a una base profesional en tiempo de paz para la realización de actividades ajenas a sus funciones oficiales. Esta reglamentación, así como la que prohíbe el derecho de huelga en el marco del Ministerio de Defensa, afecta a 98.390 personas. En la actualidad, la organización profesional de los militares del ejército búlgaro es la Liga de Oficiales Búlgaros "Rakovsky".

100. La legislación vigente no prevé restricciones del derecho a formar sindicatos ni del derecho de huelga de los funcionarios públicos.

101. Las restricciones existentes del derecho a formar sindicatos en las fuerzas armadas y en la policía, así como las restricciones del derecho de huelga del personal militar y de policía se aplican estrictamente en la práctica.

102. El último informe de Bulgaria sobre el ejercicio de los derechos enunciados en el artículo 8 del Pacto se presentó al Consejo Económico y Social en 1984 (E/1984/7/Add.18). Desde entonces se han producido en Bulgaria cambios importantes en el ámbito económico y social. Estos cambios también repercuten en los derechos proclamados en el artículo 8. Los principales cambios son los siguientes:

- a) la adopción del principio de pluralismo en la formación de sindicatos y asociaciones de empleadores, que ha dado lugar a la creación de numerosos sindicatos y asociaciones;
- b) la no realización por los sindicatos de algunas funciones impropias que antes efectuaban, como su participación en la dirección de las empresas o el control del cumplimiento de la legislación laboral, confiriéndoles, a su vez, el derecho de representar los intereses de los trabajadores y empleados en la esfera de las relaciones de trabajo y seguridad social;
- c) el reconocimiento específico del derecho de huelga en la Constitución y en las disposiciones jurídicas correspondientes de la Ley de solución de conflictos colectivos de trabajo.

Artículo 9

103. Bulgaria no es parte en el Convenio (Nº 102) de la OIT sobre la seguridad social (norma mínima), 1952, ni en los convenios posteriores como el Convenio (Nº 121) sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964, el Convenio (Nº 128) sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967, el Convenio (Nº 130) sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969, y el Convenio (Nº 168) sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988.

104. A continuación se indican los servicios de la seguridad social que existen en Bulgaria:

Asistencia médica;

Prestaciones en efectivo por enfermedad;

Prestaciones de maternidad;

Pensiones de vejez;

Pensiones de invalidez;

Pensiones de sobrevivientes;

Prestaciones y pensiones por accidentes laborales;

Subsidios y prestaciones de desempleo;

Prestaciones familiares.

105. La seguridad social en la República de Bulgaria se puede dividir en tres categorías, que se describen en los párrafos que figuran a continuación.

106. La seguridad social a corto plazo incluye las prestaciones por incapacidad transitoria y por maternidad. Los pagos obligatorios de corta duración cubren a:

- a) los trabajadores y empleados con contratos de empleo;
- b) los pasantes durante el período de aprendizaje y las personas con contratos de corta duración, que sólo están cubiertas en caso de accidentes laborales;
- c) los abogados; las personas con contratos civiles cuya remuneración es superior a la cuarta parte del salario mínimo mensual o del salario mínimo anual.

107. Los costos de la seguridad social corren a cargo del empleador o de la persona que autoriza el contrato civil, mientras que los abogados corren con todos los costos de su seguridad social. Los empresarios, los comerciantes y distribuidores y los agricultores privados (véase más adelante) pueden pagar su propia seguridad social si así lo desean.

108. La seguridad social a corto plazo prevé una indemnización por incapacidad transitoria en caso de enfermedad profesional o accidente del trabajo, cuarentena, baja por recomendación médica, controles de maternidad obligatorios, cuidado de un familiar enfermo, o maternidad (embarazo, parto, y cuidado del recién nacido), así como prestaciones familiares para los padres de menores con derecho a ellas, el pago de las pérdidas salariales cuando las personas con una capacidad de trabajo disminuida se han visto relegadas a empleos peor remunerados, y ayudas para material ortopédico. La seguridad social a corto plazo también cubre la atención médica gratuita en los centros médicos del Estado. El volumen de las indemnizaciones es el siguiente:

- a) el 90% del sueldo en caso de accidente del trabajo o enfermedad profesional;
- b) entre el 70 y el 90% del sueldo en caso de enfermedad normal, cuarentena, baja por recomendación médica, etc., en función de los

años de antigüedad, la edad y la duración de la incapacidad transitoria;

- c) el 100% del sueldo bruto antes y después del parto;
- d) el salario mínimo nacional para el cuidado del recién nacido;
- e) prestaciones familiares fijadas por el Estado en función del número de hijos.

109. La seguridad social a largo plazo cubre los pagos en los casos demostrados de invalidez o presunta incapacidad (vejez), así como en los casos de pérdida de las prestaciones de sobrevivientes debido al fallecimiento del titular de la prestación (pensiones de sobrevivientes). El seguro obligatorio a largo plazo cubre a todas las categorías comprendidas en el seguro a corto plazo, así como a las personas a que hace referencia el párrafo 1 del artículo 1 del Reglamento sobre la seguridad social de las personas que ejercen profesiones independientes o se dedican al comercio, o que no tienen contrato de trabajo (Boletín Oficial N° 58 de 1992 y modificaciones publicadas en los Nos. 5 y 85 de 1993), como es el caso de los empresarios propietarios de una sola empresa, los comerciantes, los agricultores privados, los miembros de cooperativas, los arrendatarios de tierras, las personas empleadas sin contrato de trabajo en centros de salud privados, los trabajadores independientes, las personas que prestan servicios sobre la base de un contrato legal posterior, el cónyuge y los padres del empleador o de su cónyuge que trabajen en su empresa. Estas personas tienen derecho a pensiones de jubilación, invalidez y sobrevivientes, con sujeción a las condiciones prevalecientes, y asumen sus cargas respectivas de la seguridad social. La seguridad social a largo plazo abona las pensiones de jubilación, vejez, invalidez, sobrevivientes, invalidez civil e invalidez militar, así como las pensiones sociales. Su cuantía equivale a un porcentaje del sueldo bruto, o bien es fijada por el Estado, como ocurre con las pensiones sociales. En los casos de las pensiones de jubilación e invalidez, existe un subsidio adicional por cada año de antigüedad que sobrepase el número mínimo de años exigidos para tener derecho a la pensión de jubilación; también existe un subsidio adicional por cada año trabajado después de la edad mínima de jubilación. En principio, todas las pensiones se ajustan periódicamente con arreglo a la tasa de inflación del país.

110. En lo que respecta al desempleo la seguridad social cubre los subsidios y prestaciones de desempleo en los casos de despido de trabajadores y empleados. El pago del seguro de desempleo es obligatorio cuando el empleador ha puesto fin al contrato laboral o cuando el contrato ha expirado, así como en el caso de los jóvenes especialistas y trabajadores calificados que no han podido obtener un puesto de trabajo inmediatamente después de haber concluido su educación y formación profesional o que no han sido aceptados en el servicio militar. Perciben el subsidio de desempleo:

- a) Las personas que han perdido su empleo debido a la rescisión del contrato de trabajo. En esos casos el subsidio asciende al 60% de la pérdida salarial, por una cuantía que no sea inferior al 90% ni

superior al 140% del salario mínimo. El subsidio de desempleo en tales casos se percibe durante un período de 6 a 12 meses, en función de la antigüedad, la edad y el sexo.

- b) Los jóvenes especialistas y trabajadores calificados por una cantidad equivalente al 80% del salario mínimo, durante un período de seis meses en el caso de los jóvenes especialistas y de tres meses en el caso de los jóvenes trabajadores calificados.
- c) Las personas que han perdido su empleo debido a la rescisión del contrato de trabajo, que han sido contratadas a tiempo parcial con sueldos inferiores al salario mínimo. La cuantía de la prestación de desempleo en esos casos equivale a la diferencia entre el subsidio obligatorio de desempleo, por una parte, y el sueldo percibido, por otra. Esa cantidad se desembolsa por el período de duración de la indemnización por desempleo devengada.
- d) Los desempleados de larga duración. Esta categoría incluye a las personas inscritas en el desempleo durante más de 12 meses. Tienen derecho a un subsidio de desempleo equivalente al 60% del salario mínimo durante un período de seis meses.

111. Además de estas categorías, con sujeción a ciertas condiciones se conceden otras prestaciones de desempleo adicionales como una asignación mensual por cada hijo, prestaciones familiares, subsidios por inscribirse a cursos de orientación y motivación laboral, así como por la conclusión con éxito de los cursos de calificación y recapacitación profesionales para desempleados, organizados por las oficinas de empleo. Cuando los desempleados con derecho a un subsidio monetario de desempleo aceptan trabajos a tiempo parcial y peor remunerados durante el período en que perciben las prestaciones de desempleo, éstas se reducen en un 50%.

112. En invierno, cuando la calefacción es una prioridad, los desempleados tienen derecho a una prestación adicional de 140 leva por mes para compensar el aumento de las facturas de electricidad y calefacción.

113. Los fondos de la seguridad social para el desempleo proceden de las contribuciones de los empleadores, no comprendidas en el presupuesto del Estado, así como del propio presupuesto estatal. Las prestaciones de la seguridad social en el período comprendido entre 1985 y 1994 fueron las siguientes:

Tipo de pago	1985	1989	1992	1994
Indemnizaciones en efectivo y monetarias por incapacidad transitoria (enfermedad, accidentes laborales, maternidad)	277,4	303,8	1 775,2	3 759,8

Tipo de pago	1985	1989	1992	1994
Prestaciones en efectivo y monetarias para la educación de hijos menores	162,9	301,0	1 325,6	2 731,2
Prestaciones únicas por parto	23,1	21,5	15,1	147,9
Asignaciones mensuales por hijo	581,0	640,8	3 275,0	5 299,6
Subsidio y prestaciones de desempleo	-	-	1 381,1	2 927,0
Pensiones				
- por el período completo de servicio requerido, de vejez e invalidez	2 397,6	2 750,4	17 424,3	45 737,3
- inválidos militares	12,9	14,6	47,4	108,0
- inválidos civiles	0,6	0,7	3,3	8,0
- pensiones de agricultores	369,4	385,2	1 899,66	3 781,0
- pensiones de artesanos, comerciantes, empresarios y profesiones independientes	16,3	22,5	149,6	379,0
- Prestaciones sociales	29,2	46,4	351,1	855,0

114. La cuantía anual media de una pensión era de 1.401 leva en 1989, de 8.040 en 1992 y de 20.547 en 1994.

115. En los diez últimos años, los gastos de la seguridad social incluidos en el presupuesto estatal, en porcentaje del PNB, son los siguientes:

Indicador	1983			1994		
	En millones de leva	En porcentaje del PNB	En porcentaje del presupuesto estatal	En millones de leva	En porcentaje del PNB	En porcentaje del presupuesto estatal
Seguridad social	2 849	9,6	17,1	67 732	27,7	12,5
Gastos del presupuesto del Estado	16 663	X	100	244 312	X	100
PNB	29 815	100	X	543 474	100	X

El incremento de los gastos obedece por una parte, al aumento de la inflación y, por otra, al aumento del número de personas cubiertas por la seguridad social que hasta 1989 sólo protegía a trabajadores, empleados, agricultores de cooperativas, abogados y trabajadores independientes.

116. La seguridad social pública sigue siendo predominante en Bulgaria. La seguridad social privada aún no está reglamentada por ley y no es representativa en la práctica. Se han creado varios fondos privados de seguridad social, pero no disponen de una base normativa y no son muy populares. La creación de una base normativa para el desarrollo de un sistema de seguridad social privado que preserve a la vez el predominio de la seguridad social pública es uno de los objetivos de la legislación global en materia de seguridad social que actualmente se está redactando en Bulgaria.

117. El Gobierno ha propuesto que se separen los fondos de seguridad social del presupuesto del Estado y se gestionen de forma tripartita. Los interlocutores sociales han examinado un proyecto de ley sobre los fondos de seguridad social presentado posteriormente al Parlamento. En el Fondo de Formación Profesional y Desempleo y en el Fondo Medicare también subyacen principios similares.

118. Toda la población búlgara está cubierta por el sistema de seguridad social, con excepción de las personas inscritas en cursos ordinarios de enseñanza o de las que no tienen ningún trabajo, ya sea con contratos de empleo o de forma independiente. No obstante, tienen derecho a las prestaciones de la seguridad social en determinados casos previstos por la ley. Las mujeres disfrutan de los mismos derechos en materia de seguridad social que los hombres.

119. El último informe de Bulgaria sobre el derecho a la seguridad social se presentó al Consejo Económico y Social en 1984 (E/1984/7/Add.18). Desde entonces se han producido importantes cambios económicos y políticos en el país que han tenido grandes repercusiones en el derecho a la seguridad social. Algunos de esos cambios se exponen a continuación:

- a) El aumento del número de personas con derecho a la seguridad social. Se consiguió mediante la reglamentación relativa a las personas con profesiones independientes, que se dedican al comercio o que trabajan con contratos temporales.
- b) La introducción del ajuste periódico de las prestaciones y pensiones de jubilación, en función de la tasa de inflación. Esta medida entró en vigor en virtud de la Ley de enmienda de la Ley de pensiones de 1992 (Boletín Oficial N° 52 de 1992);
- c) Se ha facultado a las comisiones regionales de seguridad social para que se ocupen de los conflictos relativos a la seguridad social. Se consiguió mediante la modificación de las normas de aplicación del capítulo III del Código del Trabajo de 1951 (Boletín Oficial N° 59 de 1989) y de las normas de aplicación de la Ley de pensiones de 1989 (Boletín Oficial N° 59 de 1989).

120. La asistencia internacional para la aplicación jurídica y administrativa del derecho a la seguridad social en Bulgaria es de gran utilidad en las actuales condiciones de transición a una economía de mercado. Dicha asistencia se ha prestado, principalmente para la elaboración del Libro Blanco sobre Seguridad Social en Bulgaria, con la ayuda, en particular, de la OIT, el Consejo de Europa, el Grupo de los 24, el PNUD y los Gobiernos de Alemania, Bélgica, Dinamarca y los Estados Unidos, así como para realizar ciertos cálculos actuariales. También se ha preparado un proyecto para formar a expertos en seguridad social en el Departamento de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. También fue de gran utilidad un seminario sobre los problemas de la seguridad social, organizado conjuntamente en 1993 por Bulgaria, el Banco Mundial y el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

Artículo 10

121. La República de Bulgaria se ha adherido al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como al Convenio (Nº 138) de la OIT sobre la edad mínima, de 1973, y otros convenios de la OIT para la protección de la infancia y la juventud en el empleo como el Convenio (Nº 6) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), de 1919; el Convenio (Nº 16) sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), de 1921; el Convenio (Nº 77) sobre el examen médico de los menores (industria), de 1946; el Convenio (Nº 78) sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), de 1946; el Convenio (Nº 79) sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales), de 1946, y el Convenio (Nº 124) sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo), de 1965.

122. Bulgaria presenta informes periódicos sobre la aplicación de estos convenios a la Comisión de Expertos de la OIT. El último informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos fue sometido en 1993. En 1994 presentó un informe periódico (segundo y tercero) refundido sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En 1995 presentó su informe inicial sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/8/Add.29). El presente informe sólo contiene las novedades relativas a la práctica legislativa y administrativa que se han producido después de la presentación de los mencionados informes.

123. En la legislación búlgara, por "familia" se entiende los cónyuges que han contraído matrimonio civil y sus hijos menores no casados.

124. Los ciudadanos búlgaros alcanzan la mayoría de edad a los 18 años, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de personas y familias (Boletín Oficial Nº 182 de 1949). Esta es la edad en que todos los ciudadanos asumen total responsabilidad por sus actos, así como los derechos y deberes que les corresponden en virtud de la Constitución y la legislación.

125. Hay excepciones en que ese límite de edad es inferior. A los 16 años una persona puede ser contratada para trabajar, puede administrar sus propios ingresos y participar en negociaciones colectivas (artículo 301 del Código del Trabajo, junto con el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley de personas y familias y el párrafo 3 del artículo 16 del Código de Procedimiento Civil). En casos excepcionales, está permitido contraer matrimonio a los 16 años de edad si existen razones importantes para hacerlo y si el presidente del tribunal de distrito lo autoriza (artículo 12 del Código de la Familia). Al casarse, el cónyuge menor de edad asume plena responsabilidad jurídica conforme a la ley, pero sólo podrá disponer de bienes inmuebles con la autorización del tribunal de distrito.

126. Los medios para ayudar y proteger a la familia se describen en el informe de Bulgaria sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (presentado en 1994) y en el informe inicial de la República de Bulgaria sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Esos medios se basan en el artículo 14 de la Constitución de Bulgaria que dice así: "La familia, la maternidad y la infancia gozarán de la protección del Estado y la sociedad". Además, están incluidos en el artículo 47 de la Constitución, que dice:

"1) La crianza y educación de los hijos hasta que adquieran la mayoría de edad serán un derecho y una obligación de los padres, quienes contarán con la asistencia del Estado en este sentido.

2) Las madres recibirán protección especial del Estado y se les garantizará una licencia prenatal y posnatal, atención obstétrica gratuita, condiciones laborales menos duras y otras formas de asistencia social.

3) Los niños nacidos fuera del matrimonio gozarán de los mismos derechos que los hijos legítimos.

4) Los niños abandonados recibirán la protección del Estado y la sociedad."

127. Un hombre y una mujer tendrán la libertad de contraer matrimonio y este derecho está reconocido y garantizado en la Constitución y en el Código de la Familia. En virtud del párrafo 1 del artículo 46 de la Constitución, "el matrimonio será la libre unión del hombre y la mujer". Con arreglo al artículo 7 del Código de la Familia, "matrimonio se contrae por mutuo consentimiento del hombre y la mujer, dado personalmente y simultáneamente ante un funcionario del registro civil autorizado".

128. Un matrimonio celebrado contra la voluntad de uno de los cónyuges será nulo conforme a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 96 del Código de la Familia, que dice en parte:

"1) El matrimonio es declarado nulo:

...

2) Si uno de los contrayentes ha sido obligado o amenazado con un peligro grave e inminente para su vida, salud u honor o para la vida, la salud o el honor de sus parientes."

129. Además, en los artículos 177 y 178 el Código Penal dispone la responsabilidad penal de quienes violen el principio de la libertad de casarse:

Artículo 177, párrafo 1. Quien obligue a otro a contraer matrimonio y en consecuencia el matrimonio sea declarado nulo será condenado a un máximo de tres años de prisión.

Párrafo 2. Quien secuestre a una mujer para obligarla a contraer matrimonio será castigado con un máximo de tres años de prisión o de cinco años si la mujer es menor de edad.

Artículo 178, párrafo 1. Un progenitor o pariente que se deje sobornar para que su hija o una pariente se case será castigado con un máximo de un año de prisión o una multa de un máximo de 10.000 leva y la reprobación pública.

Párrafo 2. El mismo castigo se aplicará a quien soborne o sirva de intermediario para sobornar o aceptar un soborno."

130. Como ya se ha dicho, en Bulgaria la familia está protegida por el Estado. Las medidas del Estado para protegerla, en particular en lo relativo a la crianza y la educación de los hijos, se dividen en varios grupos básicos.

131. Políticas legislativas. Estas son las normas jurídicas que rigen la protección del Estado. Se hace referencia, en particular, a los artículos 14 y 47 de la Constitución, que proclaman la protección de los niños y la familia. Además, las obligaciones de los padres y la protección del Estado en lo que respecta a la crianza y la educación de los niños se rigen por el Código de la Familia, en particular:

Artículo 2. Los propósitos del presente Código son la protección y el fortalecimiento de la familia, la protección integral y la crianza de los hijos, fomentando la asistencia mutua, la lealtad y el respeto entre todos los integrantes de una familia, y su educación en un espíritu de responsabilidad para con la familia y la sociedad, en defensa de los derechos e intereses de quienes están bajo tutela.

Artículo 3. Las relaciones familiares se rigen por los principios siguientes: la protección del matrimonio y la familia por la sociedad, la igualdad entre el hombre y la mujer, la libertad de un hombre y una mujer para contraer matrimonio y la duración de este matrimonio serán la base de la familia, la protección integral de la infancia, la igualdad entre los hijos legítimos y los nacidos fuera del matrimonio, así como los hijos adoptivos, el respeto de la persona, la atención y asistencia entre los miembros de una familia.

Artículo 4. Las funciones básicas de la familia son: reproducirse, criar y educar a los hijos, garantizar las posibilidades de desarrollo de la capacidad de todos los miembros de la familia, así como las condiciones para que cumplan sus obligaciones laborales y públicas, crear relaciones dentro de la familia que se basen en el respeto, el cariño, la amistad, el esfuerzo mutuo y la responsabilidad conjunta por fomentar la familia, cuidar y ayudar moral y materialmente a las personas mayores, a los enfermos o a los discapacitados de la familia.

Artículo 5. La sociedad y el Estado asegurarán que se den las condiciones para el fomento de la familia, promoverán la tasa de natalidad, protegerán y patrocinarán a las madres, y ayudarán a los progenitores a criar y educar a sus hijos. La sociedad y el Estado se encargan de preparar a los jóvenes para el matrimonio y la vida conyugal."

132. Hay un decreto especial para el fomento de la tasa de natalidad (1968) que se examinó en los informes anteriores. El decreto dispone que la sociedad ayude a criar y educar a los niños mediante el pago en efectivo de una prestación única en los casos de nacimiento, prestaciones familiares para la infancia, prestaciones especiales para padres solteros, así como para las familias en que los padres están matriculados en programas regulares de educación mientras tienen hijos pequeños, etc.

133. Hay disposiciones similares en el Código del Trabajo, la Ley de jubilación, el reglamento de la asistencia social y otras disposiciones normativas. Están previstas licencias especiales prenatales, de maternidad, y posnatales, mejores condiciones de retiro para las mujeres con muchos hijos, etc. De una forma u otra, estas medidas incluyen a todas las familias.

134. Medidas económicas. Entre estas medidas figura el establecimiento y mantenimiento de jardines de infancia (guarderías infantiles, orfanatos, etc.). A continuación se enumeran algunas de ellas:

Número de consultas maternoinfantiles en los centros
médicos o sociales

	1985	1989	1990	1991	1993
Total	2 425	2 580	2 617	2 664	2 727
Consultas maternas	358	412	413	462	516
Unicamente en aldeas	57	84	81	129	159
Consultas infantiles	555	642	645	704	696
Unicamente en aldeas	130	169	160	206	253
Consultas maternoinfantiles	1 512	1 526	1 559	1 498	1 515

Únicamente en aldeas	1 464	1 489	1 517	1 463	1 477
----------------------	-------	-------	-------	-------	-------

Número de guarderías infantiles y centros de atención
maternoinfantil

	1985	1989	1990	1991	1993
Guarderías infantiles	1 127	1 075	1 060	981	886
Ciudades y pueblos	753	745	745	103	667
Aldeas	374	330	315	278	219
Ambulatorios únicamente	4	17	17	16	2
Administrados por los ministerios y las empresas	6	4	3	2	1
Centros de atención maternoinfantil	32	31	31	31	31

Capacidad de las guarderías infantiles y centros
de atención maternoinfantil

	1985	1989	1990	1991	1993
Guarderías infantiles	66 170	43 443	41 495	38 295	32 339
Ciudades y pueblos	55 750	36 585	34 970	32 394	27 837
Aldeas	10 420	6 858	6 525	5 901	4 502
Ambulatorios únicamente	980	1 202	1 283	1 231	1 328
Administrados por los ministerios y las empresas	153	71	49	28	16
Centros de atención maternoinfantil	6 140	6 135	6 115	6 115	6 001

Número de niños en las guarderías infantiles y centros
de atención maternoinfantil

	1985	1989	1990	1991	1993
Total	56 061	44 213	41 786	32 103	29 539
Guarderías infantiles	51 399	40 183	37 983	28 470	25 827

Centros de atención maternoinfantil	4 662	4 030	3 803	3 633	3 712
--	-------	-------	-------	-------	-------

Jardines de infancia

	1985	1990	1991	1992	1993	1994
Total de jardines	5 054	4 590	4 465	4 429	3 856	3 659
Permanentes	4 968	4 579	4 458	4 420	3 846	3 658
Diarios	3 619	3 688	3 576	3 491	3 247	3 109
Número total de niños (en miles)	360	304	259	263	247	247

Asilos para niños y adolescentes

	1985	1989	1990	1991	1992	1993	1994
Asilos	135	138	140	137	138	142	132
Número de niños y adolescentes	9 951	9 005	8 314	8 293	8 425	8 694	8 699

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

135. Entre las medidas tomadas para hacer frente a las deficiencias enumeradas cabe mencionar las siguientes:

- a) El Comité del Deporte, la Juventud y la Infancia, del Consejo de Ministros fue dividido en dos en 1995: el Comité de la Juventud y la Infancia y el Comité del Deporte. El primero se encarga principalmente de formular la política oficial relativa a los jóvenes y niños y de elaborar proyectos de ley y programas para la protección de la infancia que deben presentarse al Consejo de Ministros.
- b) El Gabinete prepara los borradores de los nuevos proyectos de ley para la protección de los derechos del niño.
- c) Se han registrado más de diez organizaciones, asociaciones, sociedades y fundaciones de beneficencia y están ayudando a los niños que están en condiciones sociales o físicas de desventaja.
- d) Otras medidas que se analizan más detenidamente en los informes periódicos de Bulgaria (1994) se refieren a la prohibición de todas

las formas de discriminación contra la mujer y la protección de los derechos del niño.

136. La protección de la maternidad está garantizada en la Constitución, el Código de la Familia, el Código del Trabajo, la Ley de pensiones, la normativa para el fomento de la tasa de natalidad y otras disposiciones normativas. El párrafo 2 del artículo 47 de la Constitución dice así: "Las madres recibirán la protección especial del Estado y se les garantizará una licencia prenatal y posnatal, la atención obstétrica gratuita, condiciones laborales menos duras y otras formas de asistencia social".

137. El sistema comprende a todas las mujeres, incluidas las madres biológicas, las adoptivas, las que han tenido hijos fuera del matrimonio, las ciudadanas búlgaras de cualquier origen étnico (en ciertas circunstancias también están incluidas las mujeres que no son ciudadanas búlgaras pero han dado a luz o adoptado a un niño que es ciudadano búlgaro durante su residencia en Bulgaria). Los elementos fundamentales de este tipo de protección son la atención obstétrica y médica gratuita; la licencia prenatal, de maternidad y posnatal; la asistencia financiera del sistema de seguridad social del Estado; mejores condiciones para el retiro (con el número de años de servicio y la edad correspondientes) de las mujeres que tienen muchos hijos y la protección especial de las madres que trabajan (véase el artículo 7).

138. La licencia prenatal y posnatal, así como la crianza de los niños pequeños, se rigen por el Código del Trabajo. La duración de la licencia prenatal y de maternidad (artículo 163 del Código del Trabajo) está determinada por el número de los hijos anteriores: 120 días del año civil por el primer hijo, 150 por el segundo, 180 por el tercero y 120 por cada otro niño; 45 de esos días corresponden a la licencia prenatal. Mientras goza de la licencia prenatal o de maternidad, la madre tiene derecho al 100% de su sueldo bruto desde la fecha del comienzo de la licencia.

139. Hay dos tipos de licencia para la crianza de los hijos pequeños. Durante la licencia con sueldo (artículo 164 del Código del Trabajo), la madre tiene derecho a una indemnización de la seguridad social del Estado equivalente al salario mínimo. Esta licencia dura hasta que el niño cumple 2 años. Si se trata de mellizos, uno de los cuales es el tercer hijo de la madre, la licencia dura hasta que cumplen 3 años de edad. Durante la licencia sin sueldo (artículo 165 del Código del Trabajo), la madre sólo tiene derecho a pagos del Estado conforme al tipo de inflación. Esta licencia dura hasta que el niño tiene 3 años.

140. Las madres que no pidan licencia para criar a un niño pequeño podrán hacer uso de la licencia para alimentar al lactante (artículo 166 del Código del Trabajo). Esta licencia puede otorgarse hasta que el lactante tiene ocho meses. La propia licencia sólo es de una a tres horas diarias, de acuerdo con el número de hijos (uno solo o mellizos). Su duración también depende de si el niño nació normalmente o es prematuro y del número de horas de trabajo de la madre. Mientras goce de esta licencia, la madre tiene derecho a todo su sueldo bruto, que le abonará el empleador. Si los médicos recomiendan la

lactancia natural, la madre tendrá derecho a la prolongación de la licencia después de que el niño cumpla los ocho meses, y serán las autoridades médicas competentes quienes la determinarán.

141. Las madres de dos o más hijos vivos, de menos de 18 años, tendrán derecho a una licencia para criar a los menores (artículo 168 del Código del Trabajo). La duración de la licencia dependerá del número de hijos: dos días laborables cuando se trate de dos hijos y cuatro días cuando sean tres o más. El empleador remunerará este tipo de licencia del mismo modo que las vacaciones anuales pagadas.

142. Las madres con hijos menores de 16 años podrán utilizar la licencia para cuidar a un hijo enfermo (artículo 40 del reglamento para la aplicación del capítulo III del Código del Trabajo de 1951 -Boletín Oficial N° 67 de 1973 y N° 6 de 1987). La licencia dura hasta 60 días del año civil. Cuando el niño enfermo tiene menos de 9 años, la madre recibirá una indemnización de la seguridad social del Estado equivalente al 100% de su sueldo; si el niño tiene más de 9 años, la indemnización es equivalente al monto que se otorga en casos de incapacidad transitoria por enfermedad.

143. Todas las licencias relacionadas con la maternidad se reconocen como período de servicio. Hay ciertas condiciones establecidas por ley en virtud de las cuales el padre del niño o uno de los progenitores de la madre o del padre (una abuela o un abuelo) pueden tener derecho a esta licencia.

144. En los párrafos anteriores se describen las prestaciones en efectivo a las que tienen derecho las madres durante la licencia de maternidad.

145. Las madres tiene derecho a atención obstétrica gratuita (párrafo 2 del artículo 47 de la Constitución). Las madres también tienen derecho a atención médica gratuita, como todos los ciudadanos búlgaros (párrafo 1 del artículo 52 de la Constitución).

146. La duración de las licencias prenatales y posnatales y el monto de los pagos efectuados durante las licencias están en vigor desde 1973. En los informes periódicos anteriores sobre la aplicación en Bulgaria del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se dieron detalles sobre el particular.

147. Como cuestión de principio, en Bulgaria todas las madres recibirán una protección especial conforme al párrafo 2 del artículo 47 de la Constitución, lo que incluye la atención obstétrica y médica gratuita, prestaciones en efectivo únicas al dar a la luz, una indemnización pagada por el Estado según la tasa de inflación, mejores condiciones para la jubilación de las mujeres que tienen muchos hijos.

148. Unicamente las madres que tienen un contrato de trabajo tienen derecho a la licencia prenatal y posnatal. En el caso de las mujeres desempleadas (que no tienen derecho a estas licencias) el período prenatal, posnatal y de cuidado del lactante contará como años de servicio. Por otro lado, las madres matriculadas en las formas regulares de educación tienen derecho a

becas especiales del Estado y a prestaciones más cuantiosas por niño que las mujeres que trabajan. A las mujeres que tienen empleos temporales y las mujeres de negocios se les da la oportunidad de adquirir una seguridad social voluntaria, que sólo es obligatoria para ciertos tipos de jubilación.

149. La legislación garantiza las medidas de protección de la infancia y la juventud, en particular contra la explotación y los empleos inapropiados. El Código del Trabajo prohíbe explícitamente la contratación de menores de 16 años (párrafo 1 del artículo 301 del Código del Trabajo). La edad mínima general para contratar a una persona es de 16 años, puesto que la legislación reconoce que a esa edad los ciudadanos búlgaros pasan a ser buenos para el trabajo. No hay más que dos excepciones:

- a) Una edad mínima inferior:
 - i) Para las personas de 15 a 16 años de edad (párrafo 2 del artículo 301), que pueden ser contratadas excepcionalmente si el trabajo es fácil y no es peligroso, pesado ni perjudicial para la salud ni para el desarrollo moral del trabajador o empleado;
 - ii) Para los niños de 13 años y las niñas de 14 años (párrafo 3 del artículo 301) que pueden ser contratados en calidad de aprendices en un circo; y
 - iii) Para menores de 15 años (párrafo 3 del artículo 301) que pueden ser contratados para trabajar en actividades artísticas. Las condiciones de su empleo están determinadas en una ordenanza especial para la contratación de menores de 15 años (Boletín Oficial N° 8 de 1987 y las modificaciones introducidas en el Boletín Oficial N° 59 de 1993).
- b) Una edad mínima superior (artículo 303 del Código del Trabajo) para ciertos empleos pesados, peligrosos o perjudiciales para los que sólo se puede emplear a quienes hayan cumplido 18 años.

Los empleos para los que está prohibido contratar a personas de 15 a 18 años de edad se enumeran en la Ordenanza N° 4 de 1987 (Boletín Oficial N° 44 de 1987 y las modificaciones introducidas en el Boletín Oficial N° 44 de 1993).

150. Antes se ha tratado la edad mínima para el empleo.

151. Como en Bulgaria el trabajo infantil está prohibido (artículo 301 del Código del Trabajo), no hay que examinar esta cuestión.

152. No se puede determinar el número de niños empleados por su familia, en la casa, en el campo o en tiendas propiedad de sus padres porque el Instituto Nacional de Estadística no reúne este tipo de datos.

153. La protección de la infancia y la juventud en Bulgaria abarca a todos los niños y jóvenes sin excepción. Más aún, se tiene especial cuidado en el caso de ciertos grupos socialmente desfavorecidos como los huérfanos, los discapacitados físicos y así sucesivamente. La Constitución contiene varias disposiciones importantes a este respecto:

"Artículo 47

1) La crianza y la educación de los hijos hasta que lleguen a la mayoría de edad será un derecho y una obligación de los padres, que recibirán la asistencia del Estado.

...

4) Los niños abandonados gozarán de la protección del Estado y la sociedad.

Artículo 51

...

3) ... los discapacitados físicos o mentales gozarán de especial protección del Estado y la sociedad."

154. En lo que a algunos de los grupos mencionados se refiere, he aquí algunas de las disposiciones en vigor. Los huérfanos pueden ser adoptados mediante un procedimiento judicial y en interés del niño. Hay orfanatos en los que el Estado atiende a los niños no adoptados hasta que alcanzan la mayoría de edad. El Estado sufraga las prestaciones sociales para su educación y formación y mientras hacen el servicio militar regular. Los huérfanos tienen derecho a pensiones para familiares supervivientes hasta que llegan a la mayoría de edad y, si prosiguen sus estudios, hasta los 25 años de edad. Ya se ha iniciado un proyecto de Aldeas Infantiles - SOS. Desafortunadamente, no hay legislación que resuelva los problemas relacionados con el pago de los gastos correspondientes a los huérfanos en los orfanatos. El importe de los pagos para sufragar esos gastos se fijó hace diez años; sin embargo, ahora la economía de mercado exige sumas mayores para sufragar los gastos de cada huérfano y para mantener la totalidad de los orfanatos, incluido el ajuste mensual de esas sumas según la tasa de inflación.

155. Las muchachas jóvenes tienen derecho a la misma protección que los varones.

156. Las medidas que se aplican a los niños abandonados por sus parientes se describen en el informe inicial del Gobierno de Bulgaria sobre la aplicación de los artículos 6 a 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1995. El Código de la Familia dispone la limitación o abrogación de los derechos de los padres.

157. Algunas de las más importantes medidas de protección de los niños con discapacidades físicas o mentales son las siguientes:

- a) la atención médica gratuita en instituciones sanitarias del Estado;
- b) los medicamentos gratuitos (sólo para enfermedades concretas);
- c) el mantenimiento de centros especiales y escuelas para niños con impedimentos auditivos, visuales, etc.;
- d) Mejores condiciones laborales y un mejor régimen de seguridad social para las madres que cuidan a sus hijos (por ejemplo, para que no tengan que hacer horas extraordinarias ni trabajar de noche, para recibir pensiones en condiciones más fáciles, etc.);
- e) pensiones por invalidez para los niños que a los 16 años tienen defectos físicos congénitos o han adquirido una discapacidad.

158. Escuelas especiales y número de estudiantes:

Tipos de escuelas especiales

	1985/86		1991/92		1993/94		1994/95	
	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos
<i>Total</i>	129	16 947	131	14 243	136	14 193	131	13 502
<i>Escuelas para niños retrasados</i>	85	12 303	87	10 306	83	9 579	78	9 157
<i>Internados</i>	17	1 026	12	841	14	1 021	13	836
<i>Internados dedicados a la enseñanza</i>	32	2 896	19	1 458	27	2 086	29	2 239
<i>Escuelas para niños con dificultades auditivas</i>	4	858	4	764	4	721	5	689
<i>Escuelas para niños con problemas de la vista</i>	2	277	2	317	2	312	2	308
<i>Escuelas de logopedia</i>	6	611	7	485	6	474	4	273

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

159. Los medios de difusión, principalmente, informan de sus derechos a las personas enumeradas en el párrafo anterior. Las escuelas, las oficinas de asesoramiento sociojurídico de las instituciones de salud, las oficinas municipales de seguridad social y otras dependencias desempeñan una importante función a este respecto.

160. En el informe inicial de Bulgaria sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño se examinaron las dificultades y las deficiencias.

161. El informe anterior de Bulgaria acerca de los derechos proclamados en el artículo 10 del Pacto se presentó al Consejo Económico y Social en 1987 (E/1986/4/Add.20). Desde entonces no se han producido cambios legislativos importantes. El cambio básico en las políticas de aplicación de la legislación correspondiente se refiere a las dificultades económicas que el Estado ha experimentado en los últimos años y que han provocado la reducción de los fondos necesarios para el ejercicio de esos derechos.

162. En el informe de Bulgaria (1994) sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en el informe (1995) sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño se examinó la asistencia internacional para el ejercicio de los derechos concedidos conforme al artículo 10 del Pacto.

Artículo 11

163. El derecho a niveles de vida adecuados es especialmente importante para el período de transición hacia una economía de mercado por el que está pasando Bulgaria. La liberalización de las relaciones económicas conduce inevitablemente a la disminución de la seguridad social y del nivel de vida de la población. Los indicadores de ingresos y de situación material de los ciudadanos búlgaros está registrando una tendencia bastante constante a la baja. En el cuadro que figura a continuación se indica el nivel de vida de la población en estos últimos años ⁸:

Nivel de vida y empobrecimiento de la población

(En porcentaje)

Indicadores	1990	1991	1992	1993	1994
Población con ingresos inferiores:					
al mínimo social	34	57	62	67	88
al nivel de vida mínimo	-	-	38	43	67
al 50% de los ingresos medios	8	10	19	19,5	

164. Como consecuencia de los cambios económicos y sociales en la sociedad, han empeorado las condiciones de vida de buena parte de la población, en lugar de ir mejorando. El aumento de los ingresos nominales de la población en el período comprendido entre diciembre de 1990 y julio de 1994, (pese a que el salario mínimo aumentó 11 veces, los ingresos mínimos básicos 14 veces, las prestaciones sociales 11 veces y las prestaciones medias por desempleo 9 veces), no bastó para contrarrestar la tasa de inflación. Los salarios y sueldos bajaron particularmente y perdieron gran parte de su poder adquisitivo. Aunque los salarios y sueldos nominales aumentaron el 550% en el período 1990-1993, apenas compensaron la mitad del

aumento de la inflación en el mismo período. El índice de 1993 en términos reales es del 43%. Para fines de 1994, las remuneraciones del trabajo (salarios y sueldos) bajaron otro 21% en comparación con 1993. La relación entre los índices anuales de ingresos nominales y las tasas de inflación es de 1,6 a 1,9 ⁹.

165. Considerada sobre una base regional, la situación es crítica en 67 ayuntamientos, que representan el 20% del territorio del país, con el 10% de la población total. Casi la mitad están en regiones montañosas, y el resto son principalmente agrícolas. Los ayuntamientos más grandes y comparativamente más viables económicamente hablando están "al borde de la situación crítica".

166. En 1987 se presentó al Consejo Económico y Social el último informe de Bulgaria sobre la aplicación de los derechos enunciados en el artículo 11 del Pacto (véase artículo 10). Desde entonces se han producido en el país importantes cambios económicos, sociales y políticos, que se señalaron varias veces anteriormente y que se aprecian en el resto de las explicaciones que figuran en el informe relativo al artículo 11.

167. Como el Instituto Nacional de Estadística no recopila estadísticas específicas, no se pueden aportar datos acerca de la situación del 40% más pobre de la población. En Bulgaria no hay "umbral de pobreza" oficialmente establecido. Cabe considerar que ese umbral son los ingresos mínimos básicos necesarios para recibir prestaciones sociales. Su introducción data de 1991. Determina la cuantía mínima de dinero necesario para que la población siga viviendo. Los ingresos mínimos básicos se aplican a todas las edades y a todos los grupos sociales y étnicos de la población. Varían en función de la edad y el tamaño de la familia. Todas las personas cuyos ingresos mensuales son inferiores al mínimo básico tienen derecho a prestaciones sociales del Estado. El importe absoluto de los ingresos mínimos básicos se ajusta periódicamente (es decir, se aumenta).

168. Los niveles sociales y de vida mínimos pueden servir también para ilustrar el grado de empobrecimiento. Se están calculando mediante el empleo de la llamada cesta de la compra, que está integrada por 497 artículos para el mínimo social y 746 artículos para el nivel de vida mínimo. El cuadro anterior indica la situación. El Ministerio del Trabajo y Atención Social está elaborando una nueva metodología mediante la cual se podrán volver a calcular y ajustar los niveles mínimos de vida de conformidad con la tasa de inflación y la evolución de la estructura de ingresos de la población.

169. El derecho a una alimentación adecuada, al igual que el resto de los componentes del derecho a niveles de vida adecuados, se ve considerablemente afectado por los cambios generales característicos del período de transición hacia una economía de mercado. Aunque, en términos generales, este derecho se ha venido ejerciendo y aplicando en el país, en estos últimos años se ha registrado una alarmante tendencia en según la cual, alrededor del 20% de la población gasta más de la mitad de sus ingresos en alimentos.

E/1994/104/Add.16

página 52

170. Gastos generales de los hogares por número de personas
empleadas - 1994:

Gastos (en leva)	Total	Número de miembros de la familia empleados			No empleados
		1	2	3 y más	
	Media por persona				
Total	34 455	31 567	38 000	38 852	30 260
Gastos totales	31 743	29 281	34 353	35 089	28 974
Alimentos	14 295	13 202	13 861	13 629	16 404

Estructura general de ingresos de los hogares
(desglosada por grupo de gastos)

(En porcentaje)

Grupo de gastos	1990	1991	1992	1993	1994
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Alimentos	36,3	47,4	43,4	42,9	45,0

171. Los datos relativos a la alimentación suministrados por el Centro Nacional de Higiene, Ecología Médica y Nutrición, revelan que la alimentación no es adecuada. La dieta búlgara contiene un alto porcentaje de grasas animales y vegetales, hidratos de carbono, sales, y no se consumen en cantidad suficiente verduras y fruta; además no contiene suficientes proteínas, minerales y vitaminas.

172. Los estudios sobre la alimentación se iniciaron en Bulgaria en 1959. Entre ellos figuran los siguientes:

- a) Control del consumo de productos alimenticios y de los gastos en alimentos en 2.500 familias pertenecientes a todas las capas sociales.
- b) Encuesta periódica sobre la situación en materia de productos alimenticios y enfermedades relacionadas con la alimentación de la población de diferentes zonas, grupos de riesgo, y grupos sociales y profesionales básicos.
- c) Pruebas del contenido de metales pesados en los productos alimenticios en las regiones muy industrializadas. Desde 1981 el Control Nacional de Contaminantes Químicos ha estudiado los nitratos que contienen las legumbres y los alimentos para niños, y ha evaluado asimismo la absorción real por los niños de nitratos y metales pesados.

- d) Control de la seguridad biológica de los productos alimenticios mediante métodos normalizados de análisis microbiológicos.

Realizan estas encuestas el Centro Nacional de Higiene, Ecología Médica y Nutrición y el Centro Nacional de Profilaxis Sanitaria, con la participación de expertos de la Academia de Ciencias de Bulgaria, los Ministerios de Industria y de Agricultura.

173. En Bulgaria no hay hambruna, pero hay subalimentación en lo que respecta a determinados productos alimenticios básicos, según puede verse en el cuadro siguiente:

Consumo de alimentos básicos de los hogares

(Promedio per cápita)

Productos	Medida	1985	1990	1994
Carne	kg	32,3	36,5	25,8
Pescado	kg	3,8	2,6	3,3
Leche fresca	l	49,7	55,7	38,9
Productos lácteos	kg	14,3	15,2	12,6
Fruta	kg	33,9	32,2	22,3
Verduras	kg	59,5	61,1	62,7
Legumbres	kg	3,1	3,1	3,5

174. La situación es especialmente delicada y en las estadísticas recopiladas por el Instituto Nacional de Estadística no figuran los grupos desfavorecidos (campesinos sin tierras, campesinos marginados, trabajadores y desempleados de las zonas rurales, desempleados y pobres de las zonas urbanas, trabajadores migrantes, trabajadores indígenas, niños, ancianos).

175. En Bulgaria no hay ninguna diferencia importante en la alimentación de hombres y mujeres.

176. En los cinco últimos años, los importantes cambios políticos, económicos y sociales que se están produciendo en Bulgaria han dejado inevitablemente su impronta en la alimentación de la población.

En particular:

- a) las dificultades de organización relacionadas con la ejecución de la reforma agraria y la perturbación del ritmo natural del proceso de producción en la agricultura han provocado la disminución de la producción de alimentos de procedencia animal y vegetal;
- b) la liberalización de los precios de los alimentos y la aplicación de políticas restrictivas con respecto a los ingresos;
- c) el gran aumento del número de personas que comen en cantinas como consecuencia de la disminución de las subvenciones, de los fuertes

aumentos de precio de los alimentos, y de la reducción del nivel de vida de la población;

- d) la inexistencia de un sistema económico eficaz que garantice la pureza microbiológica de ciertas materias primas de origen animal y vegetal, como son la leche, los cereales, etc.;
- e) la inexistencia de un sistema suficientemente eficaz para registrar y diagnosticar las enfermedades bacterianas producidas por los alimentos;
- f) la insuficiencia de la organización, de la base material y técnica y del personal para realizar los controles de laboratorio sobre constantes biológicas en la esfera de la atención sanitaria.

177. En 1992 se preparó un Proyecto nacional sobre alimentos y política de nutrición, impulsado por la primera Conferencia europea sobre políticas alimentarias (Budapest, 1990) y por la Conferencia Internacional sobre Nutrición (Roma, 1992). Este proyecto fue analizado en un seminario nacional organizado por el Ministerio de Salud y el Centro Nacional de Higiene, Ecología Médica y Nutrición. Este proyecto va a ser discutido por el Consejo de Ministros. Ya se han puesto en aplicación, o van a serlo, algunos de sus elementos, en particular:

- a) En 1994 del Consejo de Ministros aprobó el Decreto N° 36, en el que se fijan las medidas encaminadas a evitar y eliminar las enfermedades y desórdenes causados por la insuficiencia de yodo (Boletín Oficial, N° 43, de 1994). Este decreto permitió asegurar una financiación suficiente para realizar una profilaxis general de la población, el ganado y las industrias alimentarias utilizando sales de calcio yodadas. Se aseguraron suministros adicionales de tabletas de yodo para los grupos de riesgo que viven en regiones endémicas, como los niños, las mujeres embarazadas, y las madres lactantes.
- b) Se ha logrado que muchas normas nacionales aplicables a los productos alimenticios, y normas y prescripciones higiénicas concuerdan con las recomendaciones pertinentes del Codex Alimentarius, la CEPE, la FAO y la OMS.
- c) Se ha redactado ya un proyecto de ley sobre productos alimenticios que va a someterse a la consideración del Consejo de Ministros.
- d) Se ha organizado un Sistema Unificado Nacional de Control de los Productos Alimenticios con el objeto de controlar la seguridad y calidad de estos productos. Con este proyecto se pretende asimismo eliminar los servicios de control superfluos y crear un mecanismo eficaz que asegure la calidad y seguridad de los productos alimenticios producidos en Bulgaria, y de los importados de otros países, adaptando y utilizando el Sistema internacionalmente reconocido de control de sustancias nocivas en puntos críticos del

proceso de producción. Se están celebrando negociaciones con el Banco Mundial para financiar este sistema.

178. Con objeto de mejorar la situación alimentaria de la población, se ha preparado un proyecto relativo al establecimiento de un sistema nacional de control de la nutrición y de la situación alimentaria de la población. Tiene por finalidad disponer de información regular, actualizada y fiable para determinar los problemas de nutrición, los grupos de riesgo y la escala y extensión de los problemas sanitarios relacionados con la alimentación. El proyecto ya ha sido aprobado para su financiación por el Banco Mundial.

179. En Bulgaria hay también un Programa de información y formación sobre una alimentación sana de la población. Incluye los problemas prioritarios de alimentación y está destinado a los grupos de riesgo como niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres lactantes, ancianos, etc. En la actualidad, el Programa realiza las siguientes actividades:

- a) Creación de una red de escuelas sanitarias (72 en todo el país, y 10 en la capital) que estudiarán especialmente un modo de vida saludable, en particular la alimentación. Este Programa va a ser financiado por el Consejo de Europa y el Banco Mundial.
- b) Establecimiento de un proyecto relativo a una Red Nacional de Centros Sanitarios para la Educación en Materia de Nutrición, con cursos anuales para médicos y enfermeras y demás personal médico que se encarga de la profilaxis de las enfermedades relacionadas con la alimentación.
- c) Recomendaciones para una alimentación sana de la población en Bulgaria, sobre la base de normas fisiológicas actualizadas de nutrición (1994), que se publicarán en breve.
- d) La mesa nacional sobre la composición química de los alimentos en Bulgaria (1975), actualizada en 1994.
- e) La organización de un sistema nacional de control de los contaminantes químicos en los alimentos, como los nitratos, los plaguicidas y los metales pesados.

180. Las medidas encaminadas a introducir métodos de producción, conservación y distribución de los alimentos, utilizando plenamente los progresos científicos y tecnológicos se traducen en incentivos financieros; las tecnologías correspondientes se importan o bien se elaboran en el país.

181. Entre las principales razones que explican la situación actual de Bulgaria cabe citar la falta de conocimientos sobre una alimentación racional y la inobservancia de sus principios. Esto se debe a los siguientes factores:

- a) falta de información de la población y falta de conocimientos acerca de los productos alimenticios y de una alimentación sana;

- b) inexistencia de un sistema de enseñanza para niños y adolescentes en materia de alimentación sana;
- c) insuficiente número de especialistas en nutrición calificados y falta de una educación universitaria especializada en nutrición;
- d) carencia o insuficiencia de enseñanza y formación sobre las enfermedades directa o indirectamente relacionadas con la alimentación, en las materias que se cursan en las universidades, como agronomía, veterinaria, medicina, etc.

182. Se han tomado diversas medidas para superar estas dificultades, en particular, el Programa de información y formación sobre una alimentación sana de la población en Bulgaria, y la creación de escuelas de formación sanitaria, así como la Red Nacional de Centros de enseñanza de salud/nutrición.

183. La necesidad de estudiar las características y tendencias en materia de nutrición, y de analizar y evaluar la situación nutricional y de salud de la población de Bulgaria, las normas de seguridad de los productos alimenticios y los problemas de producción, transformación y comercialización de los productos alimenticios hizo que se adoptaran diversas iniciativas destinadas a lograr la autosuficiencia de la población. Entre ellas cabe mencionar las siguientes:

- a) desde 1973, se han entregado a los trabajadores y empleados 130.000 parcelas de tierra para su utilización personal con objeto de que mejore el abastecimiento de alimentos;
- b) se han creado granjas como parte de diversas fábricas y empresas para abastecer de alimentos a las cantinas de los empleados y trabajadores;
- c) lamentablemente, la actual crisis económica general de Bulgaria y la disminución de los ingresos de la población en particular, junto con la disminución de la producción y los consiguientes recortes de las prestaciones de la seguridad social, la restitución de las tierras a sus anteriores propietarios que ha provocado el desmoronamiento de la agricultura, amén de otros factores, han contrarrestado estas iniciativas en los cinco últimos años, aunque el Consejo de Ministros, mediante decreto, había regulado e introducido en la práctica estas iniciativas;
- d) en los últimos años la aplicación de las medidas relativas al sistema agrario para asegurar el derecho a una alimentación adecuada, se ha visto dificultada a raíz de las reformas agrícolas (restitución de tierras de cooperativas a sus anteriores propietarios).

184. Esas iniciativas guardan relación con la utilización de la agricultura y otros recursos para satisfacer las necesidades de alimentos de la

población, y se han regulado mediante decretos del Consejo de Ministros. En este sentido, fue importante la Ley de propiedad y utilización de las tierras agrícolas, aprobada en 1991 (Boletín Oficial N° 17 de 1991). Aunque la ley legalizó la restitución de las tierras agrícolas a sus anteriores propietarios, también dispuso que esas tierras se utilizasen para atender las necesidades de alimentos del conjunto de la población y las necesidades individuales de los propietarios de las tierras y los campesinos.

185. Las facilidades crediticias para el desarrollo de la producción agrícola, la formación de los campesinos, etc., han propiciado la introducción de medidas legales por parte del Gobierno a fin de lograr la utilización racional del sistema agrícola.

186. En los cuadros que figuran a continuación se describe la situación con respecto al derecho a la vivienda en Bulgaria:

Año	Número total de casas	Casas por 1.000 personas	Número medio de personas por unidad de vivienda	Superficie habitable por persona <u>a/</u> (en m ²)
1983	3 035 404	339	2,9	15,8
1988	3 325 603	370	2,7	17,7
1993	3 406 152	401	2,5	20,0
1994	3 414 079	402	2,5	16,7

a/ Por superficie habitable se entiende el salón, los dormitorios, el comedor, la sala de estar, los estudios y bibliotecas para las personas que realizan investigaciones científicas, cuartos de invitados, vestíbulos, cocinas y cocinas de verano de más de 4 m². Desde 1992 no está incluida en la superficie habitable la cocina.

Vivienda	1985	1989	1990	1991	1994
Total					
Unidades de vivienda (en miles)	3 152	3 363	3 387	3 406	3 414
Superficie útil (en miles de m ²)	176 709	197 480	199 217	200 538	217 070
Calefacción central	392 860	510 257	527 953	542 012	585 203
Ciudades grandes y pequeñas					
Unidades de vivienda (en miles)	1 906	2 103	2 123	2 138	2 142
Superficie útil (en miles de m ²)	107 656	119 333	120 776	121 783	134 567

Vivienda	1985	1989	1990	1991	1994
incluido el espacio habitable <u>a/</u>	88 879	96 321	97 384	98 125	83 346
Pueblos					
Unidades de vivienda (en miles)	1 206	1 260	1 264	1 268	1 272
Superficie útil (en miles de m ²)	69 053	78 147	78 442	78 755	82 503
incluido el espacio habitable	58 495	64 806	65 030	65 277	58 101

a/ La cifra es más baja porque las cocinas están excluidas de la superficie total habitable.

187. Los grupos vulnerables por lo que respecta a la vivienda son las familias numerosas, las familias jóvenes, y las que viven en las ciudades. Su situación se describe a continuación.

188. En Bulgaria no se dispone de información acerca de las personas y familias sin hogar, porque esas estadísticas no se recopilan. Si por "persona sin hogar" se entiende las personas que no tienen alojamiento ni cobijo, no hay personas sin hogar en Bulgaria. Cabe interpretar que podrían ser personas sin hogar las que viven en condiciones de hacinamiento (tres o más personas en un cuarto), en viviendas rudimentarias o en edificios destinados al derribo. El número de personas en tal situación era de unas 300.000 en 1994. A continuación se presenta un cuadro con información sobre la propiedad de la vivienda:

Personas que viven en casas, apartamentos, etc de su propiedad

	Total	Propietarios
Número total de personas	8 390 245	7 710 110
En las ciudades	5 634 384	5 037 266
En los pueblos	2 755 861	2 672 855

Fuente: Ministerio de Desarrollo Territorial y Construcción

Los ciudadanos que no son propietarios de su vivienda viven en viviendas alquiladas, en casas de parientes o en hogares de ancianos, etc.

189. En el cuadro que figura a continuación se indica el número de viviendas con calefacción central en 1994:

Viviendas con calefacción central en 1994

Distrito	Total	Con calefacción central
Total (todo el país)	586 087	16 486
Ciudad de Sofía	342 576	5 744
Distrito de Bourgas	42 866	2 232
Distrito de Varna	29 879	1 690
Distrito de Lovetch	54 006	2 957
Distrito de Montana	18 202	66
Distrito de Plovdiv	53 815	1 913
Distrito de Rousse	19 556	1 229
Distrito de Sofía	23 721	622
Distrito de Haskovo	1 466	33

En las viviendas en que no hay calefacción central, se obtiene calefacción mediante combustión de carbón, madera, gas o bien utilizando electricidad.

190. A fines de 1994 en total había 272 asentamientos con alcantarillado y tuberías de agua de una longitud total de 7.424 km; se trajo agua para 4.516 asentamientos instalando 44.700 km de tuberías de agua. En el país hay 3.104 oficinas de correos, 460 agencias postales y 2.099.000 teléfonos. Hay asimismo 1.570.300 abonados a la radio y 1.482.600 abonados a la televisión.

191. En la actualidad, la República de Bulgaria no tiene estadísticas sobre viviendas "ilegales" ni sobre las personas que viven en ellas.

192. En los cinco últimos años hubo un número muy escaso de casos de desalojo, ya que después de 1990 sólo se podía proceder al desalojo si no se podían satisfacer de otro modo las necesidades del Estado, y el Gobierno sólo puede expropiar bienes inmuebles si el propietario recibe la debida indemnización. De hecho, desde 1990 no ha habido ningún caso de esta clase.

193. El Instituto Nacional de Estadística no facilita en sus informes el número de personas cuyos gastos de alojamiento sobrepasan los límites de lo asequible establecidos por el Gobierno. El nivel de vida, que fija el Estado como base para las prestaciones sociales, no puede ser un indicador fidedigno, porque también incluye a personas que tienen su propia casa o apartamento, pero que no tienen ningún otro medio material de subsistencia. Las personas y familias que pagan una hipoteca o un alquiler tienen derecho a una prestación social mensual si sus ingresos o los de su familia son inferiores al mínimo establecido por el Estado después de haber pagado el plazo del préstamo de vivienda. En 1994 se registraron 117.000 solicitudes de prestaciones sociales mensuales de ese tipo ¹⁰.

194. El número de personas inscritas en las listas de espera para obtener una vivienda era de 328.606 a fines de 1993 (según los registros de los ayuntamientos). Al ritmo en que se han construido viviendas en estos tres o cuatro últimos años hasta que las personas inscritas en la lista de espera

obtengan vivienda de construcción estatal pasarán de 25 a 30 años. En el cuadro que figura a continuación se indica el número de nuevas viviendas construidas por el Estado:

Distribución de viviendas nuevas construidas por el Estado

	1985	1989	1990	1991	1994
Distribuidas	28 448	21 016	9 641	7 431	2 014
De un dormitorio	4 533	2 966	940	610	188
De dos dormitorios	13 638	9 473	4 645	2 356	842
De tres dormitorios	9 331	7 594	3 553	1 686	935
De cuatro y más dormitorios	946	983	503	79	49
Familias inscritas en las listas de espera	307 941	359 410	346 370	334 379	41 991
Viviendas distribuidas por 100 familias inscritas	9,2	5,8	2,8	1,4	4,8

195. El número de viviendas de distintos tipos es el siguiente:

Distribución de viviendas nuevas construidas por el Estado

Tipo	Número	
	31 de diciembre de 1993	31 de diciembre de 1994
Viviendas del Estado (municipales)	129 433	130 957
Construidas por ministerios, departamentos, empresas	103 323	106 964
Viviendas construidas en cooperativa	9 175	11 669
Viviendas de construcción privada	3 164 221	3 164 489

Ya se ha dado información sobre el número de viviendas de propiedad privada. No se dispone de estadísticas sobre el número de viviendas privadas alquiladas.

196. El derecho a la vivienda se ha desarrollado mucho en la legislación búlgara. Después de la segunda guerra mundial, se desarrolló aún más en distintos momentos, razón por la cual, en ciertos casos, no corresponde a las nuevas realidades sociales, por lo que es necesario modificarlo. Ya se ha avanzado mucho.

197. En la legislación no hay ninguna definición jurídica del derecho a la vivienda. Ese derecho, junto con algunos elementos de su contenido, se deriva de diferentes normas legales relativas a la propiedad y la utilización de la vivienda. Se describirán más adelante. Es de especial importancia la garantía del derecho a la vivienda. La existencia de tal derecho se ve reafirmada por la prohibición de ejecutar una orden de desahucio dada por los tribunales, etc., si la vivienda es la única que posee el deudor. Tal disposición figura en el artículo 339, párrafo b, punto c) del Código de Procedimiento Civil que dice así: "Las órdenes de los tribunales no podrán ser ejecutadas con respecto a los bienes y pertenencias personales del deudor en los casos siguientes: ... c. La vivienda del deudor, en el caso de que ni él ni ninguno de los miembros de su familia que vivan con él posea otra vivienda, independientemente de que el deudor viva en ella".

198. Se presta especial atención a las personas de poca salud que tienen especial necesidad de una vivienda. Por ello, estas personas están protegidas por la Orden RD-09-808 del Ministro de Salud Pública, de 1983, que se refiere a las enfermedades que dan derecho a quien la tenga a una habitación exclusivamente para ella (Boletín Oficial N° 65 de 1983). El artículo 288, párrafo 2, del Código de Procedimiento Civil garantiza el derecho que tiene un coheredero que necesita vivienda a recibirla en los casos en que una vivienda indivisible sea propiedad de varios coherederos. El artículo dice así: "Si un bien inmueble indivisible constituye una vivienda y uno de los coherederos y su cónyuge no poseen vivienda propia, el tribunal, a petición del coheredero, decidirá que ese alojamiento queda incluido en la parte que le toca y compensará a los demás coherederos incluyendo en su parte otros bienes inmuebles. Si tal compensación es imposible, el tribunal ordenará al coheredero que pague a los demás coherederos el valor real de su parte del bien inmueble".

199. La definición del término "vivienda" figura en el párrafo 1 del artículo 93 de la Ordenanza N° 5 de 1995, que dice así: "Se entiende por vivienda un grupo de locales y de espacio cubierto y abierto, unidos territorial y funcionalmente, con objeto de satisfacer las necesidades de vivienda de cierto número de residentes". Con arreglo al párrafo 3 del artículo 93 de la citada Ordenanza: "Cada vivienda tendrá por lo menos un dormitorio, una cocina o rincón de cocina, un cuarto de baño/cuarto de aseo, y por lo menos un armario empotrado y un cuarto exterior para almacenamiento (dentro del edificio principal)".

200. La normativa básica relativa al derecho a la vivienda es la siguiente: la Ley de alquiler de viviendas de 1973, mencionada en los informes periódicos previos; la Ley de restitución de la propiedad privada de viviendas expropiadas/confiscadas, de 1992 (Boletín Oficial N° 15, 1992), por la que se restituyó la propiedad de las viviendas confiscadas a sus propietarios; la Ordenanza sobre concesión de viviendas municipales (Boletín Oficial N° 1, de 1994), que regula el procedimiento para conceder viviendas propiedad del Estado para atender las necesidades de alojamiento de los particulares; la mencionada Orden RD-09-808 de 1983, así como el párrafo 2 del artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. No hay legislación especial como leyes relativas a las personas sin hogar, las

compañías municipales, etc. Hay una Ley de casas de construcción en cooperativa, que regula el derecho de los ciudadanos a construir conjuntamente viviendas con sus propios fondos.

201. La legislación relativa a la utilización, distribución, y zonificación de los terrenos, la planificación de la utilización de la tierra, etc., está contenida en la Ley de desarrollo territorial y urbano/rural, de 1972, con sus numerosas enmiendas, así como en el artículo 1 de la Ordenanza N° 5 de 1992 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Construcción en la que se establecen las reglas y normas del desarrollo urbano y territorial (Boletín Oficial N° 48 de 1995). La Ordenanza define la distribución, zonificación y planificación de la utilización de la tierra, etc., en los límites de los asentamientos. Regula también la utilización de territorios, los proyectos de construcción, los subdistritos y las parcelas, la densidad e intensidad de las viviendas, etc. La utilización de tierras rurales para viviendas está regulada por la Ordenanza N° 2 del Ministro de Desarrollo Territorial y Construcción y el Ministro de Agricultura (1993), en la que se establecen los procedimientos para la construcción de viviendas en terrenos rurales; este tipo de construcción sólo se autoriza para satisfacer las necesidades de alojamiento del propietario o del usuario de las tierras.

202. Los derechos de los arrendatarios están prescritos en la Ley de obligaciones y contratos (1951), la Ley de alquiler de viviendas (1973), y en los párrafos 4 y 5 del artículo 415 del Código de Procedimiento Civil. Al garantizar el derecho de los arrendadores (propietarios) a utilizar sus propias viviendas u otro espacio que estimen necesario, sobre todo para satisfacer sus intereses personales, la ley garantiza también los derechos de los arrendatarios. Algunas de estas garantías son las siguientes:

"a) Ley de obligaciones y contratos (1951)

Artículo 236 1) - Cuando expire un contrato de arrendamiento, pero se sigan utilizando los locales con o sin conocimiento del arrendador, el contrato se considerará prolongado por un período indeterminado.

Artículo 237 1) - Cuando un bien inmueble cambie de propietario, el contrato de alquiler seguirá en vigor con respecto al nuevo propietario si éste figura en él.

Artículo 237 3) - El arrendador pagará una indemnización al arrendatario si se priva a este último de la utilización del bien alquilado antes de la fecha de expiración del contrato de alquiler por motivos de cambio de propietario.

Artículo 238 - Si el contrato de alquiler no tiene período fijo de expiración, cada una de las partes podrá denunciarlo, previa notificación a la otra parte con un mes de antelación. En los casos en que el alquiler es pagadero por día, la notificación se hará con un día de antelación.

b) Código de Procedimiento Civil

Artículo 415 4) - Las decisiones relativas al desalojo de viviendas sobre la base de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de obligaciones y contratos, en los casos en que las necesidades de vivienda del arrendador se hayan satisfecho según las normas establecidas en el artículo 6 de la Ley de alquiler de viviendas, serán ejecutadas después de que el arrendatario haya recibido otro alojamiento o una casa dentro de los límites del respectivo asentamiento, que no esté ocupada, que esté lista para su utilización permanente y que corresponda al número de cuartos de la vivienda alquilada. Cuando el número de cuartos de la nueva vivienda sea superior a lo que necesita el arrendatario, como está prescrito en el artículo 5 de la Ley de arrendamiento de viviendas, bastará únicamente con proporcionarle una vivienda conforme a las normas."

203. La financiación de la vivienda y el control de alquileres están regulados en la Ley de alquileres de viviendas, locales y espacios para actividades comerciales y administrativas (1973), y sus numerosas enmiendas, la última de 1993; el Reglamento de asistencia social, etc. Las personas que pagan plazos para reembolsar empréstitos para viviendas o alquileres de conformidad con la Ley de Alquileres de Viviendas tendrán derecho a una prestación social mensual a condición de que sus ingresos sean inferiores al límite establecido por el Estado para un nivel de vida mínimo diferenciado, después de que se haya pagado el plazo o el alquiler. El Estado no impone ningún otro control de alquileres excepto mediante los impuestos; los alquileres se fijan libremente.

204. Las normas para la construcción de viviendas y los reglamentos sobre infraestructuras figuran en la Ordenanza N° 5 de 1995. Esta ordenanza regula los fines para los que se utilizan las diversas clases de edificios (vivienda, actividad productiva, mixta o chalet), tipo de construcción, línea divisoria de los lugares de construcción, clases de edificio (un piso, varios pisos, o edificios de muchos pisos), altura, situación y distancias entre los edificios, así como sus salientes. Hay un capítulo especial, el XV, que se refiere a las casas y edificios de apartamentos, que deben atenerse a la Norma Estatal de Bulgaria.

205. La legislación búlgara no contiene ninguna disposición específica relativa a la prohibición de la discriminación en el sector de la vivienda. La disposición del párrafo 2 del artículo 6 es de aplicación general.

206. Las normas jurídicas relativas a la expropiación de bienes inmuebles se fijan en el artículo 101 de la Ley de propiedad de bienes inmuebles, así como en el artículo 63 de la Ley de estructura territorial y urbana/rural. Estas normas se exponen en varias disposiciones importantes del artículo 17 de la Constitución:

"Artículo 17 1) - El derecho a la propiedad y a la herencia estará garantizado y protegido por ley.

...

3) La propiedad privada será inviolable.

...

5) La expropiación forzosa de bienes en nombre del Estado o para atender a las necesidades de los ayuntamientos se efectuará únicamente en virtud de una ley, siempre y cuando esas necesidades no puedan atenderse de otro modo, y después de que se haya asegurado por adelantado una indemnización equitativa."

207. La expropiación de bienes inmuebles, incluidas las viviendas, sólo se autorizará cuando se hayan de satisfacer ciertas necesidades definidas en la Ley de propiedad de bienes y la Ley de la estructura territorial y urbana/rural. La expropiación se lleva a cabo mediante un procedimiento estrictamente establecido. Se puede recurrir contra una expropiación ante un tribunal de distrito. Sólo puede expropiarse una propiedad después de indemnizar debidamente al propietario. Si en el plazo de un año a contar de la fecha de la expropiación de un bien, su propietario no ha sido indemnizado, el acto de expropiación será derogado y se procederá a una nueva evaluación de la propiedad.

208. El fundamento jurídico para una reforma de la vivienda está contenido en los mencionados instrumentos jurídicos, que regulan diferentes aspectos del contenido del derecho a la vivienda. En esas normativas se define el principio de economía de mercado como principio fundamental en este sentido.

209. La especulación sobre la vivienda o las propiedades, en especial cuando tiene repercusiones negativas para la satisfacción de los derechos a la vivienda de todos los sectores de la sociedad, no es una cuestión especialmente legislada en Bulgaria. Los controles de la utilización de la propiedad inmobiliaria se ejercen sólo mediante los impuestos.

210. La legislación de Bulgaria no prevé medidas especiales con respecto a la vivienda "ilegal".

211. La planificación ecológicamente sana de las casas, los edificios y los locales está regulada por la Ley de Protección del Medio Ambiente, la Ley de estructura territorial y urbana/rural, así como la Ordenanza N° 5 de 1995, ya mencionadas, además de la Norma Estatal de Bulgaria.

212. Los poderes legislativo y ejecutivo están tomando diversas medidas para satisfacer el derecho a la vivienda.

213. La legislación de Bulgaria no contiene obstáculos jurídicos que impidan la participación en la construcción de viviendas e infraestructura conexas por las diversas partes que intervienen en el mercado de la vivienda. En los

tres últimos años, los poderes legislativo y ejecutivo han adoptado diversas decisiones por las que se suprimen ciertas restricciones, en particular en relación con lo siguiente:

- a) el derecho a tener propiedades -número de habitaciones y tamaño de la vivienda propiedad de un particular o de una familia; domicilio de los ciudadanos y lugar en que se encuentran los inmuebles de su propiedad, etc.;
- b) fijación de los precios de los bienes inmuebles en la fecha de venta;
- c) fijación de la cuantía de los alquileres.

214. Actualmente, los ayuntamientos se están dedicando especialmente a resolver los problemas de vivienda de las familias de bajos ingresos que tienen necesidades de alojamiento demostradas, y de los ciudadanos que tienen necesidades específicas, como los enfermos, las familias numerosas, etc. Los ayuntamientos construyen viviendas en terrenos municipales utilizando fondos procedentes del Fondo Municipal para la Construcción de Viviendas. Las empresas pueden construir viviendas para satisfacer las necesidades de alojamiento de sus trabajadores y empleados utilizando los fondos de los futuros propietarios. Los contratistas privados tienen entera libertad para construir viviendas en terrenos privados sin recibir subvenciones del Gobierno.

215. Hasta la fecha no hay organizaciones especializadas sin afán de lucro que construyan viviendas, como las asociaciones voluntarias de construcción de viviendas que hay en algunos Estados europeos. En la actualidad se está estudiando la experiencia de otros países.

216. Desde 1990 se han producido importantes cambios en la política nacional de la vivienda. El actual sistema de distribución de viviendas por el Estado, que se caracterizaba por su carácter pasivo, está siendo sustituido por una economía de mercado normal. Actualmente, la asistencia del Estado para la construcción de viviendas es simplemente simbólica, a causa de las desfavorables condiciones económicas (casi se han suprimido las subvenciones del Estado al sector de la vivienda; la solvencia de gran parte de la población ha disminuido mucho; los tipos de interés de los préstamos para la adquisición o construcción de viviendas son elevados, etc.).

217. Las medidas destinadas a mejorar los edificios no urbanizados ni utilizados están destinadas a lograr que la planificación urbana concuerde con la legislación enmendada y con los cambios necesarios tras la restitución de los bienes inmuebles expropiados a sus propietarios. Estas medidas constituyen la primera fase de una reforma global de la estructura territorial y urbana/rural. Los principios de esta reforma se exponen con detalle en el proyecto de ley de ordenación territorial.

218. Entre 1992 y 1994 en la Ley del Presupuesto del Estado no se asignó ninguna subvención para inversiones en la construcción de viviendas. La ley

que regula los problemas de alojamiento de los ciudadanos que hace muchos años abrieron cuentas bancarias para la adquisición de viviendas dispone que se paguen subvenciones al Fondo Nacional de Compensación por una cuantía no inferior al 1% de la subvención del Estado. Este Fondo se utiliza para indemnizar a los titulares de esas cuentas corrientes, mediante indización a la moneda nacional al 31 de diciembre de 1990, de las sumas economizadas más los intereses devengados. Además del Fondo, se destina el 0,5% del presupuesto del Estado para enjugar las diferencias de los precios de las viviendas expropiadas a sus propietarios a fin de atender necesidades del Estado, para reconstruir las casas destruidas por desastres naturales, etc. La distribución de estos fondos está a cargo del Ministerio de Finanzas. El Ministerio de Desarrollo Territorial y Construcción no recibe créditos presupuestarios para el sector de la vivienda.

219. Hasta la fecha, Bulgaria no ha recibido asistencia financiera extranjera para inversiones en la construcción de viviendas.

220. La política consistente en fomentar el desarrollo de centros urbanos de pequeño y mediano tamaño está basada en Bulgaria en el artículo 20 de la Constitución, que dispone que "el Estado establecerá condiciones favorables al desarrollo equilibrado de las diferentes regiones del país, y ayudará a los órganos territoriales en sus actividades mediante sus políticas financiera, crediticia y de inversiones". A ese respecto, se ha hecho lo siguiente:

- a) Se ha realizado un estudio sobre la situación socioeconómica de los 252 ayuntamientos; se ha descubierto que 67 de ellos están por debajo del nivel crítico de desarrollo. Este estudio ha demostrado la necesidad de que el Gobierno adopte una política orientada a la acción para fomentar su desarrollo. Se ha preparado un proyecto de ley del Gobierno con objeto de contribuir al desarrollo de estos ayuntamientos y sus centros, que en su mayoría son ciudades pequeñas.
- b) Se ha redactado un proyecto de ley para alentar el desarrollo de las regiones montañosas, en las que se concentra alrededor del 28% de la población. Este proyecto prevé la concesión de fondos destinados a estimular las actividades económicas en estas regiones, medidas encaminadas a reducir las diferencias socioeconómicas entre asentamientos de montaña y de llanura, estructuras institucionalizadas para la administración de las regiones de montaña, etc.
- c) Se está ejecutando un Programa nacional a plazo medio sobre cooperación transfronteriza con la República de Grecia, como parte del Programa PHARE. El Gabinete aprobó este programa adoptando la Decisión N° 158, de 25 de abril de 1994. El programa contiene diversas medidas destinadas a alentar el desarrollo de las ciudades pequeñas y medianas de la región fronteriza.

221. Gracias a las enmiendas a la Ley de propiedad y la Ley de estructura territorial urbana/rural (1990), la expropiación de propiedades privadas ha tenido un alcance limitado, y hay actualmente mejores garantías para los propietarios de bienes expropiados. Sólo se pueden expropiar las propiedades de ciudadanos, cooperativas y organizaciones públicas para atender a las necesidades del Estado en los casos en que no haya ningún otro modo de satisfacer esas necesidades. Sólo se puede proceder a la expropiación previa indemnización. Hay nuevos proyectos de ley que prevén garantías aún mayores.

222. Desde 1990 ha habido muchos cambios en la política nacional relativa al derecho a la vivienda. Los problemas fundamentales y las principales restricciones que iban en detrimento del derecho a una vivienda adecuada son los siguientes:

- a) interrupción de las subvenciones del Estado para la vivienda;
- b) radical reducción de la solvencia de la mayor parte de la población, y fuerte subida de los precios de la vivienda;
- c) un elevado tipo de interés de los préstamos para la construcción de viviendas;
- d) posibilidades limitadas para conseguir terrenos y fondos municipales para la construcción de viviendas que se alquilen a familias de bajos ingresos;
- e) dificultades resultantes del sistema de distribución de viviendas vigente hasta hace poco.

223. El ejercicio del derecho al alojamiento se ve obstaculizado en la actualidad por dos efectos de las condiciones macroeconómicas en Bulgaria. En las actuales condiciones de economía de mercado normal, la subvención del Estado para viviendas es simbólica. En estas condiciones, está cobrando fuerza la opinión de que el Estado debe aumentar los créditos que destina al sector de la vivienda, que la vivienda debe ser una prioridad del Gobierno y que es preciso atraer a los inversionistas, teniendo presente que la construcción de viviendas tendrá múltiples efectos beneficiosos en el desarrollo económico general. El Consejo de Ministros va a discutir un documento titulado "Principios fundamentales de la política de vivienda", preparado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Construcción.

224. Los problemas fundamentales que plantea la aplicación de los derechos enunciados en el artículo 11 se han expuesto en los párrafos precedentes. Además de esas medidas se han tomado algunas otras.

225. Derecho a un nivel de vida adecuado. Uno de los objetivos fundamentales en un futuro cercano guarda relación con la disminución del empobrecimiento de la población. Esta prioridad debe incluir los problemas de control de la pobreza y reforma de la legislación relativa a las prestaciones sociales, así como objetivos prácticos. La protección contra la inflación ha de desarrollarse paralelamente a la protección de los ingresos

mínimos. Se está reorientando el sistema de seguridad social para ampliar las posibilidades de empleo desarrollando el potencial de los trabajadores. El Gobierno tiene también la intención de presentar al Parlamento un proyecto de ley de recaudación de impuestos sobre algunos gastos sociales de las empresas.

226. Derecho a una alimentación adecuada. En lo que respecta a este punto, se ha señalado que el problema no es tanto de malnutrición como de alimentación irracional. Por tal motivo, es de la mayor importancia introducir un programa de nutrición acompañado de medidas financieras para reducir el precio de los alimentos. Este programa abarcará en particular:

- a) La modificación de los planes de estudios en las escuelas para introducir lecciones y formación en materia de preparación de alimentos, hábitos alimenticios y regímenes dietéticos.
- b) La publicidad de alimentos y productos alimenticios deberá contener información sobre sus componentes (incluidas las vitaminas y los microelementos), su preparación, fecha de caducidad e instrucciones para el almacenamiento.
- c) Organización de distribución de alimentos a ciertas categorías de la población, como los ancianos, los desempleados, etc. A este respecto hay tres programas:
 - i) alimentos para personas en apuros económicos, que se encargará de distribuir el Ministerio de Trabajo y Atención Social;
 - ii) alimentación complementaria para las mujeres embarazadas, las madres lactantes y los niños pequeños, que suministrará el Ministerio de la Salud;
 - iii) comidas racionales y dietéticas en las cantinas escolares, de los colegios y las universidades, que organizará el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

227. Derecho a una vivienda adecuada. Las medidas adicionales que se adoptan en esta esfera son las siguientes:

- a) experimentar diversos medios de conceder préstamos para vivienda introduciendo nuevos mecanismos para complementar el mecanismo tradicional de tipos de interés fijos, con pago espaciado en plazos iguales;
- b) modificar la cuantía de los alquileres para las viviendas y apartamentos municipales proporcionados por los Ministerios y departamentos, a fin de tener en cuenta los gastos obligatorios destinados a amortizar los fondos invertidos, y para el cuidado y mantenimiento de la vivienda;

- c) experimentar un sistema consistente en conceder subvenciones para vivienda a las personas de bajos ingresos con el fin de ayudarlas a pagar el alquiler;
- d) establecer un mecanismo de asistencia estatal al sector de la vivienda.

228. Bulgaria ha recibido asistencia técnica extranjera para la ejecución de proyectos destinados a garantizar el derecho a una alimentación y una vivienda adecuadas. Entre éstos figuran proyectos de ejecución conjunta, consultas, formación de personal, información, etc. Se mantienen contactos con la OMS, la FAO, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, el "Fondo sobre el Conocimiento Técnico" del Reino Unido, los Ministerios de Vivienda de Austria, Alemania, Dinamarca y otros países. La importancia de la asistencia internacional debe evaluarse positivamente. Esta evaluación se justifica en vista de lo declarado en relación con el artículo 11 del Pacto.

Artículo 12

229. La vida y la salud de los ciudadanos de Bulgaria son dos de los valores básicos de la sociedad. La atención y la protección de la salud son derechos básicos consagrados en el párrafo 3 del artículo 52 de la Constitución, que comienza así: "El Estado protegerá la salud de los ciudadanos...". Existen 5 facultades de medicina, 14 centros nacionales de salud, 286 hospitales y 3.726 dispensarios ambulatorios, 843 jardines de infantes y hogares maternoinfantiles, 160 sanatorios y 105 centros de salud privados. El número de consultorios médicos y odontológicos privados aumenta rápidamente (en 1994 había 9.424 médicos, 4.556 dentistas y 1.265 paramédicos con títulos intermedios que tenían consultorios privados).

230. La profilaxis está organizada en distintos niveles, cada uno de los cuales tiene más servicios médicos, de diagnóstico y terapéuticos que el nivel inmediatamente inferior.

231. En el país hay 88.251 camas de hospital (105 camas por 10.000 personas) y 18.950 camas en los sanatorios (23 camas por 10.000 personas). Los jardines de infantes y los hogares maternoinfantiles pueden alojar a 36.169 niños; la proporción de niños de hasta 3 años de edad que concurren a las guarderías es de 122,3 por mil.

232. El personal médico búlgaro representa un activo importante para el país. En 1994 había 28.094 médicos (33,3 por 10.000), 5.540 dentistas (6,6 por 10.000), 2.075 farmacéuticos (2,5 por 10.000) y 81.404 (96,6 por 10.000) paramédicos sin título universitario. La evolución general es incluso más prometedora:

Número de personas por médico y dentista

	1980	1985	1990	1993	1994
Médicos	407	349	304	297	300
Dentistas	1 834	1 558	1 419	1 477	1 521

233. A pesar de este cuadro prometedor en materia de asistencia médica, la salud física y mental de la población de Bulgaria en los últimos 10 a 15 años ha registrado una serie de tendencias desfavorables:

- a) reducción constante de la tasa de natalidad;
- b) aumento constante de la tasa de mortalidad;
- c) aumento de la tasa de mortalidad infantil en los últimos años;
- d) reducción del crecimiento demográfico y despoblación en los últimos años;
- e) profundización del proceso de envejecimiento de la población y empeoramiento de la proporción entre la población sana y la discapacitada;
- f) disminución de la esperanza de vida en los últimos años.

234. En el período comprendido entre 1980 y 1993 las enfermedades respiratorias han sido las más frecuentes (41,8% en 1993). En segundo lugar se encontraban las enfermedades del sistema nervioso y sensoriales, seguidas de las enfermedades coronarias. Varias infecciones peligrosas, como la poliomielitis, la difteria, el tétanos, etc., se han eliminado o reducido a unos pocos casos aislados. En los últimos años ha habido problemas con la hepatitis contagiosa, la escarlatina y la varicela. El empeoramiento de la situación epidemiológica en algunos países vecinos y los problemas de abastecimiento de agua han sido motivo de profunda preocupación para las autoridades sanitarias. El problema prioritario del país son las enfermedades malignas. El porcentaje más alto corresponde al cáncer de tráquea, la bronquitis y el cáncer de pulmón, seguidos de diferentes formas de cáncer de piel (sin melanoma), cáncer de mama y cáncer de estómago. La tuberculosis se redujo de 178,2 por 100.000 a 102,8 por 100.000 personas entre 1980 y 1990. No obstante, desde 1991 se ha observado un recrudecimiento de la morbilidad, que alcanzó una proporción de 142,2. Esta situación puede explicarse por la grave crisis social y económica que se vive en el país y la caída del nivel de vida ¹¹.

235. Las enfermedades discapacitan transitoriamente a más mujeres que a hombres. En general, ha aumentado la incidencia de las enfermedades que producen discapacidad permanente; en 1993, el nivel fue de 6,33 por 1.000 personas con seguro médico.

236. Se prevé que la situación sanitaria de la población búlgara empeorará aún más como resultado de la crisis económica durante el período de transición a la economía de mercado, el desempleo, la constante baja del nivel de vida, la disminución de la producción económica, la inflación y otros factores.

237. Bulgaria tiene su propia política nacional de salud, contenida en la estrategia nacional denominada "Salud para todos", aprobada en 1995. Se basa en los objetivos prioritarios que se ha fijado el Gobierno a partir de la necesidad de respetar el derecho constitucional básico de todos los ciudadanos a la protección de la salud. Uno de los elementos importantes de esta política nacional es la atención primaria de salud, que se presta en dispensarios/ambulatorios, de cinco categorías, según el número de personas tratadas. Uno de los principios básicos de la atención de salud es el dispensario del vecindario o los centros de salud instalados en los lugares de trabajo. Recientemente se ha alentado a los ciudadanos a elegir libremente a su médico y dentista entre los que forman parte de un determinado establecimiento.

238. La atención primaria de salud está a cargo de terapeutas, pediatras y ginecólogos, médicos que trabajan en empresas industriales y de otro tipo, escuelas, jardines de infantes y consultorios tocoginecológicos, así como los médicos de urgencias de los hospitales. Recientemente parte de la atención primaria de salud se presta en consultorios privados.

239. El gasto en atención de salud en la República de Bulgaria ascendió a 4,3% del PIB en 1993, a diferencia del 4,6% en 1983. En el presupuesto estatal de 1993 se destinó a la atención de salud un 10,1% de los recursos presupuestarios totales, mientras que en 1983 la cifra equivalente fue del 7,2%.

240. A continuación se expone la situación en la República de Bulgaria respecto de los indicadores de la OMS:

Tasa de mortalidad infantil por 100.000 nacimientos

Causas	1980			1994		
	Total	Zonas urbanas	Zonas rurales	Total	Zonas urbanas	Zonas rurales
Todas las causas	2 023,6	1 800,1	2 490,0	1 631,4	1 519,9	1 888,2
Enfermedades infecciosas, incluidas las parasitarias	75,7	68,1	91,5	107,0	88,4	149,7
Enfermedades del sistema nervioso y sensoriales	60,1	56,5	67,4	31,5	27,1	41,6
Enfermedades respiratorias	660,7	496,2	1 004,2	318,5	258,1	457,5

Causas	1980			1994		
	Total	Zonas urbanas	Zonas rurales	Total	Zonas urbanas	Zonas rurales
Enfermedades gastroenterológicas	99,9	94,6	110,8	28,9	30,7	24,9
Anomalías congénitas	310,5	302,3	327,5	485,9	483,8	490,8
Enfermedades aparecidas en el período perinatal	665,4	668,1	659,8	501,0	516,3	465,8
Traumas y envenenamientos	79,6	50,8	139,7	60,4	41,5	104,0

Mortalidad infantil prenatal, neonatal y postnatal

	1980	1985	1990	1991	1992	1994
Prenatal	15,0	12,3	11,1	12,4	13,2	12,0
Neonatal	10,4	8,4	7,7	9,1	8,8	8,5
Postnatal	10,0	7,1	7,1	7,9	7,1	7,9

Mortalidad infantil por sexo, zonas urbanas y rurales

	1993			1994		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Total	15,5	16,3	17,8	17,6	13,1	15,1
Zonas urbanas	14,9	15,2	16,9	16,5	12,8	13,8
Zonas rurales	16,9	18,9	19,8	20,1	13,8	17,7

241. Como demuestran los cuadros precedentes, la lucha contra la mortalidad infantil y las enfermedades de la infancia constituye el objetivo prioritario de la atención de salud pediátrica. Como ya se ha indicado en vista de que las razones de la mortalidad infantil son bien conocidas, las actividades encaminadas a contrarrestarlas son sumamente eficaces. Al mismo tiempo, existen factores socioeconómicos regresivos, como por ejemplo la baja del nivel de vida, la disminución de la calidad de la nutrición y del medio ambiente, la falta de recursos para adquirir medicamentos y equipo médico modernos, incluidos los sistemas de mantenimiento de las funciones vitales para los bebés prematuros, etc.

Población con acceso al agua potable

	1990	1991	1992	1994
Número de asentamientos con agua corriente	4 456	4 483	4 493	4 516
Volumen de agua (en millones de m ³)	1 662,1	1 490,3	1 507,7	1 309,6
Agua utilizada (en millones de m ³)	1 198,9	1 031,5	926,7	701,0

Población con acceso a cañerías y alcantarillado

	Asentamientos con agua corriente y alcantarillado			
	1990	1991	1992	1994
Asentamientos con cañerías y alcantarillado	264	268	272	272
Instalaciones de cañerías y alcantarillado (en miles)	271,1	273,5	277,0	322,0

242. En el párrafo 188 se da información sobre los sistemas de calefacción.

243. La inmunización de los recién nacidos y de los lactantes en Bulgaria se realiza con arreglo a un calendario aprobado por el Ministerio de Salud y es obligatoria para todos los centros y servicios de salud. El calendario se respeta escrupulosamente. A continuación se dan datos correspondientes a las inmunizaciones básicas realizadas en 1994 ¹²:

	<u>Porcentaje</u>
- difteria (combinada con el tétanos y la tos ferina)	93,30
- poliomielitis	93,88
- vacuna triple (sarampión, parotiditis, rubeola)	93,32
- tuberculosis	96,85

244. En el siguiente cuadro se presentan los valores correspondientes a la esperanza de vida media:

Período	Total	Varones	Mujeres
1978 a 1980	71,14	68,35	73,55
1984 a 1986	71,19	68,17	74,44
1989 a 1991	71,22	68,02	74,66
1992	70,90	67,60	74,40
1993	71,2	67,70	75,00
1994	70,8	67,30	74,80

245. Se observa una alarmante tendencia hacia el aumento de la mortalidad entre las personas de edad activa, entre los 40 y los 59 años. En 1990 el índice de crecimiento demográfico fue negativo. Se redujo de 3,4 por mil personas en 1980 a 2,9 por mil en 1993. El crecimiento demográfico en las zonas urbanas en 1993 fue inferior al de 1980, pero seguía siendo positivo. La tasa de crecimiento demográfico en las zonas rurales comenzó a disminuir en 1975, pasando al 9,5 por mil en 1993. En la actualidad, la tasa de mortalidad en las zonas rurales es de 1,5 a 2 veces superior a la de las zonas urbanas.

246. Toda la población de Bulgaria tiene acceso a los servicios de profesionales de la medicina. Según el Ministerio de Salud, en 1993 había 287 hospitales con 88.910 camas, 3.723 dispensarios ambulatorios -de los cuales 3.393 en zonas rurales- y 163 sanatorios con 19.278 camas. En 1993 había 28.457 médicos (33,6 por 10.000 personas), 5.727 dentistas (6,8 por 10.000 personas) y 83.396 enfermeros (98,6 por 10.000 personas). En el siguiente cuadro se presenta la tendencia observada entre 1980 y 1994:

Personal médico

	1980		1985		1990		1994	
	Total	Por 10.000						
Médicos	21 796	24,6	25 665	28,7	28 497	32,9	28 094	33,3
Dentistas	4 839	5,4	5 745	6,4	6 109	7,0	5 540	6,6
Farmacéuticos	3 648	4,1	4 209	4,7	4 366	5,0	2 075	2,5
Enfermeros y otro personal	77 532	87,3	84 231	94,1	88 387	102,0	81 404	96,6

247. En Bulgaria todas las mujeres embarazadas y que amamantan tienen derecho a recibir atención médica de profesional. En 1994 había 492 consultorios tocoginecológicos y 1.660 consultorios maternoinfantiles que proporcionaban atención a las embarazadas y las madres. La atención del niño es responsabilidad de los consultorios maternoinfantiles, así como de los 694 consultorios pediátricos especializados que existen en la actualidad. De los 2.792 consultorios que hay en el país, 1.950 se encuentran en zonas rurales. Atienden a los recién nacidos, controlan su desarrollo y brindan atención y asesoramiento a los

padres sobre alimentación, inmunización, etc. En 1993, 152.010 embarazadas hicieron uso de los servicios de los consultorios tocoginecológicos y 128.436 mujeres concurren a las consultas a partir del tercer mes de embarazo, lo cual representa un 84,5% del número total. Ese mismo año, recibieron atención médica, 87.120 niños, de los cuales 85.659 tenían menos de un mes de edad (98,4% del número total de niños). Si se analiza la tendencia de los últimos 20 años se ve que las embarazadas han recibido atención desde los primeros meses del embarazo (en los tres primeros meses), lo que representa un 97-98% del total. Casi todos los niños del país nacen en maternidades o centros de salud, con la intervención de médicos obstetras y parteras diplomadas. En los 20 últimos años, entre un 99,4 y un 99,6% de los niños nacieron en maternidades o centros de salud; los valores correspondientes a las ciudades y las zonas rurales son de 99,6-99,7% y 98,8-99,3%, respectivamente.

248. En el último decenio la mortalidad materna ha oscilado entre 10 y 25 por 100.000 nacidos vivos. Las causas más importantes son las complicaciones durante el embarazo, el parto y el período postnatal, en particular hemorragias y abortos. En 1992, murieron 19 mujeres durante el embarazo, el parto y el período postnatal, 7 de las cuales como resultado de abortos y 12 por circunstancias obstétricas directas.

249. Todos los recién nacidos tienen derecho a recibir atención médica de personal diplomado (véase el párrafo 246 supra).

250. A juzgar por los datos, en Bulgaria no hay ninguna categoría de población cuya salud sea considerablemente peor que la de la mayoría. Los grupos de alto riesgo son los niños, las personas de edad, los discapacitados, las personas con enfermedades crónicas y los desocupados.

251. En el período que se examina algunos cambios registrados en la sociedad han tenido efectos negativos en la salud de la población. A los cambios ya descritos se podrían añadir el impacto del desarrollo socioeconómico, algunas desgraciadas decisiones administrativas, la indiferencia respecto de la atención de salud y otros factores. Resulta especialmente preocupante el hecho de que hayan reaparecido algunas enfermedades, como la tuberculosis, que la sociedad búlgara había relegado al olvido. Se observa un aumento de la toxicomanía y los trastornos nerviosos debido a la tendencia a la degradación de la personalidad. Las políticas sociodemográficas no parecen ser adecuadas para los problemas que supuestamente deben solucionar. La base normativa en este ámbito es un tanto obsoleta. Las modestas inversiones en atención de salud tienen una eficacia relativa porque los objetivos y principios no son suficientemente claros.

252. En el período que se examina no se introdujeron modificaciones especiales en la legislación respecto del período abarcado por el informe anterior. No obstante, conviene mencionar la Ley de drogas y medicamentos y las farmacias de medicina humana, aprobada en 1995 (Boletín Oficial N° 36 de 1995), así como la reanudación del ejercicio privado de la medicina, que entró en vigor gracias a las enmiendas introducidas en la Ley de salud pública (Boletín Oficial N° 15 de 1991).

253. El Gobierno prevé tomar las siguientes medidas para mejorar la salud de los grupos de alto riesgo:

- a) informar a las embarazadas de los posibles efectos nocivos para el feto de una nutrición deficiente, el tabaco, el consumo de alcohol y drogas, el contacto con sustancias tóxicas, las infecciones, etc.;
- b) mejorar la nutrición infantil;
- c) instaurar un mecanismo eficaz para coordinar las actividades relacionadas con los problemas de los niños que viven en circunstancias especialmente difíciles;
- d) ampliar los métodos actuales, e introducir otros nuevos, para la crianza, el tratamiento, la rehabilitación y la adaptación de niños que enfrentan circunstancias especialmente difíciles, principalmente adoptando medidas que no impliquen una separación de la familia;
- e) proceder al diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno de las enfermedades crónicas más comunes entre las personas de edad, por ejemplo la hipertensión, las enfermedades coronarias y los problemas de visión y audición, etc.;
- f) brindar asistencia a las personas de edad en situaciones de estrés emocional grave mediante la ayuda de amigos y organizaciones humanitarias;
- g) adoptar medidas adicionales para detectar, diagnosticar y tratar pronto las enfermedades discapacitantes;
- h) desarrollar equipo y aparatos técnicos que permitan a los pacientes vivir sin ayuda externa, y asegurar el mayor acceso posible a dichos aparatos;
- i) crear un sistema de protección medicosanitaria para los desocupados sobre la base de la atención de salud periódica en dispensarios ambulatorios, el control sistemático de la salud de los desocupados y sus familias y en la aplicación de métodos para fortalecerlos psicológicamente, y crear las condiciones necesarias para que mantengan contactos sociales activos y brindarles otros medios de rehabilitación social.

254. Para alcanzar los mencionados objetivos, el Gobierno prevé utilizar las siguientes fuentes de financiación:

- a) introducir el principio de financiación basado en un seguro de salud y crear un sistema de seguro nacional de salud que cubra a todos los ciudadanos;

- b) sufragar los gastos médicos de niños, amas de casa, jubilados y desocupados con cargo al presupuesto del Estado;
- c) examinar diferentes sistemas de medicina paga para los servicios que no se consideran básicos;
- d) ampliar las actividades de los establecimientos de salud para que puedan recaudar fondos mediante la prestación de servicios de salud adicionales a las empresas, o mediante subsidios y donaciones;
- e) sufragar los gastos de atención de salud que sean necesarios en situaciones de riesgo o de contaminación ambiental.

255. Las medidas del Gobierno encaminadas a mejorar la situación de los grupos de riesgo han surtido buenos efectos hasta el presente. Se prevé que estas medidas serán aún más eficaces gracias a la estrategia nacional denominada "Salud para todos".

256. El Gobierno ha tomado diversas medidas para reducir la tasa de mortalidad infantil:

- a) formar pediatras, obstetras y neonatólogos para que apliquen métodos actualizados de diagnóstico y tratamiento utilizando los equipos recibidos en el marco del programa PHARE;
- b) organizar un programa de control nacional para la detección y el tratamiento tempranos de trastornos tiroideos congénitos en los recién nacidos;
- c) ampliar el alcance y la calidad de la atención profilaxis medicogenética aumentando la eficacia de los programas de control y, en particular, introduciendo el uso generalizado de ecografías para las mujeres embarazadas;
- d) introducir nuevos programas de diagnóstico pre y neonatales y crear un centro nacional para niños con defectos congénitos.

257. La situación también puede mejorarse educando a la población, en particular los padres, en cuestiones de salud y enseñando a los niños a adquirir hábitos y conocimientos para llevar una vida sana.

258. Las medidas del Gobierno para garantizar la seguridad e higiene en el trabajo se basan en el derecho fundamental de los ciudadanos proclamado en el artículo 55 de la Constitución: "Los ciudadanos tendrán derecho a un medio ambiente sano y favorable...". Dichas medidas se concretan, en primer lugar, en la política legislativa del Estado. El artículo 15 de la Constitución proclama la obligación del Estado de velar por la protección del medio ambiente. Los derechos y las obligaciones del Estado y de los órganos municipales de reunir y analizar información sobre el medio ambiente, controlar la situación y castigar a quienes provocan daños ambientales,

figuran en la Ley de protección del medio ambiente (Boletín Oficial N° 47 de 1967). Los requisitos de seguridad e higiene en el trabajo están establecidos en el Código de Trabajo y en las leyes pertinentes. Estos se examinan en los párrafos anteriores en que se abordó la cuestión del derecho a condiciones adecuadas en materia de salud e higiene en el trabajo.

259. Aparte de la legislación, el Estado ejerce su función de garantizar un medio ambiente favorable financiando diferentes actividades. En 1993, los fondos nacionales y municipales de protección del medio ambiente aumentaron su participación en un 8 y un 4%, respectivamente. Las inversiones de las empresas del sector privado, en particular, aumentaron un 38% ¹³.

260. Una forma importante de asegurar el respeto de la Ley del medio ambiente son las multas y sanciones, y en algunos casos se hace valer la responsabilidad jurídica.

261. La reforma del sistema tarifario (por la que se liberalizaron los precios de la electricidad para el consumo y de los combustibles sólidos y líquidos) provocó la baja del consumo de energía eléctrica, así como de las emisiones de ácido sulfúrico, partículas sólidas y otros contaminantes debidos a la generación de energía. El mantenimiento de precios bajos para el combustible sin plomo frena el consumo de combustible con plomo.

262. Se están introduciendo medidas fiscales, como por ejemplo los impuestos a la importación de automóviles usados, para controlar la contaminación ambiental. El equipo para la realización de controles ambientales se importa libre de derechos, al igual que las instalaciones y el equipo de purificación y las tecnologías para producir nuevas fuentes de energía.

263. Las medidas del Gobierno para prevenir y luchar contra las enfermedades epidémicas, endémicas, laborales y de otro tipo son las siguientes:

- a) Plan nacional de erradicación de la poliomielitis, así como aprobación de planes nacionales para la erradicación de la difteria y de la rubeola congénita. En la actualidad se está trabajando en un plan para erradicar el sarampión, la parotinitis y la rubeola reemplazando la reinmunización de los niños a los 12 años por la vacuna triple SPR.
- b) Modificación del calendario de inmunización, introduciendo la vacuna Td a los 17, 25 y 35 años, así como la vacuna T y Td para las personas que viajan a países en que hay epidemias de difteria.
- c) Vacunas antibacterianas y antivirales y de otro tipo, fabricadas en Bulgaria; desarrollo complementario de la red de protección de salud y una red sumamente especializada de inspecciones de higiene y epidemiológicas.

- d) El programa nacional de prevención y lucha contra el SIDA existe desde 1985 y desde 1991 es un programa conjunto de la OMS y Bulgaria.
- e) La mejora del sistema de supervisión de las condiciones de salud e higiene en el trabajo, asimilándolo a otros sistemas de información de la Unión Europea.
- f) La ampliación del alcance y la eficacia de la profilaxis de las personas que trabajan en condiciones peligrosas.
- g) La elaboración de programas nacionales de profilaxis para los sectores industriales de riesgo (minería del carbón, generación de energía, metalurgia, etc.), incluidas medidas especiales sobre las condiciones laborales en las oficinas y empresas pequeñas, con arreglo al Convenio N° 120 de la OIT.

264. Las medidas del Gobierno para garantizar la atención de salud en casos de enfermedad son:

- a) protección de salud -profilaxis, control del saneamiento, iniciativas especiales para la promoción de la salud;
- b) atención prehospitalaria y en sanatorios y desarrollo de una red de atención de salud, guarderías y jardines de infantes, médicos especialistas, supervisión ambulatoria, etc.
- c) suministro de medicamentos, creación de una nueva red de farmacias, droguerías y puntos de venta, alentando la importación y el comercio de medicamentos y material médico;
- d) financiación de la atención de salud con cargo al presupuesto del Estado, los ciudadanos, etc.;
- e) fomento de las ciencias médicas y la enseñanza de la medicina;
- f) gestión de la atención de salud;
- g) cooperación internacional en cuestiones de atención de salud.

265. Las medidas mencionadas en los párrafos 255 a 263 relativas a los grupos de riesgo han demostrado ser eficaces, aunque existen diversos problemas que hacen necesarias nuevas medidas, además de las mencionadas en los párrafos 252 y 255.

266. Se han contemplado diversas acciones para impedir que el derecho de las personas de edad a la atención de salud se vea afectado por el aumento de los gastos:

- a) asistencia, por conducto de organizaciones humanitarias, a las personas de edad que se encuentren en situaciones de estrés

emocional grave que podrían provocarles enfermedades somáticas graves, depresión e incluso conducirlos al suicidio;

- b) asistencia, por conducto de las municipalidades, a las personas de edad de bajos ingresos que padecen enfermedades que requieren tratamientos con medicamentos y dietas especiales permanentes;
- c) ampliación del sistema social de visitas a domicilio y el seguro de salud para las personas de edad que se encuentran solas y padecen impedimentos físicos;
- d) vacunación anual contra la gripe para todas las personas mayores de 60 años;
- e) tratamiento sistemático de las personas de edad que padecen enfermedades respiratorias crónicas;
- f) gastos de atención de salud de los jubilados con cargo al presupuesto del Estado.

267. La participación de las municipalidades en la planificación, la ejecución y el control de la atención primaria de salud ha hecho necesario dividir el territorio de Bulgaria en 28 distritos sanitarios integrados por diferentes números de municipalidades. Los centros de atención de salud, los hospitales y los establecimientos conexos son administrados por las municipalidades y financiados con cargo a los presupuestos municipales. Cada distrito tiene un hospital general con un promedio de 950 camas. Algunos de ellos también tienen un ámbito de acción interregional, según sus especialidades. Los dispensarios ambulatorios que dependen de los hospitales generales de distrito proporcionan servicios de consulta. Tienen por misión prestar atención primaria a la población del distrito.

268. Existen también otros servicios especializados proporcionados por los dispensarios ambulatorios y los hospitales, que consisten en la profilaxis, el diagnóstico y el tratamiento de tumores malignos detectados en etapas tempranas, tuberculosis y enfermedades crónicas no específicas, enfermedades dermatológicas y venéreas y trastornos mentales.

269. Según el tamaño de la municipalidad, también existen hospitales municipales con dependencias ambulatorias y un promedio de 270 camas. Los pacientes pueden ser internados por lo menos en cuatro departamentos especializados. En las municipalidades más pequeñas (principalmente en las aldeas) existen centros ambulatorios rurales que tienen de tres a seis consultorios especializados, un servicio de salud rural, médicos y asistentes. También hay hospitales especializados, por ejemplo maternidades, hospitales para enfermedades pulmonares, hospitales psiquiátricos, etc. Las industrias importantes cuentan con sus propios hospitales para los trabajadores y empleados.

270. Los centros locales de atención de salud reúnen información sobre la atención de salud de la población. Dicha información se envía luego a los

centros de salud de los distritos y de allí al Centro Nacional de Información Sanitaria.

271. La educación en materia de atención de salud y prevención de enfermedades se puede analizar de dos maneras distintas. Por una parte, existe el sistema de información sobre atención de salud. La red institucionalizada de información está representada por el Centro Nacional de Información Sanitaria, que depende del Ministerio de Salud, y 28 dependencias territoriales que forman parte de los centros de atención de salud de los distritos. La información sobre la salud de la población se procesa en un primer momento en los centros de salud, luego pasa a una dependencia territorial y desde allí se conecta a la base de información del Centro Nacional de Información Sanitaria. Para un funcionamiento eficaz del sistema de información es necesario:

- a) Adaptar el sistema de información sobre atención de salud a los objetivos de la atención de salud, sus funciones y estructuras, así como contar con personal capacitado para resolver problemas de salud en forma prioritaria.
- b) Elaborar un sistema de información en diversos niveles básicos según la división territorial del país.
- c) Contar con información sanitaria actualizada para que el sistema sea abierto, permita incluir nuevas estructuras, funciones, problemas y objetivos y se adapte a una organización y gestión de atención de salud en evolución.
- d) Crear y actualizar una base de datos con información sobre materiales y técnicas que permita registrar los casos y las observaciones sin sobrecargar al personal médico con tareas administrativas, además de facilitar una transmisión rápida de los datos de la fuente al consumidor y procesar y analizar oportunamente la información. Este aspecto también incluye informar a la población de los problemas básicos de la atención de salud a través de los medios de difusión, publicaciones médicas especializadas, etc.

272. Por otra parte, cabe mencionar la cuestión del desarrollo de las ciencias médicas y la educación en el ámbito de la medicina. Desde comienzos del decenio de 1990 las ciencias médicas han sufrido profundos cambios en Bulgaria. En 1992 se cerró la Academia de Medicina. La nueva legislación dio mayor autonomía a las facultades de medicina. Asimismo, se eliminó la coordinación central de los planes y programas de investigación, lo cual condujo a la fragmentación y desorganización de las investigaciones científicas. No se han tomado en cuenta las actividades nacionales de salud ni se han aplicado orientaciones eficaces. Las facultades de medicina ya no tienen acceso al equipo más actualizado para aplicar técnicas de diagnóstico, cruentas e incruentas. Los proyectos de investigación no han recibido una financiación adecuada.

273. La enseñanza de la medicina en Bulgaria tiene sus propias tradiciones y logros. Según las normas generalmente aceptadas los médicos y científicos búlgaros tienen un nivel muy alto. El número de facultades de medicina, donde se forman médicos, dentistas y farmacéuticos, es similar al de otros Estados de Europa de tamaño y población análogos a los de Bulgaria. Además, hay 14 institutos para formar personal médico subuniversitario en 12 disciplinas, que dan a la comunidad un número suficiente de parteras, asistentes odontológicos, asistentes de laboratorio y demás personal calificado. Los graduados pueden realizar estudios de posgrado en las facultades de medicina y otros centros nacionales. Ningún otro país puede compararse en Bulgaria por su número de especialistas en distintas ramas de la medicina (60%).

274. La enseñanza en las facultades de medicina y los institutos subuniversitarios enfrenta aún muchos problemas no resueltos y a los que se presta poca atención. Entre esos problemas cabe citar los siguientes:

- a) falta de criterios objetivos sobre las necesidades de personal médico;
- b) disparidades de los planes de estudio y las necesidades reales de un nuevo tipo de personal médico;
- c) preparación práctica inadecuada de los estudiantes, en especial los médicos;
- d) trabajo pedagógico insuficiente en las facultades de medicina;
- e) formación insuficiente en ética y deontología médica;
- f) sistema obsoleto de exámenes y evaluación de los estudiantes;
- g) insuficiente control de las facultades de medicina por parte del Estado y la sociedad;
- h) la financiación de las facultades de medicina no es suficiente para hacer frente a las necesidades cada vez mayores;
- i) falta de criterios para definir la base de la especialización de posgrado;
- j) incumplimiento por los estudiantes de las normas exigidas en los exámenes.

275. Durante el actual período de transición es de especial importancia para Bulgaria contar con asistencia internacional para lograr la plena realización del derecho consagrado en el artículo 12 del Pacto. Se han puesto en marcha diversos proyectos de intervención destinados a crear la base normativa necesaria para la reforma estructural del sistema nacional de salud. Los proyectos científicos y de aplicación práctica se financian principalmente con cargo a fuentes externas y organismos internacionales como

la OMS, el programa PHARE de la Unión Europea, el UNICEF y el Consejo de Europa, entre otros. Estos proyectos se vinculan con la elaboración de proyectos de ley, el análisis de diversos aspectos de la política nacional de salud y su desarrollo en el marco de la crisis económica actual el análisis y la evaluación de la política nacional en materia de tratamientos con medicamentos, etc. En el nuevo programa de cooperación de mediano plazo entre la Oficina Regional de la OMS para Europa y el Ministerio de Salud de Bulgaria correspondiente al período 1994-1995, se han incluido 24 proyectos de investigación e intervención que son parte de la estrategia europea de Salud para todos en el año 2000.

276. La cooperación multilateral en el ámbito de la salud se concreta fundamentalmente en la cooperación con la OMS mediante programas a mediano plazo, actualizados de conformidad con la evolución de las prioridades en materia de salud. Estos programas reflejan las metas de política sanitaria de la estrategia regional de Salud para todos de la OMS. La elaboración de la estrategia nacional "Salud para todos" y la participación en varios programas sobre medio ambiente y salud y el SIDA, entre otros, son sólo parte de las actividades realizadas en forma conjunta con la OMS.

277. En el ámbito de la atención de salud, la participación de Bulgaria en el programa PHARE comenzó en 1991; se ha recibido ayuda por valor de 15 millones de ecus para la adquisición de medicamentos, equipo médico y material descartable para los hospitales y los establecimientos de salud. Desde 1992 Bulgaria participa en los programas indicativos de 1992 y 1993, que abarcan 14 proyectos de salud (por ejemplo, reestructuración de la ayuda de emergencia, preparación para la introducción al sistema de seguridad social, elaboración de una política nacional de tratamiento por medicamentos, etc.) por valor de 25 millones de ecus.

278. Desde 1991 Bulgaria es miembro del Consejo de Europa y posteriormente pasó a ser miembro del Comité Europeo de Atención de Salud. Gracias a los recursos proporcionados por el Consejo de Europa se han realizado en el país cursos, seminarios y talleres sobre cuestiones relacionadas con la gestión de la atención de salud y la calidad de la asistencia médica, entre otros temas. En 1994, se eligió a Bulgaria para integrar el Grupo Pompidou del Consejo de Europa, que se ocupa de la prevención y el control del tráfico de estupefacientes y la lucha contra las toxicomanías en Europa. Con un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Ministerio de Salud de Bulgaria puso en marcha proyectos de reestructuración de los centros de transfusión sanguínea y hematología de las transfusiones, y de los centros de atención médica primaria y de emergencia. Importante ejemplo de la cooperación bilateral en materia de salud son los tratados y acuerdos de cooperación en materia de atención de salud y ciencias médicas firmados con Bélgica, el Reino Unido, Grecia y otros países. También están en marcha proyectos conjuntos con países con los que Bulgaria aún no ha firmado acuerdos bilaterales. Se está realizando un proyecto de ese carácter con Suiza. Con los Estados Unidos se están ejecutando proyectos conjuntos sobre cirugía infantil y la financiación de la atención de salud. Con Francia existe un proyecto sobre la formación de administradores sanitarios en

cuestiones económicas y el mejoramiento de los sistemas contables en algunos hospitales.

Artículo 13

279. El derecho a la educación es un derecho fundamental de los ciudadanos de Bulgaria proclamado en el párrafo 1 del artículo 53 de la Constitución. Su plena realización ha sido tradicionalmente un tema que ha captado la atención del Estado y la sociedad. En los últimos años se han emprendido diversas reformas en este sector.

280. En virtud del párrafo 1 del artículo 53 de la Constitución, "Toda persona tiene derecho a la educación". En el artículo 4 de la Ley de educación nacional se desarrolla esta norma constitucional haciendo hincapié en que todos los ciudadanos tienen derecho a la educación sin restricciones ni privilegios fundados en la raza, la nacionalidad, el sexo, el origen étnico o social, las convicciones o la condición social. Particularmente importante es la disposición del artículo 9, en virtud de la cual cada ciudadano tiene derecho a elegir la escuela y el tipo de educación de acuerdo con sus preferencias y sus posibilidades. Con arreglo al párrafo 1 del artículo 7 de la Ley de educación nacional, la escolaridad (la enseñanza primaria) es obligatoria para los niños hasta la edad de 16 años. La enseñanza en las escuelas estatales y municipales es gratuita (artículo 6 de la Ley de educación nacional). De este modo, la educación es accesible a todos los ciudadanos. En 1993, habían terminado el ciclo de enseñanza primaria 104.900 alumnos. La proporción de egresados de la escuela primaria que prosiguen sus estudios en escuelas secundarias es relativamente elevada y estable.

Alumnos que prosiguen sus estudios en escuelas secundarias tras haber terminado el ciclo de enseñanza primaria

(En porcentaje)

	1985-1986	1990-1991	1993-1994	1994-1995
Total	93,5	96,8	93,9	98,9
Escuelas secundarias de enseñanza general	45,0	36,3	40,1	40,3
Escuelas secundarias tecnicoprofesionales	33,9	37,5	37,2	28,4
Escuelas de formación profesional y escuelas de arte	14,6	23,0	16,5	30,2

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

281. La enseñanza secundaria, inclusive en las escuelas de enseñanza técnica y tecnicoprofesional, es generalmente accesible y gratuita en las escuelas estatales y municipales. En los casos de buenas notas o dificultades económicas demostradas el Estado otorga becas a los estudiantes. En 1993, de los 90.921 egresados de las escuelas secundarias, 34.645 procedían de escuelas secundarias de enseñanza general, 27.392 de escuelas tecnicoprofesionales y 28.884 de escuelas de formación profesional y de escuelas de arte.

282. En Bulgaria todos los ciudadanos que han terminado el ciclo de enseñanza secundaria y aprobado los exámenes de ingreso tienen acceso a la enseñanza superior: exámenes por oposición, pruebas y otros requisitos similares. En 1995 había en Bulgaria 41 establecimientos de enseñanza superior y 47 colegios universitarios ¹⁴. El número total de estudiantes ha aumentado rápidamente en los últimos años. En la actualidad, en las universidades y colegios universitarios búlgaros están matriculados 205.000 estudiantes. Según el indicador del "número de estudiantes por cada 10.000 habitantes", Bulgaria ocupa el 25º lugar en el mundo (245 estudiantes por cada 10.000 habitantes). El Estado sufraga el costo de la enseñanza superior en el caso de los establecimientos docentes estatales y municipales. El monto depende de la respectiva disciplina que se estudie.

283. También se está afirmando el libre acceso a la enseñanza superior, en el sentido de acceso sin restricciones, en las nuevas instituciones privadas de enseñanza superior, donde los estudiantes pagan el costo de la enseñanza. En el curso académico 1993/1994 estaban matriculados en esas instituciones 5.184 estudiantes, 1.801 de ellos de primer año ¹⁵.

284. Las personas que no han terminado el ciclo de enseñanza primaria tienen la posibilidad de hacerlo en escuelas vespertinas, donde pueden estudiar después de las horas de trabajo.

285. En los últimos años -años de transición a una economía de mercado y de una reestructuración radical del Estado y la vida pública- se han alcanzado algunos logros decisivos, pero también han aparecido diversas dificultades e inconvenientes. La crisis política y económica del país ha tenido repercusiones sobre el derecho a la educación. El déficit financiero en constante aumento y el desequilibrio en las asignaciones presupuestarias para la educación obligaron a interrumpir la construcción de nuevas escuelas y suspender las obras de reparación y renovación de los establecimientos docentes existentes. En consecuencia, se descuidaron las necesidades de atención de salud, el descanso y esparcimiento, y las actividades de los campamentos de vacaciones de verano para escolares y estudiantes, lo cual está teniendo efectos desfavorables en el estado de salud de los alumnos y estudiantes.

286. Según datos del censo de diciembre de 1992, la tasa de analfabetismo en Bulgaria es del 2% para los habitantes de más de 7 años. La matrícula primaria (grados I a VIII) asciende a 874.656 de los cuales 24.637 viven en zonas rurales (28,2%). Los alumnos de las escuelas primarias representan el 60,2% del total de alumnos y estudiantes en todos los niveles.

El coeficiente de abandono de los estudios primarios (primer nivel) para el curso escolar 1992-1993 fue del 3,5%.

287. En el curso escolar 1993/1994, había 363.138 alumnos que cursaban estudios de segundo nivel de enseñanza (educación secundaria, grados IX a XI/XII) (25,8% de todas las personas que estudiaban en algún nivel), de los cuales 6.611 asistían a escuelas vespertinas y de enseñanza extraacadémica. El coeficiente de deserción en las escuelas secundarias (de segundo nivel) para el curso escolar 1992/1993 fue del 4,5%.

288. A continuación se indica el porcentaje de alumnos y estudiantes que terminaron sus estudios en 1993 y 1994:

Grado	1993	1994
Ciclo total de enseñanza	100,0	100,0
Enseñanza primaria	45,3	47,4
Enseñanza secundaria	40,9	39,5
Enseñanza universitaria y superior	13,8	13,1

289. La parte del producto nacional bruto y del presupuesto estatal consolidado asignada a la educación en los tres últimos años fue la siguiente:

Año	Parte del PNB	Parte del presupuesto estatal consolidado
	(En porcentaje)	
1992	5,4	13,4
1993	5,3	11,9
1994 <u>a/</u>	4,5	10,3

a/ Datos preliminares.

Los desembolsos indicados también comprenden los subsidios para educación en los municipios. La financiación con cargo al presupuesto del Estado cubre el 94,4% de los gastos de educación.

290. El sistema escolar se define en la Ley de educación nacional. Según la forma de propiedad, las escuelas son del Estado, municipales o privadas. Los recursos para el establecimiento, mantenimiento, equipamiento y renovación general de las escuelas del Estado provienen del presupuesto

estatal, para las escuelas municipales del presupuesto municipal y para las escuelas privadas, del propietario y de los derechos de escolaridad pagados por los alumnos y estudiantes. Según los distintos grados de educación, se han creado escuelas primarias, secundarias, de enseñanza secundaria superior, de enseñanza secundaria superior especial (técnicas, de idiomas, arte), escuelas de formación tecnicoprofesional, colegios de enseñanza superior y universidades.

291. A continuación se dan datos sobre algunos tipos básicos de escuelas:

Tipo de escuela	1985/1986	1991/1992	1993/1994	1994/1995
De enseñanza general:	3 508	3 439	3 360	3 359
Escuelas elementales (grados I a III)	738	632	613	529
Escuelas secundarias inferiores (grados IV a VIII)	48	32	31	32
Escuelas secundarias (grados I a VIII)	2 187	2 158	2 120	2 125
Escuelas secundarias superiores (grados IX a XII)	70	57	138	151
Escuelas secundarias de ciclo completo (grados I a XI)	465	560	458	459
Escuelas tecnicoprofesionales	3	5	6	9
Escuelas de educación especial	129	131	136	131
Escuelas de formación profesional	218	254	249	266
Escuelas de arte	14	14	19	19

292. En la actualidad en Bulgaria hay 41 establecimientos de enseñanza superior:

veintiún universidades para la formación en humanidades y ciencias sociales, económicas, técnicas, agrícolas, médicas y farmacéuticas;

cuatro institutos de ciencias médicas y agrícolas y ciencias de la industria alimentaria;

seis academias de economía, arte y deporte;

siete establecimientos de enseñanza superior especiales para formar personal directivo en la esfera de la seguridad del Estado ¹⁶.

293. El acceso de los ciudadanos en igualdad de condiciones a los distintos niveles de educación no sólo está garantizado por ley, sino que es efectivo en la práctica.

294. A continuación se indican los porcentajes de hombres y mujeres que terminaron sus estudios en los distintos niveles de educación en 1993:

	Hombres	Mujeres
	(En porcentaje)	
Educación primaria	57,5	42,5
Educación secundaria	53,5	46,5
Educación universitaria y superior	47,0	53,0

295. La situación de las personas que se encuentran en una situación más desfavorecida es la siguiente:

- a) No existen restricciones al derecho a la educación de las niñas. Esta cuestión se ha analizado abundantemente en el informe presentado con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- b) Gracias a la gratuidad de la enseñanza en las escuelas estatales y municipales, no se restringe el acceso a la educación de los niños de familias de bajos ingresos. Además, el Estado otorga becas a los estudiantes de las escuelas secundarias, los colegios de enseñanza superior y las universidades.

296. El siguiente cuadro ilustra el número de escuelas de enseñanza general en las zonas rurales:

Escuelas de enseñanza general en las zonas rurales

	1985/1986	1991/1992	1993/1994	1994/1995
Total de escuelas de enseñanza general, de las cuales	2 320	2 223	2 155	2 155
Escuelas elementales	548	465	439	418
Escuelas secundarias inferiores	26	19	17	19
Escuelas secundarias superiores	1 680	1 655	1 619	1 612
Escuelas secundarias de ciclo completo	-	-	3	3
	66	84	77	73

297. El siguiente cuadro ilustra el número de escuelas especiales en las zonas rurales:

Escuelas de educación especial para niños con discapacidades físicas o mentales y niños con problemas sociales

	1985/1986		1990/1991		1991/1992		1994/1995	
	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos
<i>Total</i>	129	16 947	126	14 696	131	14 243	131	13 502
<i>Escuelas para niños retrasados</i>	85	12 303	85	10 949	87	10 306	78	9 157
<i>Internados</i>			7	1 026	12	913	13	836
<i>Internados pedagógicos</i>			12	1 047	19	1 458	29	2 239
<i>Escuelas para niños con deficiencias auditivas</i>	4	858	4	832	4	764	5	689
<i>Escuelas para niños con deficiencias visuales</i>	2	277	2	325	2	317	2	308
<i>Escuelas de logopedia</i>	6	611	6	517	7	485	4	273

298. Los establecimientos de enseñanza y educación especial son administrados y financiados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. En noviembre de 1993 se elaboró una estrategia para promover y cambiar el régimen escolar y los programas de las escuelas de educación especial, que consisten en:

- a) aplicar en el sistema de educación especial una política de cambios adecuada en lo social, económico y pedagógico;
- b) hacer inversiones para estabilizar y reforzar el activo de las escuelas de enseñanza y educación especial;
- c) crear clases de capacitación profesional adaptadas a las características de las respectivas escuelas, el carácter de la región y los intereses de los niños.

299. En general, se ha hecho mucho por mejorar la supervisión pedagógica y el seguimiento del trabajo de los distintos establecimientos de educación especial; se han llevado a cabo estudios e investigaciones para tratar de llegar a una evaluación objetiva y crítica de la situación de esas instituciones en el sistema de educación. En la actualidad, trabajan en dichas instituciones 5.945 maestros y educadores, la mayoría de los cuales posee la competencia necesaria para trabajar en escuelas de educación especial. En efecto, el personal pedagógico de las escuelas para niños con deficiencias visuales, auditivas o del habla y niños con discapacidades físicas o mentales se ha recibido en facultades o cursos universitarios especiales e institutos pedagógicos de enseñanza superior; perfecciona sus conocimientos mediante distintas formas de enseñanza postuniversitaria y especialización. El personal docente que trabaja en esas escuelas recibe una remuneración adicional equivalente al 3% del salario básico.

300. Los establecimientos de educación especial son gratuitos. En algunos de ellos los programas de estudios están constituidos por programas de educación especial; en otros se siguen los planes y programas de enseñanza oficiales.

301. La Ley de educación nacional da derecho a los niños cuyo idioma materno no sea el búlgaro a estudiar su idioma materno bajo la protección y el control del Estado (artículo 5, inciso a) y artículo 8, párrafo 2, de la Ley de educación nacional). La enseñanza de un idioma materno no puede tener lugar en las escuelas dirigidas por el Estado. En el programa del Ministerio de Educación figura la elaboración de una metodología de trabajo para los niños cuyo idioma materno no sea el búlgaro, así como de programas de capacitación para el personal docente que trabaja en zonas bilingües. En la actualidad un niño puede estudiar su idioma materno en escuelas privadas o como materia facultativa en las escuelas estatales y municipales.

302. En los diversos grupos étnicos se registra un problema de analfabetismo. Ese problema afecta al 1% del grupo étnico búlgaro, al 7,4% del grupo étnico turco y al 11,2% del grupo étnico romaní ¹⁷. No existen estadísticas sobre los hijos de inmigrantes y trabajadores migratorios.

303. A fin de garantizar la igualdad de acceso a la educación establecida en la ley, el Gobierno extiende la red de escuelas estatales y municipales, otorga becas a los estudiantes que se encuentran en situaciones materiales difíciles, organiza cursos vespertinos y de enseñanza extraacadémica para las personas que trabajan y estudian, etc. Por consiguiente, en la práctica toda persona que desea estudiar puede hacerlo.

304. En Bulgaria la profesión docente tradicionalmente ha gozado del máximo respeto. Lamentablemente, la crisis económica ha hecho sentir sus efectos también en esta profesión. Con respecto a la Recomendación relativa a la situación del personal docente, aprobada el 5 de octubre de 1966 por la Conferencia Intergubernamental Especial sobre la Situación del Personal Docente, organizada por la UNESCO, conviene señalar que las condiciones del personal docente no son adecuadas. En este sentido, el Sindicato Búlgaro de Maestros, de la Confederación de Sindicatos Independientes de Bulgaria, ha pedido que se ascienda de categorial laboral al "maestro", con el consiguiente aumento de sueldo y que se conserve el derecho de los maestros y profesores a jubilarse cinco años antes de la edad de jubilación de los demás trabajadores y empleados que trabajan en las condiciones de la categoría laboral III.

305. La relación del salario medio de los maestros con respecto al salario medio de los funcionarios públicos en 1993 era del 102,9%, es decir, el salario medio de los maestros era un 2,9% superior al del resto de los funcionarios públicos. Lamentablemente, la remuneración media de las personas que trabajan en el sector de la educación bajó de 92,3% en 1991 a 68,2% en 1994 en comparación con el salario medio nacional. Por ello la educación ocupa el 14º lugar en la escala de remuneración de los 16 sectores de la función pública (véase el artículo 7 supra) ¹⁸. Esta es también la

razón por la cual muchos maestros y directores de escuela están abandonando la profesión. En varios municipios se están abriendo vacantes para personas que posean un título de enseñanza secundaria. En 1994 hubo 6.017 vacantes ¹⁹.

306. Las medidas adoptadas por el Estado para mejorar las condiciones de vida del personal docente consisten en aumentos de sueldo, suplementos especiales en las pensiones de los maestros por años de servicio, cursos de perfeccionamiento, etc.

307. Ultimamente se han ido creando escuelas que no son del Estado, sino de personas físicas o jurídicas privadas. En el curso escolar 1993/1994 había 22 escuelas de este tipo, lo que representaba el 0,6% del total de escuelas. Once de esas escuelas eran de enseñanza primaria, 2 de enseñanza secundaria inferior, 6 de enseñanza secundaria superior y 3 de enseñanza profesional. El total de estudiantes ascendía a 1.348. En el curso escolar 1994/1995 había 31 escuelas privadas, con un total de 2.516 estudiantes, de las cuales 11 eran primarias, con 809 alumnos, una secundaria, con 76 alumnos, 2 secundarias de nivel inferior, con 69 alumnos, 8 secundarias de nivel superior, con 943 alumnos, y 9 secundarias de formación profesional, con 619 alumnos. Ya se han creado 5 establecimientos de enseñanza superior que no son del Estado.

308. No existen restricciones legales para estudiar en las escuelas privadas, siempre que quienes deseen hacerlo posean los recursos económicos necesarios, porque la enseñanza se paga. Las escuelas privadas se crean conforme al orden establecido por el Estado; sus programas de estudios se someten a la aprobación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

309. En el período que abarca el informe, y particularmente tras los cambios políticos y económicos que han tenido lugar, se han producido importantes transformaciones en la política nacional, la legislación y la práctica, algunas de las cuales se han reflejado negativamente en el goce de los derechos consagrados en el artículo 13. Por un lado, se promulgó una reforma de la legislación relativa a algunos elementos de la educación. Los puntos fuertes de esta reforma son la Ley de autonomía académica de los establecimientos de enseñanza superior (publicada en Boletín Oficial N° 10, de 1990) y la Ley de educación nacional. Sobre la base de estas leyes se democratizó la educación, superando las antiguas ataduras del Partido y el monopolio ideológico, prohibiendo las actividades políticas en los establecimientos docentes, actualizando los programas de estudios y reestructurando el proceso educativo. Estos cambios son positivos y se fomentarán en la vida práctica.

310. Al mismo tiempo, las dificultades económicas del Estado se han reflejado negativamente en el sistema de educación. El constante aumento del déficit financiero y el desequilibrio presupuestario con respecto al mantenimiento y apoyo al sistema de educación han hecho que se interrumpiera la creación de nuevas escuelas, se suspendieran las obras de reparación y renovación de los establecimientos docentes existentes, etc. Los servicios educativos y pedagógicos pagos en las escuelas dirigidas por el Estado han aumentado y se están convirtiendo rápidamente en una carga para muchos

padres. La remuneración de los maestros no concuerda con la importancia de su misión, lo que hace que disminuya el interés en la profesión docente y se deteriore la calidad de la enseñanza. Una importante tarea que tiene ante sí el Gobierno es la adopción de medidas urgentes para hacer frente a estos problemas. El Gobierno ha establecido como tareas prioritarias de su acción en esta esfera las siguientes:

- a) Continuar la reforma de la educación y promover la educación como esfera pública, haciéndola compatible en la máxima medida con las tradiciones nacionales y liberándola del monopolio ideológico y de consideraciones políticas a corto plazo.
- b) Mejorar la condición social de los maestros y resolver los problemas apremiantes relacionados con su formación.
- c) Elaborar los requisitos del Estado para la educación y sistemas para evaluar la enseñanza secundaria. Está en curso preparación y realización de un programa nacional titulado "La escuela búlgara en el siglo XXI", en que se asigna importancia a la enseñanza de idiomas, la educación y formación cívicas, la gestión del ocio y del tiempo libre, la enseñanza y educación sanitaria y ecológica, y la orientación y educación profesional.

311. El papel de la asistencia internacional en la realización plena de los derechos consagrados en el artículo 13 se manifiesta en el mejoramiento de la labor conjunta con la UNESCO, la elaboración de proyectos de investigación en la esfera de la educación en el marco de los programas TEMPUS, PHARE y otros y la elaboración de proyectos bilaterales, particularmente en materia de enseñanza superior, con Alemania, Austria, España, los Estados Unidos de América y otros países. Estos proyectos merecen una evaluación totalmente positiva.

Artículo 14

312. En Bulgaria la enseñanza primaria es obligatoria y todos tienen acceso a ella gratuitamente (véase la sección anterior, relativa al artículo 13 del Pacto).

Artículo 15

313. En la República de Bulgaria el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y a manifestar su propia cultura es un derecho constitucional fundamental. Ese derecho se proclama en el párrafo 1 del artículo 54 de la Constitución, que dice: "Toda persona tiene el derecho a disfrutar de los valores culturales nacionales y comunes a toda la humanidad, así como a promover su propia cultura en consonancia con su origen étnico, derecho que está reconocido y garantizado por la ley". Ese derecho se enuncia asimismo en varias leyes y disposiciones legales del Consejo de Ministros, entre las que figuran las leyes que entraron en vigor en períodos anteriores y que han sido descritas en informes precedentes, tales como la Ley sobre monumentos culturales y museos, la Ley sobre fondos creativos y

la Ordenanza sobre los centros populares de cultura, así como disposiciones legales promulgadas recientemente, como la Ley de propiedad intelectual y la Ley de patentes.

314. Lamentablemente, ello no ha sido suficiente para promover la cultura durante los últimos años. Son sumamente importantes las disposiciones contenidas en los reglamentos de los centros artísticos nacionales del Ministerio de Cultura, quienes se ocupan de la financiación, el acceso de cada trabajador creativo de los distintos sectores a las actividades competitivas, la protección de la identidad cultural, la preservación y divulgación de culturas y valores mundiales. También reviste gran importancia la Ordenanza N° 128, de 1994, del Consejo de Ministros, que define la condición y financiación de las instituciones culturales estatales de importancia nacional.

315. Con el fin de ayudar a las actividades llevadas a cabo por los museos y galerías y promover las artes, y de contribuir a preservar los movimientos culturales móviles, en el presupuesto estatal se consigna anualmente un subsidio al respecto. Todo editor profesional que resida en Bulgaria puede solicitar un subsidio estatal para las actividades relacionadas con la publicación de libros. También se puede conceder un subsidio estatal para la realización de proyectos conjuntos con participación extranjera. Las condiciones correspondientes se establecen en las regulaciones de las actividades del Centro Nacional del Libro.

316. Aún quedan por elaborar las disposiciones normativas relativas a los fondos necesarios para apoyar las actividades teatrales. De momento, las artes teatrales dependen en gran medida de las prestaciones con cargo al presupuesto, aunque existen asimismo otras posibilidades de apoyo, como a continuación se indica:

- a) A partir de 1994, la concesión de subsidios estatales para las actividades teatrales se ha visto fortalecida merced a la introducción de un mecanismo de apoyo para los proyectos teatrales. Los proyectos en cuestión son examinados, sobre una base competitiva, por comisiones de expertos del Centro Nacional del Teatro. Así pues, se brinda la oportunidad para que el Estado preste apoyo, no sólo a los teatros estatales, sino también a otras organizaciones teatrales, tales como teatros municipales, teatros independientes, teatros estudiantiles y otros.
- b) El Centro Soros para las Artes, de la Fundación Pública, dispone de un fondo para prestar asistencia a los proyectos teatrales.
- c) En casos individuales, los proyectos teatrales pueden recibir asistencia financiera de otras fundaciones.

317. La infraestructura institucional creada para aplicar las políticas tendientes a promover la participación popular en la cultura abarca centros culturales, museos, bibliotecas, teatros, cines, sociedades de arte folclórico tradicional y sociedades encargadas de velar por la conservación

del patrimonio cultural. Esta cuestión ha sido abordada en el informe anterior sobre el artículo 15 del Pacto. A continuación se indican algunos de los datos recientes más importantes.

Teatros	1990	1991	1993	1994
Total	74	78	81	87
Plazas (en miles)	27,6	27,2	29,1	28,4
Actuaciones (en miles)	14,2	12,8	13,4	13,9
Asistencia (en millones de personas)	3,7	2,6	2,4	2,5

Cines	1990	1991	1993	1994
Total	2 174	979	270	247
en zonas urbanas	494	405	215	205
en zonas rurales	1 676	574	55	42
Proyecciones cinematográficas (en miles)	701 795	414 365	209 646	160 953
Asistencia (en miles)	47 692	25 712	11 075	6 551

Centros culturales populares	1990	1991	1993	1994
Número total	4 248	4 255	4 246	4 228
en zonas urbanas	555	555	546	546
en zonas rurales	3 693	3 700	3 700	3 582
Número de miembros (en miles)	887	297	247	222

Bibliotecas	1991	1992	1993	1994
Número total	8 854	8 587	8 367	8 165
Número de artículos (en miles) incluidos los libros	118 567 84 245	118 112 83 574	100 558 82 043	100 370 81 697

Actividades de las editoriales	1991	1992	1993	1994
<u>Libros (incluidos los folletos)</u>				
Títulos	3 260	4 773	5 771	5 925
Ejemplares imprimidos (en millones)	40,9	53,7	55,4	42,7
<u>Revistas (incluidos los boletines)</u>				
Títulos	728	681	777	699
Tirada anual (en millones)	18,7	23,8	31,9	21,5
<u>Diarios</u>				
Títulos	727	917	928	1 059
Tirada anual (en millones)	519,7	616,0	654,2	1 121,5

318. Existe una amplia red nacional de museos y galerías de arte: 211 en total. En ellos se conservan más de 4 millones de monumentos culturales móviles. Esos museos y galerías son accesibles al público y contribuyen a enriquecer el patrimonio cultural e histórico nacional. Los maestros artesanos cuentan con su propia sociedad, que goza de la protección y la asistencia del Estado.

319. El Centro Nacional del Libro promueve la cultura literaria nacional y presta asistencia en la creación y difusión de libros en las esferas de la literatura, teoría y crítica literarias, filosofía, práctica y conocimiento de las artes, ciencias humanas y sociedad.

320. Los centros básicos para las actividades culturales recreativas y educativas son los centros populares de cultura, cuyo número asciende a 4.200 en todo el país. Los usuarios de los centros culturales populares pertenecen a todos los grupos de edades, grupos socioeconómicos, grupos profesionales y grupos étnicos de la población. La vida en esos centros es creativa y gratificante. Existen actualmente 7.748 grupos de aficionados al arte y 15.228 de personas que practican las artes folclóricas, cuyo número total de participantes asciende a 16.000 ²⁰.

321. El país cuenta con una red de 50 teatros estatales (de ellos 35 dramáticos y 19 de marionetas). En la capital del país, Sofía, hay cuatro grupos municipales y unos diez grupos independientes ²¹.

322. El número de bibliotecas asciende a 8.300. La Biblioteca Nacional de San Cirilo y Metodio, las bibliotecas científicas centrales, las bibliotecas de las universidades y colegios y las bibliotecas regionales facilitan información de actualidad y actualizada en todas las esferas del saber. Asimismo, hay 3.700 bibliotecas en los centros culturales populares que cuentan con cerca de un millón de lectores. Las escuelas tienen su propia red de bibliotecas, cuyo número supera las 3.000 ²².

323. La promoción de la identidad cultural como factor de valoración mutua entre individuos, grupos, naciones y regiones está garantizada por la Constitución. En cuanto a la reunión, preservación, búsqueda y difusión de valores culturales, todos los grupos étnicos y comunidades religiosas son iguales ante ley.

324. En Bulgaria está en vigor la Convención cultural europea, que fue firmada en Malta en 1992. También está próxima la firma de la Convención sobre la protección del patrimonio cultural europeo. La Ley de propiedad intelectual contiene disposiciones relativas a la protección de los derechos de los autores y artistas extranjeros. Cabe mencionar asimismo que Bulgaria ha ratificado en fecha reciente el Convenio de Berna.

325. Se están elaborando disposiciones normativas tales como un proyecto de ley sobre los centros culturales populares, un proyecto de ley sobre la preservación del patrimonio cultural inamovible, una ordenanza sobre las bibliotecas, así como enmiendas y suplementos a la Ley sobre monumentos culturales y museos.

326. La labor tendiente a dar a conocer el patrimonio cultural y a garantizar el disfrute de ese patrimonio por los grupos y minorías étnicas nacionales se regula en la Constitución y en la Ley sobre monumentos culturales y museos de 1969, así como también en los instrumentos internacionales. Llevan a cabo esas actividades el Ministerio de Cultura y sus dependencias especializadas, los museos, las galerías de arte y demás instituciones. La presentación y difusión del patrimonio cultural se lleva a cabo mediante la organización de exposiciones permanentes y/o temporales en los museos y las galerías de arte, así como también por conducto de los medios de comunicación e información.

327. La legislación que protege la libertad de creación y ejecución artísticas se fundamenta en la disposición constitucional contenida en el párrafo 2 del artículo 54 de la Constitución, redactado como sigue: "La libertad de creación... artística está reconocida y garantizada por la ley". El mecanismo legal relativo a la garantía de esas libertades figura en la Ley de propiedad intelectual (publicada en el Boletín Oficial N° 56 de 1993). Esta Ley garantiza la libertad plena a la creatividad artística y protege los derechos de los artistas en materia de creación, utilización y divulgación de sus obras.

328. La formación profesional en la esfera de la cultura y las artes se imparte en escuelas secundarias especializadas, colegios y universidades. Durante el año escolar 1992/1993 había 16 escuelas secundarias de arte, que contaban con 3.401 estudiantes, y tres colegios y/o universidades de artes con 2.335 estudiantes. En 1992 se graduaron 658 estudiantes en las escuelas secundarias de arte, al paso que 356 estudiantes se graduaron en los colegios y/o universidades de arte ²³.

329. La Academia Nacional Krastyu Sarafov del Arte Teatral y Cinematográfico es la principal institución que imparte enseñanza en materia de arte teatral. Cada año reciben sus diplomas unos 30 actores del teatro dramático, 10 a 15 actores del teatro de marionetas y 5 ó 6 directores de cine, drama y teatro de marionetas ²⁴.

330. La formación profesional en las esferas de la música, la pintura, etc. se imparte en escuelas secundarias especializadas, colegios y/o universidades (academias).

331. Entre las demás medidas adoptadas para la conservación, promoción y difusión de la cultura cabe mencionar la asistencia prestada por el Estado mediante la concesión de subvenciones (véase supra), la participación en exposiciones temáticas, festivales y actos competitivos celebrados en Bulgaria y en el extranjero, etc. Entre los aspectos positivos de tales medidas cabe mencionar la recientemente adquirida libertad de vida espiritual, libre de todo dogma y de un control estrictos, el logro de la libertad real de palabra, etc. Las dificultades y los fracasos más tangibles se deben ante todo a las dificultades de orden financiero. Como resultado de la crisis económica general, la proporción correspondiente a la cultura en el presupuesto del Estado disminuyó del 1,6% en 1989 al 0,6% en 1994. La base material se vio seriamente afectada por la restitución, a resultas de la cual

se produjo una pérdida irrecuperable de 203 emplazamientos culturales con una superficie total de 211.000 m². Como resultado de la crisis, se ha registrado un importante descenso en la producción cinematográfica, los fondos de las bibliotecas y el número de libros editados ²⁵.

332. El derecho de toda persona a disfrutar de los beneficios y las aplicaciones del progreso científico es un derecho constitucional básico de los ciudadanos de la República de Bulgaria. Ese derecho se proclama en los párrafos 2 y 3 del artículo 54 de la Constitución, redactados como sigue:

"Artículo 54

...

2) La libertad de creatividad artística, científica y técnica está reconocida y protegida por la ley.

3) Los derechos de invención, de autor y otros derechos similares están protegidos por la ley."

333. La promoción de la libertad de creatividad científica y técnica y de los derechos afines se regula en varias leyes y disposiciones normativas del Consejo de Ministros. Figuran entre ellas la Ley sobre grados científicos y títulos científicos de 1973 (que se analiza en informes anteriores); el Código Penal de 1968 (que se analiza en informes anteriores); la Ley de derechos de autor y otros derechos similares, de 1993; la Ley de patentes de 1993, etc. Además de medidas legislativas, el Estado adopta asimismo otras medidas para el ejercicio de esos derechos, como las relativas a la financiación de la investigación científica y tecnológica, la creación de centros especiales de investigación y tecnología, el desarrollo de la cooperación internacional en la esfera del progreso científico y tecnológico, etc.

334. Sin embargo, durante los últimos años la producción de los sectores público y privado ha tropezado con crecientes dificultades respecto de la utilización del potencial científico acumulado. Ello se debe al subdesarrollo tecnológico, a la reestructuración y a la baja de la producción, así como también a la escasez de intelectuales y de personas altamente calificadas. A resultas de ello, durante los últimos cuatro años no se han introducido nuevos productos y tecnologías diseñados en Bulgaria. Todo ello está erosionando el carácter competitivo de los productos fabricados en Bulgaria y provoca nuevos descensos en los niveles de producción y el progreso tecnológico.

335. Las medidas adoptadas para velar por la aplicación del progreso científico en beneficio de todos, en particular las medidas que tienen por objeto preservar el patrimonio natural de la humanidad y mejorar el medio ambiente, así como la información sobre las infraestructuras institucionales establecidas con tal fin, se reflejan ante todo en la financiación otorgada por el Estado, el control estatal sobre las repercusiones que las nuevas

tecnologías tienen en la salud de los ciudadanos y en el medio ambiente, la organización de exposiciones temáticas, etc.

336. Entre las medidas adoptadas para promover la divulgación de información sobre el progreso científico figuran el desarrollo de publicaciones especializadas, la suscripción de las bibliotecas científicas a las publicaciones especializadas extranjeras, el patrocinio de la participación de expertos búlgaros en foros internacionales, etc.

337. Entre las medidas adoptadas para impedir que el progreso científico y tecnológico se utilice con fines contrarios al disfrute de todos los derechos humanos, incluido el derecho a la vida, la salud, la libertad personal, la vida privada, etc., figuran las descritas supra en el párrafo 334.

338. Como cuestión de principio, la legislación nacional no permite restricción alguna de este derecho.

339. El fundamento legislativo del derecho a la protección de los intereses morales y materiales resultantes de la labor científica, literaria y artística se examinó en párrafos anteriores. Las medidas prácticas que revisten mayor importancia para el ejercicio pleno de ese derecho, con inclusión de las condiciones necesarias para la labor de creación científica, literaria y artística y la protección de la propiedad intelectual como resultado de esas actividades, quedan reseñadas supra.

340. Las medidas adoptadas por el Gobierno en favor de la conservación, el desarrollo y la divulgación de la ciencia y la cultura se describen supra.

341. Un medio importante de preservar y promover la cultura, la ciencia y la creatividad artística es el derecho a participar en la creación y la utilización de los adelantos de la cultura y el desarrollo científico y tecnológico. Como se señala anteriormente, este derecho forma parte de los derechos constitucionales básicos de los ciudadanos. Como se indica supra, la actual legislación ha dado impulso a este derecho. Por lo que al sistema de educación nacional se refiere, la cuestión fue examinada en relación con el artículo 13. Los medios de información y los medios de comunicación desempeñan un papel merced a la divulgación de los adelantos tecnológicos, la difusión de publicaciones especializadas, los programas radiofónicos y televisivos, etc.

342. Entre las demás medidas prácticas adoptadas para promover la conservación, el desarrollo y la divulgación figuran la organización y el mantenimiento de exposiciones, museos, bibliotecas, otros actos similares, así como en el patrocinio de grupos artísticos de aficionados, la celebración de festivales de arte profesional y aficionado, el patrocinio de centros culturales, etc.

343. El respeto y la protección de la libertad indispensable para las actividades creativas y de investigación científica es un derecho constitucional básico consagrado en el artículo 54 de la Constitución. Esta cuestión se ha subrayado con frecuencia en el presente informe.

344. Las medidas tendientes a promover el disfrute de esta libertad, incluida la creación de todos los medios y condiciones necesarios para llevar a cabo las actividades creativas y de investigación científica, se realizan ante todo por vía legislativa. Esas medidas se consignan en las leyes (mencionadas supra), tales como la Ley de derechos de propiedad intelectual y derechos similares y la Ley de patentes. Ambas leyes están en consonancia con la legislación de los Estados europeos desarrollados, así como con las convenciones internacionales pertinentes en las que Bulgaria es Parte. Actualmente se está elaborando un proyecto de ley sobre la promoción de las actividades científicas, que se examinará más detenidamente infra. En cuanto a las medidas prácticas para dar efectividad al mecanismo legal, cabe citar las actividades realizadas por el Organismo de la Propiedad Intelectual y por las asociaciones que se ocupan de las esferas creativas.

345. No existe disposición normativa alguna que restrinja la libertad de proceder a un intercambio de información científica, técnica y cultural, o de opiniones y experiencias entre los científicos, escritores, trabajadores de los sectores creativos, artistas y demás personas creativas y sus respectivas instituciones. El único obstáculo que existe actualmente es la falta de recursos económicos y de equipo moderno, lo que menoscaba la posibilidad de establecer relaciones de la necesaria intensidad y complejidad entre los representantes de la intelligentsia creativa y científica.

346. Las medidas adoptadas para apoyar a las sociedades doctas, las academias de ciencias, las asociaciones profesionales, uniones de trabajadores y otras organizaciones e instituciones que participan en las actividades creativas y de investigación científica se basan en el reconocimiento del derecho a la asociación como un derecho básico de los ciudadanos (artículo 12 de la Constitución). Desde el punto de vista práctico, ello supone una flexibilización de los regímenes que para las sociedades y asociaciones profesionales establece la legislación vigente, así como la financiación de las actividades de investigación con cargo al Estado, etc. Las principales dificultades con que se tropieza en el ejercicio de esta libertad guardan relación con las dificultades económicas que experimenta el país. Habida cuenta de esas dificultades, en los últimos años se han cerrado varios institutos científicos y de investigación orientados hacia la aplicación. Se ha obstaculizado en gran medida la promoción de jóvenes creadores, especialmente en la esfera de la ciencia. El Estado ha tenido que reducir considerablemente los fondos destinados a la financiación de importantes programas de investigación económica y científica.

347. El fomento y desarrollo de los contactos y la cooperación internacionales en la esfera científica y cultural es un objetivo fundamental del Estado búlgaro y de su Gobierno. El aprovechamiento más completo de las facilidades otorgadas merced a la adhesión de Bulgaria a las convenciones, acuerdos y otros instrumentos regionales e internacionales en las esferas científica y cultural está garantizado por la legislación y se respeta en la práctica. La participación de científicos, escritores, artistas y demás personas dedicadas a actividades creativas o de investigación científica en conferencias, seminarios y simposios internacionales de carácter científico y cultural arroja un saldo positivo por lo que respecta a la calidad, si bien

en los últimos años dicha participación ha experimentado un descenso en términos cuantitativos debido a las graves dificultades financieras.

348. La promoción de la cooperación internacional en esta esfera está sujeta a la influencia de varios factores. El más importante de ellos es el relativo a la difícil situación financiera del país, la insuficiente atención prestada por los organismos estatales a los problemas de la ciencia, las artes, la cultura, así como otros factores. El Gobierno ha aprobado programas de cooperación en materia de educación, cultura y ciencia con el Reino Unido, Grecia, España, Jordania, China, Nigeria y otros Estados. Concretamente, en la esfera de la cinematografía cabe mencionar el hecho de que Bulgaria se ha adherido a la resolución N° 88/15 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 1988. Así pues, Bulgaria ha pasado a formar parte del Fondo Transeuropeo de Euroimágenes, que tiene por objeto prestar asistencia en la creación y divulgación de películas europeas, así como del Acuerdo de Producción Conjunta de Películas, concertado entre el Centro Cinematográfico Nacional y el Comité Cinematográfico de la Federación de Rusia.

349. Durante el período abarcado por el informe se han operado cambios importantes en la vida social y legislativa de Bulgaria. Esos cambios han tenido repercusiones en el ejercicio de los derechos consagrados en el artículo 15, así como también en otros derechos. La transición hacia una economía de mercado tuvo un efecto negativo, como se señala en el texto relativo al artículo 15. Superar esas repercusiones constituye una tarea importante y difícil que requiere largos y denodados esfuerzos por parte del poder ejecutivo. Para hacer frente a esa situación, el Ministerio de Cultura, Ciencia y Tecnología inició en 1995 la elaboración de un proyecto de ley sobre la promoción de las actividades científicas para regular el desarrollo, los objetivos, la estructura, la organización, el funcionamiento y los estatutos de las organizaciones de investigación, así como la financiación y los reguladores económicos necesarios para impulsar la investigación científica. Así pues, la legislación se pondrá en consonancia con las realidades y necesidades del país por lo que respecta al desarrollo acelerado de la ciencia. Ello conducirá también a la creación de un sistema de instituciones encargadas de diseñar y gestionar la política científica nacional. Se prestará especial atención a la protección de la libertad de investigación científica, la salvaguardia del intercambio libre de información científica y la prestación de apoyo a las sociedades doctas, academias de ciencias, asociaciones profesionales y demás instituciones relacionadas con las actividades de investigación científica y su aplicación.

350. En cuanto a la esfera de la cultura y las artes, el progreso más importante que se ha producido en los últimos años ha sido la promoción de la libertad creativa.

351. El Gobierno estima necesario realizar esfuerzos para superar el estancamiento en que se halla la investigación científica y aplicada y el desarrollo tecnológico. Se está elaborando una estrategia para la investigación científica y aplicada que tiene por objeto servir de base para los programas nacionales. El Gobierno estimulará la creación de

organizaciones encargadas de la transferencia de tecnología y promoverá las iniciativas y acciones emprendidas por organizaciones públicas, empresas económicas y otras entidades. Además, el Gobierno revisará las modalidades de financiación presupuestaria y examinará y aplicará otras modalidades de asistencia financiera y de alivio de la carga financiera.

352. En la esfera de la cultura, el Gobierno ha definido, como principio básico de su política, el mantenimiento, el enriquecimiento y la promoción del patrimonio cultural. En particular, se crearán mejores condiciones para la protección de los monumentos y archivos históricos y culturales, la existencia de clubes y bibliotecas culturales de literatura, pintura, cine, teatro y música y la consolidación del nivel de las escuelas oficiales de arte.

353. Un principio predominante en la esfera de la cultura espiritual será el disfrute de los adelantos culturales por los distintos estamentos sociales de acuerdo con sus necesidades.

354. Una tarea particularmente importante es la protección de los creadores y trabajadores creativos búlgaros en la esfera de las artes.

355. El papel de la asistencia internacional en la plena realización de los derechos enunciados en el artículo 15 del Pacto se describe supra. Es preciso mencionar la existencia de varios proyectos dentro del marco de programas tales como PHARE, TEMPUS, etc. También reviste suma importancia la cooperación bilateral con organizaciones científicas, instituciones culturales, etc.

1/ El informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos presentado por Bulgaria (CCPR/C/32/Add.17, de 15 de marzo de 1993) contiene información adicional sobre el derecho de libre determinación.

2/ La fuente de los datos estadísticos que figura en todos los cuadros es el Anuario del Instituto Nacional de Estadística 1995, salvo que se indique otra cosa al respecto.

3/ Documento oficial sobre la situación del país al comienzo del mandato de la trigésimo séptima Asamblea Nacional, publicado en el diario Duma el 22 de marzo de 1995.

4/ Ibíd., pág. 13.

5/ Ibíd.

6/ "El mercado laboral y las reformas en la industria búlgara", conferencia internacional celebrada en Sofía del 18 al 20 de mayo de 1993.

7/ Según cifras proporcionadas por el Ministerio de Defensa.

8/ Véase "Bulgaria 1995. Development of Man. National and Global Development" (Desarrollo humano. Desarrollo nacional y mundial) PNUD. Ministerio de Relaciones Exteriores, 1995, pág. 20.

9/ Ibíd., págs. 20 a 22.

10/ Datos suministrados por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Construcción.

11/ Datos proporcionados por el Ministerio de Salud.

12/ Datos proporcionados por el Ministerio de Salud.

13/ Bulgaria 1995, pág. 77.

14/ Según datos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

15/ "Bulgaria 1995", pág. 45.

16/ Según datos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

17/ "Bulgaria 1995", pág. 43.

18/ Véase el Libro blanco, pág. 16.

19/ Datos del Sindicato Búlgaro de Maestros de la Confederación de Sindicatos Independientes de Bulgaria.

20/ Datos facilitados por el Ministerio de Cultura.

21/ Ibíd.

22/ Ibíd.

23/ Ibíd.

24/ Ibíd.

25/ Ibíd.
